

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
2009 - 2012

En Santiago, a 12 de diciembre de 2008, por una parte la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., representada por los Apoderados, Señores Rubén Sepúlveda Miranda, Pablo Veloza Alcaide, Aníbal Escobar Lufín y Jaime Echeverría Stagno, y por la otra parte, el Sindicato Nacional Interempresa de Trabajadores de Empresa Compañía de Teléfonos de Chile S.A., Filiales y Otras (SINTELFÍ), representado por su directorio conformado por las Señoras; Teresa Brunod V. y Ana Lira M., y los Señores Robinson Navarro I., Carlos Navarro V., Guido Bustamante C., Omar Riquelme U. y Silvio Herrera M., se ha convenido en el siguiente Convenio Colectivo de Trabajo.

CAPÍTULO PRELIMINAR

Las estipulaciones de este capítulo se aplican a todos los trabajadores que forman parte de este instrumento colectivo que se encuentran individualizados en el anexo N° 1.

1.1 OBJETO, ÁMBITO Y VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO

OBJETO

El presente convenio colectivo y sus anexos del 1 al 8, tiene por objeto establecer el régimen de remuneraciones, beneficios y prestaciones ligados directamente al trabajo y/o al bienestar de los trabajadores, sea en dinero, en prestaciones, servicios o especies, y las condiciones comunes de trabajo que regirán entre la Compañía y “los trabajadores”, durante el plazo de su vigencia, todo en conformidad a las normas contenidas en el Código del Trabajo, sus modificaciones y disposiciones complementarias.

Este convenio colectivo constituye a contar de su entrada en vigencia, el único instrumento colectivo aplicable a los trabajadores afectos a él y pone término anticipadamente al contrato colectivo celebrado entre Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. y el Grupo Negociador de Trabajadores por el período 2006-2009.

DETERMINACIÓN DE LAS PARTES A QUIENES AFECTA

El presente convenio colectivo de trabajo afecta por una parte a la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S. A., y por la otra, a todos los trabajadores que se individualizan en el Anexo N° 1, el que forma parte integrante de este convenio para todos los efectos legales y contractuales correspondientes.

PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio colectivo tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012.

1.2 DEFINICIONES, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

DEFINICIONES

Con el propósito de facilitar la redacción, interpretación y aplicación de este convenio colectivo de trabajo, las partes acuerdan que las palabras o expresiones contempladas en el Anexo N° 2, tendrán, para todos los efectos de él, el significado que allí se indica.

APLICACIÓN

Las partes acuerdan que las cláusulas de este convenio colectivo sólo se aplicarán a los trabajadores con contrato individual de trabajo de plazo indefinido, a la fecha de suscripción del presente instrumento, salvo cuando expresamente se establezca que son aplicables sólo a un grupo o estamento específico de ellos.

INTERPRETACIÓN

Para los efectos de interpretación de este convenio, se preferirá aquella que represente mejor el espíritu de la norma, y de entre ellas, aquella que resulte más favorable al trabajador.

1.3 IMPUTABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Cualquier reajuste de sueldo o de cualquiera de los beneficios, que se otorguen por leyes o disposiciones legales o gubernamentales, de carácter obligatorio o de cualquier otro tipo, durante la vigencia del presente convenio, se imputará y servirá de abono a los aumentos y sistemas de reajuste establecidos en este instrumento.

Los beneficios o regalías contempladas en este convenio serán incompatibles con los otorgados o los que en el futuro se otorguen con el mismo fin, en leyes o disposiciones legales o gubernamentales, de carácter obligatorio o de cualquier otro tipo, durante la vigencia de este convenio. En caso de incompatibilidad el trabajador tendrá derecho a la que más le convenga.

Las partes dejan expresa y especial constancia que a partir de la fecha de vigencia del presente convenio colectivo, los trabajadores que se individualizan en el Anexo N° 1 estarán afectos sólo a este convenio y, por lo tanto, tendrán derecho única y exclusivamente a las remuneraciones, condiciones de trabajo, beneficios y derechos de este instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo N° 348 del Código del Trabajo.

CAPITULO PRIMERO

TÍTULO I DE LAS REMUNERACIONES

1. SUELDO BASE

La Compañía pagará mensualmente al trabajador, a partir del 01 de enero de 2009, el Sueldo Base igual al que ganaba al 31 de diciembre de 2008, debidamente reajustado por lo establecido en el respectivo instrumento colectivo anterior.

2. ASIGNACIÓN COMPENSATORIA

La Compañía pagará a los trabajadores una asignación mensual no afecta a IPAS, denominada asignación compensatoria, cuyo monto para cada trabajador será igual al que ganaba al 31 de diciembre de 2008, debidamente reajustado por lo establecido en el respectivo instrumento colectivo anterior.

3. GRATIFICACIÓN ANUAL GARANTIZADA

La Compañía pagará a los trabajadores una gratificación anual garantizada afecta a IPAS equivalente a 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales. Esta gratificación convencional, que reemplaza a la gratificación legal, se pagará y liquidará en el mes de diciembre de cada año. Con esta gratificación se da por cumplida la opción prevista en el artículo N°50 del Código del Trabajo.

No obstante, la Compañía pagará mensualmente como anticipo de esta gratificación 1/12 de ella, conjuntamente con la liquidación mensual de remuneraciones.

Los trabajadores que no alcanzaren a completar un año de servicio, tendrán derecho a la gratificación en proporción al tiempo trabajado en el año calendario.

4. AJUSTE DE REMUNERACIONES

4.1 AJUSTE SUELDO BASE Y ASIGNACION COMPENSATORIA

Los trabajadores anualmente serán evaluados por su desempeño individual, a través de un procedimiento formal establecido por la Compañía. Ésta se compromete a que en la aplicación de este procedimiento se emplearán criterios de equidad, transparencia y objetividad que permitan reflejar la contribución y desempeño de cada trabajador. Producto de esta evaluación, los trabajadores serán clasificados en zonas de desempeño, de la letra A a la E, en orden decreciente, en los respectivos equipos de trabajo definidos por la Compañía. Se dará retroalimentación al trabajador de su evaluación de desempeño, de sus particularidades, como de aquellas consideraciones que se ha tenido para calificarle en la forma en que se ha hecho. El trabajador podrá solicitar que se incluya en el respectivo instrumento que se utilizará para este efecto, las observaciones que estime pertinente en relación a la calificación de la que ha sido objeto.

Los trabajadores que sean clasificados en las zonas A, B, C y D, en virtud de los resultados de este procedimiento formal y junto con la aplicación de los dos pilares fundamentales de la política de compensación, esto es, equidad interna y competitividad externa, tomando en cuenta su posición salarial, podrán obtener ajustes en sus sueldos base y asignación compensatoria, los que se efectuarán en el mes de marzo de cada año, a partir del año 2010.

Finalizado el proceso de ajuste de remuneraciones, la Compañía informará al Sindicato de los resultados obtenidos en virtud de la aplicación del procedimiento antes descrito.

Así, el ajuste de remuneraciones mínimo de referencia, para los trabajadores cuyo nivel persona se encuentre entre el 1 al 6, ambos inclusive, sería:

Tabla NP 1 al 6							
	Posición Relativa	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	
Sobre Rango	> 120%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
En Rango Alto	111% - 120%	Ajuste A	Ajuste A	Ajuste A	N/A	N/A	Sobre Política
	101% - 110%	Ajuste A2	Ajuste A1	Ajuste A	N/A	N/A	
En Rango	91% - 100%	Ajuste A3	Ajuste A2	Ajuste A1	50% Ajuste A	N/A	En Política
	81% - 90%	Ajuste A4	Ajuste A3	Ajuste A2	50% Ajuste A	N/A	
Bajo Rango	61% - 80%	Ajuste A5	Ajuste A4	Ajuste A3	Ajuste A	N/A	Bajo Política
	0% - 60%	Ajuste A6	Ajuste A5	Ajuste A4	Ajuste A	N/A	

A1 a A6 = Incrementos diferenciados.

Por otra parte, el ajuste de remuneraciones mínimo de referencia, para los trabajadores cuyo nivel persona se encuentre entre el 19 al 25, ambos inclusive, sería:

Tabla NP 19 al 25							
	Posición Relativa	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	
Sobre Rango	> 120%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
En Rango Alto	111% - 120%	Ajuste A	Ajuste A	Ajuste A	N/A	N/A	Sobre Política
	101% - 110%	Ajuste A2	Ajuste A1	Ajuste A	N/A	N/A	
En Rango	91% - 100%	Ajuste A3	Ajuste A2	Ajuste A1	N/A	N/A	En Política
	81% - 90%	Ajuste A4	Ajuste A3	Ajuste A2	N/A	N/A	
Bajo Rango	61% - 80%	Ajuste A5	Ajuste A4	Ajuste A3	Ajuste A	N/A	Bajo Política
	0% - 60%	Ajuste A6	Ajuste A5	Ajuste A4	Ajuste A	N/A	

A1 a A6 = Incrementos diferenciados.

4.2 **AJUSTE A TRABAJADORES BAJO EL MÍNIMO DE LA BANDA**

A todos aquellos trabajadores cuyo "Total Haberes de Comparación" se encuentre bajo el mínimo de la banda, se los llevará progresivamente, durante la vigencia de este convenio colectivo, al mínimo de ella.

Para ello, se utilizarán las variables de desempeño y posición salarial relativa.

TÍTULO II DE LOS INCENTIVOS ANUALES

Como una forma de reconocer la participación y el esfuerzo adicional de los trabajadores para el logro de los resultados de la Compañía, ésta pagará un incentivo anual, denominado Incentivo por Cumplimiento de Objetivos, no afecto a IPAS, cuya estructura, forma de cálculo y objetivos son los que se indican en el Anexo N° 3 y N° 4.

CAPÍTULO SEGUNDO

Las estipulaciones del presente Capítulo se aplicarán exclusivamente a los trabajadores de la Fuerza de Ventas de Clientes Pymes.

1. **SUELDO BASE**

La Compañía pagará mensualmente al trabajador, a partir del 01 de enero de 2009, el Sueldo Base igual al que ganaba al 31 de diciembre de 2008.

2. GRATIFICACIÓN ANUAL GARANTIZADA

La Compañía pagará a los trabajadores una gratificación anual garantizada afecta a IPAS equivalente a 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales. Esta gratificación convencional, que reemplaza a la gratificación legal, se pagará y liquidará en el mes de diciembre de cada año. Con esta gratificación se da por cumplida la opción prevista en el artículo N°50 del Código del Trabajo.

No obstante, la Compañía pagará mensualmente como anticipo de esta gratificación 1/12 de ella, conjuntamente con la liquidación mensual de remuneraciones.

Los trabajadores que no alcanzaren a completar un año de servicio, tendrán derecho a la gratificación en proporción al tiempo trabajado en el año calendario.

CAPÍTULO TERCERO

Las estipulaciones del presente Capítulo se aplicarán a todos los trabajadores que forman parte de este convenio colectivo.

TÍTULO I DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES

A contar del inicio del segundo semestre del 2009, la Empresa definirá una nueva estructura de cargos que tendrá su respectiva escala de remuneraciones, por lo cual se realizará una adaptación de los actuales niveles a dicha estructura. Con todo, en ningún caso se aplicará rebaja de remuneraciones.

La escala de remuneraciones así definida por la Compañía será reajustada en forma anual en el mes de marzo de cada año, por la variable de Mercado, para lo cual se efectuará un estudio anual de compensaciones utilizando el mercado de referencia relevante para la Compañía. El Sindicato será informado a través de la Agenda Laboral, del resultado del proceso anual.

El primer reajuste en esta nueva escala será aplicado en el mes de marzo de 2010.

Para efectos de determinar la remuneración de comparación en la Escala (Total Haberes de Comparación), la Compañía considerará los siguientes conceptos:

- a) Sueldo base

- b) Gratificación Anual Garantizada (1/12)
- c) Asignación Compensatoria
- d) Aguinaldos de Fiestas Patrias (1/12)
- e) Aguinaldos de Navidad (1/12)
- f) Aguinaldos por Feriado Anual o Vacaciones (1/12)
- g) Asignaciones por diferentes horarios (Promedio mensual(*))
 - Asignación Horario Especial
 - Asignación por Guardia de Emergencia
- h) Asignación de Movilización
- i) Asignación de Colación
- j) Otras Asignaciones (Promedio Mensual (*))
 - Bono de Responsabilidad
 - Asignación de Caja
- k) Bonos de Ventas Variables, Comisiones Variables y otros (75% del monto para cumplimiento del 100% de la meta)

(*) Para las revisiones de renta de enero de cada año, el promedio mensual se calculará utilizando el período comprendido en el período de enero a diciembre del año anterior.

TÍTULO II DE LAS ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS

1. ASIGNACIÓN PARA COLACIÓN

La Compañía pagará a los trabajadores que están afectos al Capítulos I de este convenio colectivo, una asignación para colación de un monto mensual igual a **\$87.167.-**.

Por otra parte, la Compañía pagará a los trabajadores que están afectos al Capítulo II de este convenio colectivo, una asignación para colación de un monto mensual igual a **\$63.495.-**.

Esta asignación es compatible con el derecho a viático.

2. ASIGNACIÓN PARA MOVILIZACIÓN

La Compañía pagará a los trabajadores que están afectos al Capítulo I de este convenio colectivo, una asignación para movilización mensual de **\$20.000.-**.

Por otra parte, la Compañía pagará a los trabajadores que están afectos al Capítulo II de este convenio colectivo, una asignación para movilización mensual de **\$26.274.-**.

3. VIÁTICOS

Son considerados "Viáticos" aquellas devoluciones en dinero que la Compañía paga a los

trabajadores para compensar los gastos en que éstos incurren con motivo de desarrollar sus funciones en forma transitoria, en una ciudad distinta a la de su desempeño habitual.

Las condiciones en que se pagarán estos viáticos y sus montos serán definidos por la Compañía mediante un instructivo, elaborado en la Comisión de Viáticos en la cual se integrará un representante del Sindicato.

TÍTULO III DE LAS OTRAS REMUNERACIONES

1. BONO ESPECIAL POR TRABAJO EN DÍAS QUE SE INDICAN

El personal que esté trabajando en turnos en alguno(s) de los siguientes días: 1 de enero, 1 de mayo, 18 y 19 de septiembre, o 25 de diciembre, cualquiera sea el número de turnos o parte de ellos que trabaje ese día, tendrá derecho a un bono especial de **\$6.801.- brutos**, por cada uno de esos días, el que se pagará en la liquidación de remuneraciones más próxima posible. Los días 18 y 19 de septiembre y 25 de diciembre se pagarán en la liquidación del mes siguiente.

2. ASIGNACIÓN POR GUARDIAS DE EMERGENCIA

La Compañía pagará al trabajador que efectúe guardia de emergencia, una asignación equivalente al **30% de su sueldo base diario**, por cada día de guardia que realice en el mes con un valor mínimo de **\$8.205.- brutos** y un tope máximo de **\$29.013.- brutos**.

Para tal efecto, se entiende que se efectúa guardia de emergencia, cuando el trabajador, por designación de la Compañía, está ubicable dentro de la ciudad de su residencia, durante su período de descanso, para ser llamado a resolver situaciones de emergencia, siempre que se hubiere convenido e informado previamente mediante el rol de guardias de Santiago o Zonas.

El tiempo empleado por un trabajador que estando en guardia de emergencia, deba concurrir a resolver una emergencia, se considerará como hora extraordinaria para efectos de pago, tanto las horas trabajadas, como el tiempo empleado en trasladarse desde su domicilio hasta el lugar donde se resuelve la emergencia y viceversa.

Esta asignación se pagará conjuntamente con el sueldo mensual correspondiente al mes siguiente al que se efectuó la guardia.

3. ASIGNACIÓN DE RELADORES

La Compañía pagará a los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de mayo de 2001, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, que se desempeñen como Relatores y que la Dirección de Recursos Humanos haya reconocido como tales, la suma de **\$3.937.- brutos**, por hora efectivamente trabajada como Relator. Este valor se aumentará en un 50% cuando la relatoría se efectúe fuera del horario laboral del relator.

Para tener derecho a esta asignación, se deberá haber acordado su relatoría y pago con la Dirección de Recursos Humanos, en forma previa a efectuar el curso.

4. ASIGNACIÓN DE HORARIO ESPECIAL

Los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 1 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en el Anexo N° 1, y que tengan pactadas jornadas de trabajo que consideren horas ordinarias trabajadas entre las 21 horas de un día hábil y las 8 horas del día siguiente y entre las 21 horas del día viernes hábil y las 21 horas de un día sábado, se pagarán con un recargo de **25% del valor hora normal** de trabajo. Las horas ordinarias trabajadas pagadas entre las 21 horas de la víspera de un día domingo y festivo y las 8 horas del día hábil siguiente, se pagarán con un recargo de **30% del valor hora normal** de trabajo.

5. BONO DE REEMPLAZO

Los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de mayo de 2001, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, que con la aprobación del Gerente respectivo o en quien él delegue, desempeñen por a lo menos 15 días hábiles consecutivos, un cargo superior reemplazable, a saber: Subgerente, Jefe de Área y Secretaria, ganarán por cada mes completo de reemplazo, un bono equivalente al 10% del valor mínimo del nivel del cargo del trabajador reemplazado.

Por los reemplazos que tengan una duración inferior a un mes se pagará la proporción del monto mensual a razón de 1/30 por cada día de reemplazo.

Si el reemplazante recibe un "Total Haberes de Comparación" superior al valor mínimo del nivel cargo del trabajador reemplazado aumentado en 15%, no estará afecto a este pago.

El bono de reemplazo así determinado se pagará conjuntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del reemplazo.

6. ANTICIPO QUINCENAL

Con cargo a la liquidación de las remuneraciones mensuales, la Compañía pagará un anticipo quincenal de sueldo antes del día 15 de cada mes, de un monto equivalente hasta un 40% del

suelo base mensual, siempre y cuando el trabajador tenga alcance líquido para ello.

TÍTULO IV DE LA REAJUSTABILIDAD DE ASIGNACIONES, BONOS Y BENEFICIOS

Durante la vigencia del presente convenio, todas las asignaciones, bonos y beneficios expresados en pesos en este instrumento colectivo y que no tuvieran una fórmula expresa propia de reajustabilidad especificada en este mismo convenio, por ejemplo estar expresado en UF o en Ingresos Mínimos Mensuales, se reajustarán en la siguiente forma y oportunidad:

Los valores de las asignaciones, bonos y beneficios incluidos en este convenio colectivo, están expresados en moneda al 01 de julio de 2008 y se reajustarán el 1 de enero de 2009, en la variación experimentada por el IPC en el segundo semestre de 2008, conforme a lo establecido en el respectivo instrumento colectivo anterior.

De ahí en adelante, el 01 de marzo de cada año se reajustarán las asignaciones, bonos y beneficios incluidos en este convenio colectivo, en el 100% de la variación experimentada por el IPC, entre el mes de marzo de un año y el mes de febrero del año siguiente, con un tope de 5% anual.

No obstante lo anterior, el primer reajuste que se efectuará en marzo de 2010, considerará el período comprendido entre enero de 2009 y febrero 2010.

TÍTULO V DE LOS BENEFICIOS AL TRABAJADOR Y SU FAMILIA

1. FERIADO ANUAL

1.1 FERIADO ANUAL ZONA ESPECIAL

Los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1 y, que al momento de hacer uso efectivo de sus vacaciones, tengan como sede de trabajo la I, II, III, XI, XII o XV Región, tendrán 25 días hábiles de vacaciones, independientemente de su antigüedad en la Compañía.

1.2 DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES

La Compañía otorgará a los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de mayo de 2001, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, días adicionales de vacaciones en función de los años de antigüedad en la Empresa, de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad			Días Adicionales
De 0	a	7 años	0 días
De 8	a	11 años	3 días
De 12	a	14 años	4 días
De 15	a	16 años	5 días
De 17	a	18 años	6 días
De 19	a	20 años	7 días
De 21	ó	más años	10 días

Estos días serán devengados al cumplimiento de cada anualidad en la fecha de ingreso corporativa, según lo señalado en el Anexo N° 1.

La fracción superior a seis meses se considerará como año completo, en el caso en que se ponga término al contrato del respectivo trabajador.

Los beneficios de esta cláusula son incompatibles con el feriado progresivo que reconoce la Ley, y se aplicará aquel que más convenga al trabajador.

1.3 COMPENSACIÓN DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES

Los trabajadores que tienen días adicionales señalados en la cláusula 1.2 podrán optar al pago del total o parte de ellos si cumplen los siguientes requisitos:

- a) No tener días de vacaciones pendientes de períodos anteriores;
- b) Deben haber hecho uso efectivo, de a lo menos 15 días hábiles de su feriado anual;
- c) Deben hacer uso inmediato de los días adicionales de vacaciones no compensados

Para estos efectos cada día de vacaciones se valorizará en un monto bruto de 1,4 veces el total haberes de comparación definido en la cláusula 2.1.4 dividido por 30.

2. BONO VACACIONES

La Compañía pagará un bono de vacaciones de **\$237.333.- brutos** a los trabajadores con contrato individual de plazo indefinido y cuyo sueldo base no incluya dicho bono, sólo al momento de hacer uso efectivo de su feriado anual respectivo. Por tanto, si la relación laboral termina y el trabajador no ha hecho uso efectivo de su feriado anual, la Compañía no está obligada a pagar el Bono de Vacaciones al momento de efectuar el finiquito correspondiente.

El bono de vacaciones se pagará al momento de hacer efectivo a lo menos los 10 días del feriado anual correspondiente. En caso de que el trabajador haya percibido el bono de vacaciones y por cualquier causa no hiciere uso efectivo y continuo de a lo menos los 10 días de su feriado anual, la Compañía queda autorizada para efectuar de la liquidación de remuneraciones más próxima el descuento del bono de vacaciones. No se hará el descuento en esa oportunidad, en el caso que se

interrumpa las vacaciones del trabajador a petición escrita y fundada de la respectiva jefatura, con un nivel mínimo de Subgerente

En los casos del personal que tenga jornada de 6 días en la semana y les corresponda regresar después de sus vacaciones, un día sábado o domingo, lo harán el día hábil siguiente.

3. BONO ESPECIAL VACACIONES

Los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, que se desempeñen en Punta Arenas y Coyhaique recibirán un bono especial de vacaciones, pagadero en las mismas condiciones y fechas del bono de vacaciones estipulado en la cláusula 1.2., cuyo monto será de:

\$553.585.- brutos para aquellos trabajadores con 2 o más hijos reconocidos como cargas familiares.-

\$403.656.- brutos para aquellos trabajadores con menos de 2 hijos reconocidos como cargas familiares.-

4. AGUINALDO DE NAVIDAD

La Compañía otorgará un aguinaldo de navidad de **\$150.179.- brutos** a los trabajadores que al 10 de diciembre de cada año estén contratados por la Compañía a plazo indefinido y cuyo sueldo base no incluya dicho aguinaldo.

Un 75% de este bono se pagará en el anticipo quincenal del mes de diciembre de cada año y se liquidará a fines de dicho mes.

5. AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS

La Compañía otorgará un aguinaldo de fiestas patrias de **\$116.907.- brutos** a los trabajadores que al 10 de septiembre de cada año estén contratados por la Compañía a plazo indefinido y cuyo sueldo base no incluya dicho aguinaldo.

Un 75% de este bono se pagará en el anticipo quincenal del mes de septiembre de cada año y se liquidará a fines de dicho mes.

6. DÍA DEL TRABAJADOR TELEFÓNICO

Se establece el día 17 de mayo como "Día del Trabajador Telefónico".

La Compañía pagará anualmente al Sindicato, la suma de **\$6.896.- brutos**, por cada trabajador afiliado al sindicato al día 01 de mayo de cada año, para que los respectivos Sindicatos organicen los festejos correspondientes a este día, sin interferir las actividades normales de la Empresa. Este

aporte se efectuará una vez que el Sindicato haya acreditado con la respectiva boleta o factura el gasto efectuado, en la oportunidad que corresponda, en todo caso, dentro de la respectiva anualidad.

7. FONDO DE SALUD

Este Fondo se regirá conforme a lo establecido en el Anexo N° 5 de este instrumento el que forma parte integrante de este convenio colectivo.

8. SEGURO CATASTRÓFICO DE SALUD

La Compañía financiará a partir de 01 de enero de 2009 el 100% de la prima del Seguro Catastrófico de Salud actualmente vigente, con una prima tope mensual de:

Trabajador sólo	UF 0,1032
Trabajador con 1 carga familiar	UF 0,1765
Trabajador con 2 cargas familiares	UF 0,2689
Trabajador con 3 cargas familiares o más	UF 0,3517

Serán beneficiarios aquellos trabajadores que tenían contratado este seguro al 1 de diciembre de 2008 con sus respectivas cargas familiares registradas en la Compañía.

9. SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD

La Compañía continuará pagando la remuneración líquida ordinaria mensual al trabajador mientras se encuentre acogido a cualquier sistema de Licencias Médicas, Licencia Maternal, u otra licencia por Incapacidad Laboral, siempre que la licencia hubiere sido otorgada y aprobada en conformidad a las normas legales vigentes que regulan la materia., Para ello, la Compañía estimará el valor del subsidio a pagar por la entidad previsional correspondiente y lo considerará como anticipo en la liquidación de sueldo del mes.

En caso que la licencia fuere rechazada, por cualquier causa, la Compañía podrá suspender el pago del anticipo mientras no se resuelva el reclamo interpuesto.

Si el subsidio fuese distinto al anticipo otorgado, la Compañía efectuará las compensaciones que procedan.

En caso de licencias médicas, maternas u otras debidamente aprobadas, será de cargo de la Compañía el pago de las remuneraciones de los tres primeros días, así como las diferencias que se generen entre el subsidio pagado y la remuneración líquida ordinaria correspondiente al período de la licencia.

El Trabajador tendrá la obligación de endosar a la Compañía el monto que por concepto de subsidio recibiera de la entidad previsional correspondiente.

10. BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL

La Compañía otorgará a los trabajadores, los beneficios del Plan Habitacional según las políticas de la Compañía.

11. BECAS Y BENEFICIOS DE ESTUDIOS

La Compañía otorga un sistema de becas y beneficios de estudios a favor de los trabajadores e hijos que sean carga familiar, mediante el cual la Compañía contribuye al financiamiento de parte de los gastos que originan la educación de dichas personas.

Las condiciones, requisitos, montos y modalidades de otorgamiento de estas becas se regirán por las normas que se indican en el Anexo N° 6, el que forma parte integrante de este convenio colectivo.

12. PAQUETE DE REGALO DE NAVIDAD

La Compañía ofrecerá la opción a los trabajadores que forman parte de este convenio colectivo, para elegir entre un **Paquete de Regalo de Navidad** (en los mismos términos en que lo ha hecho hasta la fecha) o una **Tarjeta de Regalo Canjeable** por productos necesarios para esta festividad, equivalente a **UF 1**. Este beneficio será entregado antes del 20 de diciembre de cada año.

13. BONO O CENA EN VISPERAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

Al personal que se encuentre trabajando desde las 21:00 horas, en las vísperas de Navidad y año nuevo, de cada año, la Compañía le pagará un bono de **\$11.757.- brutos** conjuntamente con la remuneración del mes de enero o le brindará una cena en sus respectivos lugares de trabajo, en las mismas condiciones actuales.

14. SALA CUNA

La Compañía, de acuerdo al Artículo N° 203, inciso quinto del Código del Trabajo, pagará directamente a la sala cuna, a la que la trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años, su costo hasta un máximo de **\$174.941.- brutos** mensuales.

Para tener derecho a este beneficio, la sala cuna deberá contar con la autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Asimismo este beneficio termina el mes en que el niño cumpla los dos años de edad.

Si no fuera posible encontrar una sala cuna por el costo indicado en este punto, y no hubiere posibilidad de sala cuna alternativa por el mismo costo, la Compañía le pagará la diferencia.

15. MOVILIZACIÓN SALA CUNA

Este beneficio tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código del Trabajo Artículo N° 203, inciso final y Ley N° 20.166.

La Compañía pagará un bono por concepto de movilización para todas las madres trabajadoras que tengan hijo menor de dos años y que asistan a sala cuna o bien deban trasladarse para dar alimento al hijo. Para estos efectos, la trabajadora deberá acreditar la asistencia de su(s) hijo(s) a la sala cuna o bien – en el otro caso - informar mensualmente a la Compañía los días en que hizo uso efectivo del traslado para dar alimento.

Esta movilización asciende a **\$34.233.- brutos** mensuales por trabajadora, o la proporción que corresponda por los días que hizo uso efectivo del beneficio durante el mes, independiente del número de hijos, monto que se pagará en la liquidación de sueldo del mes siguiente. Este pago se extenderá hasta el mes en que el menor cumpla los dos años de edad.

16. SEGURO DE VIDA COLECTIVO

La Compañía contratará a contar del 01 de Enero de 2009, un seguro de vida colectivo para sus trabajadores, cuya cobertura será de acuerdo a la siguiente tabla;

Fallecimiento del trabajador:

Muerte natural	750 UF
Muerte accidental	1.500 UF
Fallecimiento de cónyuge	250 UF
Fallecimiento hijo carga familiar	125 UF

La prima de este seguro se financiará mediante el aporte del 100% de parte de la Compañía.

17. FALLECIMIENTO DEL PADRE O MADRE DEL TRABAJADOR

La Compañía pagará a los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, una ayuda de **\$245.215.-** en caso de fallecimiento del padre o madre del trabajador.

18. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

La Compañía ofrecerá en forma permanente productos y servicios con descuentos especiales para el trabajador y su grupo familiar en condiciones especificadas en cada una de las ofertas.

19. GASTOS DE TRASLADO

La Compañía pagará los gastos de traslado en que incurra un trabajador cuando deba cambiar de residencia dentro del país con motivo de su destinación en forma permanente a una ciudad o

localidad distinta a aquella en que prestaba sus servicios. Estas normas tendrán aplicación cuando el traslado tenga su origen en decisión de la Empresa.

Los gastos de traslado deberán ser previamente autorizados por la Compañía.

TÍTULO VI DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

1. VESTUARIO, CALZADO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Empresa proporcionará a sus trabajadores, libre de costo, el vestuario, calzado y elementos de protección personal adecuados, que les permita un desempeño seguro de sus actividades, debiendo el trabajador mantenerlos en perfecto estado de mantenimiento.

La entrega de los elementos señalados en el punto precedente, dependerá de las áreas donde se desempeña, de las funciones de cada trabajador como de los riesgos implícitos en las mismas.

Para efectos de establecer el vestuario, calzado y elementos de protección personal adecuados, aplicar la entrega, el uso y mantenimiento de dichos elementos, se ha constituido una Comisión de Vestuario, Calzado y Equipos de Protección Personal, la que está integrada por representantes de la Empresa y de los Sindicatos.

La Comisión, tiene como labor evaluar los requerimientos del Área Usuaría, conocer, analizar y determinar las peticiones de modificación de las prendas asignadas a cada cargo o cualquier disposición que afecte a este beneficio, para cuyo objeto se reunirá cuando sea necesario, a pedido de la Compañía o del Sindicato.

2. HERRAMIENTAS

Las partes acuerdan que la entrega, control, valor y descuento por pérdida de herramientas de propiedad de la Compañía, se mantendrán en las mismas condiciones actuales.

3. JORNADAS DE TRABAJO

La duración y distribución de la jornada de trabajo, turnos y sus asignaciones de los trabajadores afectos al contrato, se regirán por las disposiciones actualmente vigentes a su respecto, sin perjuicio de lo que se establece a continuación.

En las oportunidades que la Administración de la Compañía autorice el término anticipado de la jornada de trabajo en vísperas de festivos, y el personal que atiende directamente al público o que se encuentre en turnos no pueda gozar de esta franquicia, la Empresa otorgará a estos trabajadores un número equivalente de horas libres otorgadas a la generalidad del personal. Estas

horas libres serán otorgadas en la o las oportunidades en que, de común acuerdo, fijen el trabajador y su jefe directo, considerando siempre las necesidades del servicio.

FLEXIBILIDAD DE JORNADA

Las partes están de acuerdo la flexibilización de la distribución de las jornadas y horarios vigentes, cuando ello sea indispensable para las necesidades del servicio que la Compañía presta considerando, en todo caso, las condiciones y necesidades de vida personal y familiar del trabajador.

TÍTULO VII DE LOS PERMISOS

Estos permisos se encuentran establecidos en el Anexo N° 7 de este instrumento, el que forma parte integrante de este convenio colectivo.

TÍTULO VIII DE LA INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO

Este beneficio se regirá conforme a lo establecido en el Anexo N° 8 de este instrumento, el que forma parte integrante de este convenio colectivo.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. ASIGNACIÓN ESPECIAL DE MOVILIZACIÓN

La Asignación Especial de Movilización, que al 31 de marzo de 2009 perciban los trabajadores, a partir del 01 de abril de 2009, dicho monto se incorporará a su Sueldo Base Mensual. Por lo tanto, a partir del 01 de abril de 2009, se extingue la obligación de pagar la Asignación Especial de Movilización.

2. AJUSTE A TRABAJADORES CUYO TOTAL HABERES DE COMPARACION (THC) SE UBIQUE ENTRE EL 20% Y 32% SOBRE LA MEDIANA DE LA BANDA EN LA ESCALA

Aquellos trabajadores que, al 31 de diciembre de 2008, tengan un Total Haberes de Comparación que los ubique en una posición salarial entre el 20% y 32% sobre la mediana de la banda de la Escala de Remuneraciones de la Empresa, recibirán un recargo del 5% sobre el incentivo por cumplimiento de objetivos obtenido por cada uno de ellos. Este recargo sólo se aplicará junto con la liquidación del incentivo por cumplimiento de objetivos para los ejercicios correspondientes a los años 2010 (pagadero en febrero 2011) y 2011 (pagadero en febrero 2012).

3. AJUSTE DE ASIGNACION DE COLACION Y MOVILIZACIÓN

En el caso de los trabajadores que al 31 de diciembre de 2008, tenían una Asignación de Colación y/o Movilización mayor o menor a las estipuladas en este convenio colectivo, la Compañía les hará en sus remuneraciones, los ajustes que procedan a fin de que el Total de Haberes de Comparación a la fecha antes indicada se mantenga en el mismo monto.

4. VIATICOS

Hasta que se establezcan las normas de viático que reemplacen a las actualmente vigentes, se mantendrán las disposiciones señaladas en el Anexo N° 3 del contrato colectivo anterior.

5. BONO ESPECIAL

La Compañía pagará a cada trabajador que haya solicitado el préstamo especial de contrato colectivo en el año 2006, un Bono Especial de **UF4.41.- brutos**, en la liquidación de remuneraciones del mes de enero de 2009, en las condiciones que a continuación se expresan.

Las partes acuerdan que el trabajador destinará el monto de este Bono a pagar la suma de **UF4,41.-**, que le adeuda a la Compañía a causa del préstamo especial de contrato colectivo 2006. Para estos efectos el trabajador autoriza desde ya a la Compañía para que al efectuar la liquidación correspondiente realice esta compensación y por consiguiente descuento de dicho bono la cantidad antes indicada.

6. TRASPASO DE RECURSOS DE BECAS DE ESTUDIO CÓNYUGE

Por excepción tendrán derecho al beneficio establecido en la Cláusula 6.2.1., letra d) del Anexo N°6 las cónyuge que se encontraban estudiando con esta ayuda en el primer semestre del 2006, y sólo hasta que terminen sus actuales estudios. El monto de la beca de cada cónyuge que deje de percibir este beneficio, expresada en UF, se adicionará al monto de Becas al Mérito Académico señalado en el Anexo N°6.

7. PRÉSTAMO ESPECIAL

La Compañía otorgará por una sola vez a los trabajadores afectos al presente Convenio Colectivo un préstamo de **1 Sueldo Base**. En todo caso, este préstamo no podrá ser inferior a **\$500.000.-** ni superior a **\$1.500.000.-**, el que será descontado en 45 cuotas iguales expresadas en UF al momento de entrega del préstamo. El primer descuento se efectuará a partir de enero 2009. Este préstamo no devengará intereses y podrá ser solicitado por cada trabajador hasta el 10 de Enero de 2009.

8. BONO POR CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

a) La Compañía pagará por una sola vez a cada trabajador contratado en forma indefinida antes del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N°1, un Bono por Cumplimiento de Convenio, por el período de cuatro años, por la suma de **\$2.700.000.- brutos** (dos millones setecientos mil pesos). Este bono se pagará durante la vigencia del convenio. No obstante, la Compañía lo anticipará en las siguientes fechas y montos que se indican:


- Enero 2009 \$675.000.-
- Febrero 2009 \$675.000.-
- Marzo 2009 \$675.000.-
- Abril 2009 \$675.000.-

b) La Compañía pagará por una sola vez a cada trabajador contratado en forma indefinida después del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, un Bono por Cumplimiento de Convenio, por el período de cuatro años, por el equivalente a **1,5 Sueldo Base con un mínimo de \$500.000.- brutos**. Este bono se pagará durante la vigencia del convenio. No obstante, la Compañía lo anticipará en cuatro cuotas iguales en los meses de enero a abril de 2009.

POR LA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.



Rubén Sepúlveda M.



Pablo Velozo A.



Aníbal Escobar L.



Jaime Echeverría S.

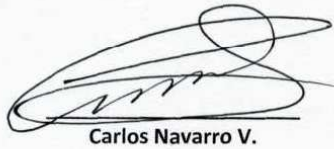
POR EL SINDICATO NACIONAL INTEREMPRESA DE EMPRESA COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE CHILE S.A.,
FILIALES Y OTRAS (SINTELFÍ);



Teresa Brunod V.



Robinson Navarro I.



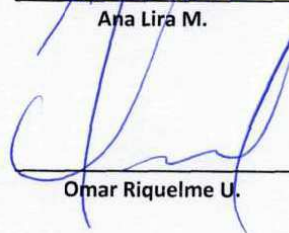
Carlos Navarro V.



Ana Lira M.



Guido Bustamante C.



Omar Riquelme U.



Silvio Herrera M.



ANEXOS

- N° 1 NÓMINAS**
- N° 2 DEFINICIONES**
- N° 3 INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS TRABAJADORES NIVEL PERSONA 1 AL 6**
- N° 4 INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS TRABAJADORES NIVEL PERSONA 19 AL 25**
- N° 5 FONDO DE SALUD**
- N° 6 BECAS Y BENEFICIOS DE ESTUDIO**
- N° 7 PERMISOS**
- N° 8 INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO**

ANEXO N° 1

	RUT	NOMBRE	FECHA INGRESO CORPORATIVA	FECHA INGRESO EMPLEADOR
1	0126352670	ABARCA CHAVEZ, CLAUDIA MARCELA	12-11-07	12-11-07
2	0122470369	ABARCA POBLETE, SANDRA ANTONIETA	01-05-07	01-05-07
3	0122897389	ABARZUA GONZALEZ, PEDRO CESAR ESTEBAN	29-08-05	29-08-05
4	0113561726	ABARZUA GUZMAN MAURICIO ARNALDI	01-05-07	01-05-07
5	0122459276	ABUAMSHA MARTINEZ, INGRID	01-07-93	01-07-93
6	0151149529	ACEITUNO ARENAS, MARIELA ANDREA	18-01-07	18-01-07
7	0070764555	ACEITUNO MORENO, TERESA LEONOR	01-04-08	01-04-08
8	0094860156	ACEVEDO GILLMORE, JUAN EDUARDO	01-12-82	01-12-82
9	0098413278	ACEVEDO ROJAS, CHRISTIAN REY	01-03-84	01-03-84
10	007812170K	ACEVEDO SALINAS, NATIVIDAD DEL CARMEN	01-10-81	01-10-81
11	0077295968	ACHU PERALTA, RICARDO HERNAN	01-11-07	01-11-07
12	0063764825	ACOSTA MONTT, XIMENA DE LAS MERCEDES	01-01-07	01-01-07
13	0100596458	ACUNA TIZNADO, MARIO ANDRES	06-07-87	06-07-87
14	013750328K	ACUÑA OLIVARES, EDUARDO ANDRES	01-01-08	01-01-08
15	0069766056	AEDO CASTANEDA, MARIO A	01-05-77	01-05-77
16	0054344287	AEDO SEPULVEDA, ROLANDO	19-01-72	19-01-72
17	0111918392	AGUAYO ASTETE, SEBASTIAN	13-09-93	01-01-98
18	0138285790	AGUAYO CABELLO, CAROLINA ANGELICA	17-04-07	17-04-07
19	0124075114	AGUILAR DURAN, ALEX MAURICIO	29-03-93	29-03-93
20	0134025158	AGUILAR INOSTROZA GLORIA XIMENA	18-01-07	18-01-07
21	0145492157	AGUILERA AGUILERA, JAIME PATRICIO	01-09-03	01-09-03
22	0124794951	AGUILERA QUEZADA, RONI MARCELO	15-02-07	15-02-07
23	0130866751	AGUIRRE PAVEZ, LUIS ANTONIO	01-04-93	01-04-93
24	0056320563	AGUIRRE AROS, RUTH A	24-11-69	24-11-69
25	0159134490	AGUIRRE VEAS, JOSE LUIS OSVALDO	01-01-08	01-01-08
26	0122635651	AGURTO SALGADO, JAIME RIGOBERTO	08-07-91	08-07-91
27	0111246262	AHUMADA PAILAHUEQUE, SAMUEL E.	01-05-87	01-05-87
28	0083114495	AHUMADA CANO, MARIA ELENA	01-05-07	01-05-07
29	0080813163	AHUMADA ROJAS, NIDDIA BERNARDIT	01-10-81	01-10-07
30	0117348482	AHUMADA ZAVALA, MARIA TERESA	19-10-07	19-10-07
31	0069977987	ALANIZ PLAZA, DEMETRIO	01-08-76	01-10-07
32	0051921275	ALARCON VEGA, FRANCISCO	17-08-70	01-01-04
33	0080079753	ALARCON BRAVO, CARMEN GLORIA	11-12-06	11-12-06
34	0098889272	ALARCON BRIONES, RABINDRANATH SALOMON	01-11-07	01-11-07
35	0087673480	ALCAINO MEDINA, RODRIGO E.	01-09-81	01-09-81
36	0060176523	ALCAINO BARRERA, IRIS AMERICA	12-11-07	12-11-07
37	0051252888	ALCANTARA CATALAN, SERGIO	02-02-77	01-07-06
38	0098530975	ALCANTARA FAUNDEZ, JOSE	18-01-89	18-01-89
39	0092276945	ALEGRIA CASTILLO, MARGARITA	01-10-81	01-10-81
40	0104317529	ALEGRIA VILCHES, JULIO CESAR	01-05-87	01-05-87
41	0104029256	ALEGRIA FUENTES, PAOLA ALEJANDRA	01-10-07	01-10-07
42	0122206238	ALFARO ALFARO, LIZZA LORETO	21-04-08	21-04-08
43	0126549318	ALIAGA VIDAL, ALVARO	01-08-94	01-08-94
44	0098105956	ALIAGA SANCHEZ, ELIZABETH MARIA	12-11-07	12-11-07
45	010310386K	ALISTER TAPIA, LEONEL RICARDO	06-08-90	06-08-90
46	0122335585	ALVARADO HENRIQUEZ, LUIS	29-03-93	29-03-93
47	0145186390	ALVARADO ULLOA, MARIO ALEXIS	01-01-08	01-01-08
48	0091235013	ALVAREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	01-05-87	01-05-87
49	0144112040	ALVAREZ ALVAREZ, ROBERTO JAVIER	05-12-90	01-10-95
50	0109169323	ALVAREZ MACHUCA, MARCO ANTONIO	01-01-90	01-01-90
51	0088496809	ALVAREZ MADRID, SEGUNDO ARTEMIO	01-08-87	01-08-87
52	0092198448	ALVAREZ MORENO, MIGUEL ANGEL	01-04-82	01-04-82
53	0086242397	ALVAREZ PEREZ, REINALDO	01-09-80	01-09-80
54	0059023543	ALVAREZ ALVAREZ, EMILIO	01-07-72	01-07-72
55	013862949K	ALVAREZ FLORES, EDGAR ALEJANDRO	07-04-08	07-04-08
56	0131529414	ALVAREZ LIENCURA, FREDY ANTONIO	21-03-07	21-03-07
57	0090303554	ALVAREZ MORENO, JORGE ANTONIO	15-01-07	15-01-07
58	0064809628	ALVAREZ QUIROZ, PATRICIO R	05-03-74	05-03-74
59	0131180586	ALVAREZ SOTO, CLAUDIA LORENA	15-07-05	15-07-05
60	0102214021	ALVIAL AGUAYO, RODELINDO E.	04-06-84	04-06-84
61	0066464482	AMARO GARCIA, MARIA RAQUEL	10-05-88	10-05-88
62	0066940594	AMARO SOTO, GABRIELA DELFINA	04-09-70	04-09-70
63	0093815068	AMIGO ARRIAGADA, ALONSO FELIPE	06-01-86	06-01-86
64	0105045352	AMIGO LEON, SOLEDAD OLIVIA	01-04-89	01-04-89
65	0078173084	AMIGO LEON, RAUL HERNAN	01-05-07	01-05-07
66	0117535738	ANABALON AVALOS, SANDRA ANGELICA	17-04-07	17-04-07
67	0132930813	ANCAYE TRECANAQ, JUAN CARLOS	17-04-07	17-04-07
68	013042659K	ANDANA MUÑOZ, CLAUDIA ANDREA	01-02-08	01-02-08
69	0136854860	ANGEL PIZARRO, MIGUEL ALEXIS	18-01-07	18-01-07
70	006655404K	ANILIO CARVAJAL, ANGEL HUMBERTO	01-11-07	01-11-07

71	0117493539	ANTIVIL MURGA, NELSON ORLANDO	01-10-96	01-07-00
72	0073195195	AQUEVEQUE CATALAN, JUAN MANUEL	06-01-86	06-01-86
73	0097563446	ARACENA ROJAS, LUIS ENRIQUE	01-03-84	01-03-84
74	0081732620	ARANCIBIA MARDONES, CESAR ENRIQUE	01-05-87	01-05-87
75	0144000137	ARANCIBIA ARANCIBIA, JORGE ALEJANDRO	01-10-07	01-10-07
76	007551705K	ARANCIBIA PEREZ, ONOFRE S.	01-12-93	01-12-93
77	0118809645	ARANDA CARRASCO, FERNANDO FCO.	01-12-90	01-11-04
78	0116630060	ARANDA CARRASCO, MARCO ANTONIO	16-07-90	16-07-90
79	0169468060	ARANDA SANCHEZ VIVIANA ALEJANDRA	06-06-08	06-06-08
80	009684137K	ARANEDA ESPINOZA, ALFREDO	02-01-92	02-01-92
81	0079592595	ARANEDA SUHS, CORINA	01-05-90	01-10-95
82	0153667624	ARAUS QUIROGA, CRISTIAN ANDRES	19-10-07	19-10-07
83	0141298313	ARAVENA GARCIA, LUIS PABLO	01-10-07	01-10-07
84	0154762221	ARAVENA GONZALEZ, JOSE MIGUEL	01-05-07	01-05-07
85	0090002449	ARAVENA JARA, NANCY LUISA	01-05-07	01-05-07
86	010494339K	ARAYA QUIROGA, JACQUELINE MARGARET	01-04-91	01-09-03
87	020041392K	ARAYA ACOSTA, CESAR PATRICIO	17-04-07	17-04-07
88	0124649072	ARAYA CAMPOS, MARIA ALICIA	21-04-08	21-04-08
89	007210739K	ARAYA CARVALLO, RUTH MARIA	18-11-85	01-12-93
90	0102583965	ARAYA MUNOZ, JORGE ANDRES	01-02-05	01-10-07
91	0091205998	ARCE GONZALEZ, PAOLA ANDREA	01-05-90	01-05-90
92	0140568848	ARELLANO MONTECINO, YASNA VALESKA	20-06-08	20-06-08
93	0129010045	ARELLANO PARDO, VICTOR ARIEL	01-05-07	01-05-07
94	0168941803	ARELLANO PRADO, CARLOS EDUARDO	06-06-08	06-06-08
95	0076870594	ARENAS FERNANDEZ, CARLOS	01-01-83	01-01-83
96	0063581283	AREVALO MARTINEZ, ORLANDO ENRIQUE	01-05-07	01-05-07
97	0155703830	ARGANDOÑA GUTIERREZ, BIANCA LORETO	01-11-07	01-11-07
98	0157864904	ARIAS CIFUENTES, CRISTOPHER WILLIAMS	06-02-06	01-04-07
99	0095348920	ARIBEL ARAUZ, ELIZONDO IVANOV	01-05-07	01-05-07
100	0132846634	ARMIJO TORREALBA, PATRICIO ALEJANDRO	19-10-07	19-10-07
101	0094226961	ARRATIA ACUÑA, ANGELICA V.	14-04-86	01-06-06
102	0085587153	ARREDONDO PADILLA, VICTOR MANU	01-05-87	01-05-87
103	0073277779	ARREPOL ARCE, RAFAEL ADRIAN	01-10-81	01-10-81
104	0069665365	ARRIAGADA MARTIN, XIMENA DEL P.	03-04-90	01-01-04
105	0120156225	ARRIAGADA MARTINEZ, PABLO GASTON	01-11-07	01-11-07
106	0084211923	ARRIAZA SANCHEZ, ROBERTO ENRIQUE	01-10-90	01-10-90
107	0099275340	ARTEAGA PARRA, SANDRA	15-01-90	15-01-90
108	0116974703	ARTIGAS VALDES, ROSA	03-01-96	10-05-99
109	0065586371	ASCENCIO SEPULVEDA, JUAN CARLOS	21-09-92	21-09-92
110	0091935872	ASENJO CERECEDA, JACQUELINE FELICITA	01-11-07	01-11-07
111	0058673676	ASTUDILLO RUIZ, ALFONSO	06-02-74	01-01-04
112	0141928805	ASTUDILLO RAMIREZ, CRISTIAN CESAR	18-01-07	18-01-07
113	0133292810	AVALOS TABILO, JUAN CARLOS	01-11-07	01-11-07
114	0120620584	AVENDAÑO ARAYA, MARCELO AQUILES	01-11-07	01-11-07
115	0083834609	AVILA CIRANO, VANIA MARGOT	04-02-85	04-02-85
116	0175118462	AVILA LORCA, CLAUDIA ROSA	16-06-08	16-06-08
117	0138328295	AVILES AVILA, CESAR ANDRES	01-01-08	01-01-08
118	0107737421	AYALA CARDENAS, ALEJANDRA	01-09-94	01-07-06
119	0086214679	AYALA AYALA, TERESA DEL CARMEN	21-04-08	21-04-08
120	0126121482	AZARGADO PONCE, IRMA SOLEDAD	10-04-06	10-04-06
121	007825226K	AZUA FLORES, MYRIAM	07-01-85	01-07-05
122	0126438451	BADILLA MORALES, IVAN A.	15-12-94	15-12-94
123	0101110737	BAEZA RODRIGUEZ, SARA	18-12-89	01-10-95
124	0066187306	BAEZA CORREA, ROXANA DEL CARMEN	01-10-81	01-10-81
125	0119117488	BAHAMONDE SANCHEZ, ERIKA	01-05-94	01-11-95
126	0096039298	BAHAMONDES INOSTROZA, CLAUDIA	30-07-84	01-07-06
127	0074765114	BAHAMONDES DURAN, EMILIO	01-03-78	01-03-78
128	0162121375	BAHAMONDES JAUREGUI, EMILIO JOSE	15-01-07	15-01-07
129	0073142431	BAHAMONDES MIRANDA, ARCADIO	01-12-74	01-12-74
130	0223106986	BANDA MENDOZA, MARISA ALEJANDRINA	25-02-08	25-02-08
131	0105186460	BANDA PEREZ, SOLEDAD PAULINA	21-03-07	21-03-07
132	0108996218	BARCENA HORMAZABAL, NELSON	13-09-93	01-01-98
133	013844984K	BARRA BARRA, YOCELYN	16-01-08	16-01-08
134	0158545799	BARRA CONCHA, MARIA FERNANDA	20-06-08	20-06-08
135	006259991K	BARRA ZORRILLA, GEORGINA	15-05-74	15-05-74
136	0100493217	BARRAZA ZAMORA, EDISON AURELIO	07-08-91	07-08-91
137	0164506304	BARRERA GAJARDO, SHARON SCARLET	21-04-08	21-04-08
138	0127559767	BARRIA PROVOSTE, LORENA IVETTE	24-04-06	24-04-06
139	0105905610	BARRIGA ALARCON, MIGUEL ANGEL	01-08-86	01-08-86
140	0094760488	BARRIGA MARTINEZ, NANCY VERO	13-10-81	13-10-81
141	0106014779	BARRIGA TOBAR, ANGELICA IVONNE	01-02-93	01-02-93
142	0128866981	BARRIGA GOMEZ, JAIME ANTONIO	11-02-08	11-02-08

143	0129019077	BARRIOS PEREDA, JORGE MARCOS	25-02-08	25-02-08
144	0043377132	BARROS ARANGUIZ, MARIA ANGELICA	15-01-79	15-01-79
145	0077322132	BARROS FLORES, DORIS MARIANELA	01-09-81	01-09-81
146	0107465294	BARROS SANTIS, JACQUELINE	19-10-07	19-10-07
147	0128570799	BASTIAN VERGARA, PAZ LORETO	02-10-01	02-10-01
148	0097947058	BASTIAS FONSECA, CLAUDIO E.	22-10-84	22-10-84
149	0087304477	BASTIAS SALINAS, MAURICIO	01-03-92	01-03-92
150	0100712881	BECAR SOTO, MAGDALENA	06-03-95	01-01-04
151	0132733198	BECERRA CISTERNA, JOSE RICARDO	01-10-07	01-10-07
152	0081107424	BELMAR JOFRE, LUIS HERNAN	25-11-97	01-11-04
153	0080477082	BELMAR URRA, MAURICIO ANTONIO	10-11-06	10-11-06
154	0125104959	BENIMELIS CORTES, ALEJANDRO	29-03-93	29-03-93
155	0061961690	BENIMELIS ORELLANA, ALEJANDRO	01-05-77	01-10-95
156	0108034815	BEÑALDO MENDEZ, ISABEL MARCELA	01-11-07	01-11-07
157	0093835808	BERRIOS ROA MARTA	22-11-89	01-01-04
158	0089696445	BETANZO MATURANA, MARCELA	21-03-07	21-03-07
159	0126385242	BLANCA ESPINDOLA, MARISOL SOLEDAD	21-04-08	21-04-08
160	0122404501	BLANCO ALVARADO, CRISTIAN MAURICIO	01-04-93	01-04-93
161	0057483938	BOILET SOTOMAYOR, CECIL	06-12-71	06-12-71
162	0167943098	BORGEAUD DE LA CRUZ PAULA ALEJANDRA	06-06-08	06-06-08
163	0120520636	BORQUEZ VALDES, JAIME LEONARDO	17-04-07	17-04-07
164	0136495941	BOTARRO CAMPUSANO, RODRIGO ERNESTO	18-01-07	18-01-07
165	0105476604	BRANT MOYANO, SUSANA	06-01-97	01-08-07
166	0131897200	BRANTE TOBAR, LORYS SAMANTHA	01-05-07	01-05-07
167	0107826122	BRAVO GUTIERREZ, MARTA RUTH	11-12-89	01-07-06
168	0118436369	BRAVO PONCE, DANIEL ESTEBAN	02-09-96	02-09-96
169	0114733962	BRAVO QUEMPLI, CLAUDIO	08-08-89	01-01-04
170	0118484525	BRAVO RIVAS, OLAYA ANDREA	01-04-93	01-03-06
171	0101642852	BRAVO SUAZO, PABLO	24-06-85	24-06-85
172	0109572101	BRAVO CASTRO, ERIK ALEXANDER	01-05-07	01-05-07
173	0125100139	BRAVO MUNOZ, ROBERTO MIGUEL	15-02-07	15-02-07
174	010953921K	BRAVO POBLETE, MARCELA PAZ	28-04-08	28-04-08
175	0120964321	BRAVO SALAS, LORENA DEL CARMEN	14-05-96	01-09-08
176	009496685K	BRAVO VEGA, JORGE RENE	01-10-07	01-10-07
177	0104153135	BRIONES CHAVEZ, ALBERTO JAVIER	13-11-06	13-11-06
178	0108589671	BRITO ESCOBAR, ENRIQUE ALEJANDRO	17-04-07	17-04-07
179	0093110404	BROWN PRATO, ANNARELLA	01-04-90	01-04-90
180	0085178911	BRUNOD VALENZUELA, TERESA	01-10-81	01-10-81
181	0141480065	BUENO ACUÑA LORENA PATRICIA	11-07-08	11-07-08
182	0162414720	BURGOS SAN MARTIN, DARIO ENRIQUE	01-10-07	01-10-07
183	0124614902	BUSTAMANTE CASTRO, MARCELO	01-04-93	01-04-93
184	0128625119	BUSTAMANTE CORREA, LEONEL PAULINO	01-10-96	01-01-99
185	0157999001	BUSTAMANTE ALDAY, MARGARITA ANDREA	17-04-07	17-04-07
186	0065292351	BUSTAMANTE CASTRO, GUIDO	08-11-73	08-11-73
187	0135707074	BUSTAMANTE SILVA, MARCELO ESTEBAN	01-05-07	01-05-07
188	008627986K	BUSTOS BELLO, SILVIA CRISTINA	03-09-84	03-09-84
189	011546664K	BUSTOS AGUILERA, CAROLA ALEJANDRA	28-04-08	28-04-08
190	0073143330	CABANA SILVA, JORGE RAUL	01-10-78	01-10-78
191	0109980404	CABELLO ARANDA, MARGARITA GABRIELA	01-02-08	01-02-08
192	0072260597	CABEZAS RAMIREZ, RICARDO A.	23-10-84	23-10-84
193	0067472500	CABEZAS REYES, BLANCA	29-06-71	29-06-71
194	0088675967	CABRERA TAPIA, JAVIER DARIO	08-04-91	01-11-04
195	0113921153	CACERES TAPIA, MABEL DE LAS MERCEDES	23-10-89	23-10-89
196	016750213K	CACERES CERDA, DANIEL ABRAHAM ISAIAS	01-02-08	01-02-08
197	0160030143	CACERES GALVEZ, EMANUEL ABNER	01-11-07	01-11-07
198	008031681K	CACERES HENRIQUEZ, MARISOL DEL CARMEN	08-03-08	08-03-08
199	0098391436	CACERES MADRID, VICTOR HUGO	16-03-07	16-03-07
200	0107826483	CALDERON FARIAS, LEONARDO J.	01-03-90	01-03-90
201	0092921832	CALDERON GAETE, GERMAN ENRIQUE	10-10-84	10-10-84
202	0119318904	CALFAS LAGOS, EDUARDO GERMAN	01-06-93	01-06-93
203	0115502867	CALFUEQUE MILLAPAN, FELIX FRANCISCO	10-07-91	01-01-98
204	0094664748	CALFUQUIR QUEZADA, MARIA CELINDA	19-10-07	19-10-07
205	008364706K	CAMACHO VIDAKOVIC, JUANA	01-04-96	01-09-07
206	0124974224	CAMPOS ALVIAL, MARCO	29-03-93	29-03-93
207	0141407899	CAMPOS GUZMAN, SAM ALEXIS	07-02-00	01-03-04
208	0098717102	CAMPOS MORALES, FERNANDO A.	01-06-89	01-06-89
209	0114824437	CAMPOS MUNOZ, NORA	01-04-94	01-06-06
210	0081222118	CAMPOS OLIVARES, PATRICIA ANGELICA	01-08-86	06-03-04
211	0099725095	CAMPOS ONATE, RICARDO ANDRES	15-11-94	15-11-94
212	0090362844	CAMPOS ORMAZABAL, ALEJANDRO CRISTIAN	01-05-07	01-05-07
213	0155566558	CAMPOS RIOS, MARIELA DEL CARMEN	28-04-08	28-04-08
214	0094334985	CANALES BERNAL, JUAN	08-09-86	08-09-86

215	0074175058	CANALES OLIVARES, GUIDO	01-07-80	01-01-04
216	0092566463	CANALES ALVAREZ, JUAN AGUSTIN	01-11-07	01-11-07
217	0138890511	CANALES RIVERA, MARIA CAROLINA	21-01-08	21-01-08
218	0114885932	CANCINO PEREZ, FELIX EDUARDO	15-01-90	15-01-90
219	0139505913	CANCINO VASQUEZ, SEGUNDO ANDRES	01-08-07	01-08-07
220	0084048569	CANDIA LANDAETA, FLOR	14-11-77	07-04-97
221	0142840545	CANDIA HENRIQUEZ, CARLOS PATRICIO	21-01-08	21-01-08
222	0065315300	CANDIA YAÑEZ, ANA MARIA	19-10-07	19-10-07
223	0094240271	CANEO ARCE, DANILO ANTONIO	01-05-87	01-01-04
224	0097844208	CANEO RIQUELME, PATRICIA ESTER	21-04-08	21-04-08
225	010628623K	CANESSA VELIZ, KAREN MARISOL	17-04-07	17-04-07
226	0085140213	CANTARUTTI CARLIN, GIGLIOLA ROSANNA	01-02-08	01-02-08
227	0075632991	CANTERO ALCAIDE, ENRIQUE H.	01-08-85	01-08-85
228	0091927632	CANTILLANA JARA, LUIS FERNANDO	18-01-07	18-01-07
229	0136661124	CAÑETE CRUZ, HECTOR ANTONIO	01-05-07	01-09-08
230	0160323582	CAÑETE ZUÑIGA, MARCELA PATRICIA	08-03-08	08-03-08
231	0097554323	CARDENAS CIFUENTES, RENE E.	01-04-90	01-04-90
232	010680608K	CARDENAS GALINDO, CRISTIAN	01-07-94	01-02-03
233	0112984860	CARDENAS GONZALEZ, CLAUDIO	06-09-89	06-09-89
234	0114914088	CARDENAS LEAL, ERWIN IVAN	01-10-96	01-07-00
235	0107190996	CARDENAS ACUÑA, VILMA ALEJANDRA	01-05-07	01-09-08
236	0127617430	CARDENAS CHODIL, CECILIA XIMENA	01-04-08	01-04-08
237	0118478967	CARDENAS SANHUEZA, ISABEL ALEXANDRA	01-01-08	01-01-08
238	0122843149	CARILAO ELAO, JORGE FRANCISCO	01-04-93	01-04-93
239	0107945709	CARMONA LIZANA, ANDRES MARCELO	18-04-88	18-04-88
240	0129423382	CARO AQUEZ, BERTA CRISTINA	01-02-08	01-02-08
241	0136774654	CARO VILCHES, ROBERTO ANDRES	17-12-07	17-12-07
242	006662627K	CAROCA MORALES, LUIS	01-09-75	01-09-75
243	0144069188	CARRASCO MARDONES, OSCAR	16-01-90	16-01-90
244	0076878226	CARRASCO OLIVERA, JULIO A	01-08-78	01-01-04
245	0098976744	CARRASCO LIEMPI, JAIME ARTURO	01-10-07	01-10-07
246	0078023929	CARRASCO REPOL, JUANA	01-10-81	01-10-81
247	0157760521	CARRASCO ZURITA, LUIS EDUARDO	01-10-07	01-10-07
248	0101980197	CARRENO CASTILLO, PATRICIO	18-11-91	18-11-91
249	0096954069	CARRENO VALENZUELA, CARLOS PATR	01-09-87	01-09-87
250	0134966459	CARREÑO ZAMBRANO, ANGEL NIBALDO	19-10-07	19-10-07
251	0096186355	CARRILLO MARTINEZ, ILSE ELVIRA	01-04-06	01-04-06
252	0136345532	CARTAGENA VIDELA, CINTHYA ISABEL	02-01-07	02-01-07
253	0087077985	CARUNCHO PIZARRO, ANA MARIA	01-11-81	01-11-81
254	0117355586	CARVAJAL BAEZA, CARLOS ALIRO	26-05-03	26-05-03
255	0109073334	CARVAJAL RIQUELME, MARCELO EUGENIO	15-01-90	01-01-04
256	009421761K	CARVAJAL SOZA, MARIA	09-12-88	04-01-99
257	0116626535	CARVAJAL PIMIENTA, CLAUDIA LORENA	18-01-07	18-01-07
258	0068845378	CASANOVA RIQUELME, JOSE	16-07-75	16-07-75
259	0077969357	CASTANEDA MALHUE, JOSE	01-10-78	01-10-78
260	0091617048	CASTILLO LEIVA, MIGUEL ANGEL	01-09-87	01-09-87
261	0134237899	CASTILLO PEREZ, MAURICIO	06-09-95	06-09-95
262	0122153398	CASTILLO MALDONADO, KAREN DEL CARMEN	21-03-07	21-03-07
263	0088684753	CASTILLO RIVERA MARIA ISABEL	01-09-08	01-09-08
264	0073478235	CASTILLO SANDOVAL, RAUL HERNAN	01-10-78	01-10-78
265	0094716055	CASTRO AGUILERA, LUZ	01-04-92	01-04-92
266	009277175K	CASTRO ASTUDILLO, ROBINSON R	01-04-82	01-04-82
267	011348716K	CASTRO CONTRERAS, DAVID ALEJANDRO	28-10-91	28-10-91
268	0117543536	CASTRO PEREZ, MARCELO ALEJANDRO	08-09-95	08-09-95
269	0100568640	CASTRO ARAVENA, JUAN HUMBERTO	17-07-07	17-07-07
270	0139143752	CASTRO MANCILLA IVONNE ANDREA	03-09-07	03-09-07
271	0099532750	CASTRO MONTECINOS, JUAN CARLOS	18-01-07	18-01-07
272	009212620K	CASTRO SALAS, ELISA DEL CARMEN	17-04-07	17-04-07
273	0077207287	CASTRO TOBAR, GINEBRA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
274	0126854129	CATALAN CORNEJO, RODRIGO ANTONIO	18-10-93	18-10-93
275	0068763363	CATALAN DIAZ, JUAN RIGOBERTO	01-11-07	01-11-07
276	0153739595	CATALDO SOTO, ANDREA ANGELICA	19-01-08	19-01-08
277	0092189368	CAVIEDES GAETE, CARLOS RENE	01-04-82	01-04-82
278	0078494832	CAVIEDES PEREZ, OSVALDO	01-06-81	01-06-81
279	0083525649	CAVIERES ZAMORANO, BERTA FRANCISCA	28-04-08	28-04-08
280	0120901214	CEBALLOS ARIAS, YANETH DEL CARMEN	01-11-07	01-11-07
281	0122894304	CERDA VIDAL, JUAN PATRICIO	29-03-93	29-03-93
282	0136658204	CERDA URETA, MARGARITA ELIZABETH	08-01-07	08-01-07
283	0087138976	CERECEDA ROJAS, RICARDO FELIPE	14-10-98	01-10-08
284	0106431353	CESPED FUENTEALBA, ENEXIMANDRO	24-06-85	01-01-04
285	0124024226	CESPEDES ARAYA, MARIANELA MARGOT	21-04-08	21-04-08
286	0092100901	CHACON MAUREIRA, CIRO ANDRES	01-04-82	01-04-82

287	010811827K	CHACON MAUREIRA, JUAN SEGUNDO	08-01-07	08-01-07
288	0074199380	CHAMPIN CHARME, GUILLERMO REINOLFO	01-11-07	01-11-07
289	0074510167	CHAVARRIGA PARRA, OSVALDO A.	13-10-88	13-10-88
290	0141097342	CHAVEZ BERNAL, KAREN MILKA	01-11-07	01-11-07
291	0128886028	CHAVEZ MORA, ALEJANDRO PABLO	01-05-07	01-05-07
292	0136688839	CHAVEZ SEPULVEDA, BRAULIO ALFREDO	01-05-07	01-05-07
293	0126447906	CHIGUAILAO CURIHUAL, HECTOR FERNANDO	18-01-07	18-01-07
294	0100500779	CID GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	10-10-84	01-08-07
295	0103916577	CISTERNAS ARAVENA, RODRIGO A.	01-05-86	01-05-86
296	0084693170	CLAVIJO LOBOS, MARCO FABIAN	01-06-90	01-06-90
297	0131735391	COGLER CARRIZO, CECILIA DE LOURDES	18-01-07	18-01-07
298	0098680039	CONCHA SORIANO, JUAN CARLOS	14-10-91	14-10-91
299	0086438402	CONCHA MORENO, RENATO FRANCISCO	01-05-07	01-05-07
300	0109936022	CONNELL MARIN, ALFREDO DOMINGO	15-10-93	01-01-04
301	0114732826	CONTALBA ROMEO, CRISTIAN LUIS	08-03-95	01-01-04
302	0126764944	CONTRERAS CONCHA, CARLOS ALBERTO	29-03-93	29-03-93
303	0121285304	CONTRERAS GATICA, MAURICIO	01-10-96	01-07-00
304	0089692393	CONTRERAS LOYOLA, MARIA	19-11-90	19-11-90
305	0088931424	CONTRERAS ROJAS, GASTON MIGUEL	15-06-93	15-06-93
306	0141187929	CONTRERAS ACUÑA, MARCELA DE LOS ANGELES	12-11-07	12-11-07
307	0099737042	CONTRERAS ALVAREZ, MARCELO FABIAN	17-04-07	17-04-07
308	0129035730	CONTRERAS BURGOS, MARCELO RODRIGO	01-10-07	01-10-07
309	0166540879	CONTRERAS FUENTES, ALFONSO EMILIO	01-02-05	01-10-07
310	0167296157	CONTRERAS ORELLANA, JOVITA DEL PILAR	19-10-07	19-10-07
311	0136787705	CONTRERAS PALOMINOS, RODRIGO ESTEBAN	20-04-07	20-04-07
312	0132378053	CONTRERAS POZO, SERGIO ANTONIO	01-01-08	01-01-08
313	0163618079	CONTRERAS RUBIO, NATHALIE ANDREA	21-11-06	21-11-06
314	007181324K	CONTRERAS SANCHEZ, SARA	01-04-73	01-04-73
315	0127740674	CONTRERAS ZAMORA, MARIO MARCOS SALOMON	21-01-08	21-01-08
316	010725806K	COPIER GAJARDO, GERARDO ALFONSO	01-03-90	01-03-90
317	0084556394	COPPA SOTO, ALEJANDRA	22-11-89	22-11-89
318	006198948K	CORDERO PONCE, ADOLFO EDUARDO	02-05-94	01-01-04
319	0099019581	CORDERO CUADRA, JUAN ALBERTO	18-01-07	18-01-07
320	0094947871	CORDERO CUADRA, VERONICA DEL CARMEN	01-10-07	01-10-07
321	0104266177	CORDOVA PENROS, JOSE MANUEL	08-10-84	08-10-84
322	0112258558	CORDOVA PENROZ, MIGUEL ANGEL	08-05-89	08-05-89
323	0104195296	CORDOVA VASQUEZ, MARISOL DEL C.	01-08-88	01-03-06
324	0101824152	CORNEJO ORDENES, JUAN FERNANDO	01-06-88	01-06-88
325	0060072299	CORNEJO SILVA, HECTOR	02-01-74	01-01-04
326	0132341435	CORNEJO ARAVENA, MACARENA DEL PILAR	21-01-08	21-01-08
327	0069448585	CORNEJO GATICA, HUGO F	03-07-72	03-07-72
328	0138887650	CORNEJO GUTIERREZ VERONICA	20-06-08	20-06-08
329	0161696986	CORNEJO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	01-01-08	01-01-08
330	0073676649	CORREA GUERRERO, JULIO CESAR	01-05-77	01-05-77
331	0094315840	CORTES CATRICHEO, IRENE IVON	01-08-84	01-07-06
332	0058379972	CORTES CORTES, SERGIO GABRIEL	19-06-89	01-11-04
333	0105090927	CORTES MELENDEZ, PATRICIO A.	01-09-92	01-09-92
334	0122492966	CORTES CORREA, CRISTIAN SAMUEL	25-07-05	25-07-05
335	0124254434	CORTES ORTIZ, CLAUDIA CAROLINA	01-08-07	01-08-07
336	0056369635	CORTES RIOS, EDITH	04-09-70	15-11-01
337	0158280264	CORTES SILVA, NATALIA LORENA	19-01-08	19-01-08
338	0101809730	CORTEZ VARELA, NELSON SEGUNDO	28-08-85	28-08-85
339	0108445858	CORTEZ TORRES, GONZALO PATRICIO	01-11-07	01-11-07
340	0104050743	CORVALAN BECERRA, CRISTIAN EDUARDO	01-04-07	01-04-07
341	0130413412	COSSIO GAJARDO, LUIS MAURICIO	01-01-93	01-01-04
342	0062841192	COVARRUBIAS RAVEST, ALFONSO SEGUNDO	12-01-76	12-01-76
343	0109679240	CRUZ CARVAJAL CHRISTIAN RODRIGO	02-11-08	02-11-08
344	0116659107	CUBILLOS POLANCO, VICTOR O.	13-09-93	01-01-98
345	0102832604	CUEVAS GIANNINI, MARIA LUZ	01-12-98	01-12-98
346	0170833481	CUEVAS ALVAREZ ANGELA	11-02-08	11-02-08
347	0098747974	CURIQUEO TABILO, ALFONSO	24-06-85	01-05-00
348	0102849175	D'APREMONT RODRIGUEZ, HUGO EMILIO	05-12-88	05-12-88
349	0133328017	DAZA CARO, KATHERINE PAMELA	01-05-07	01-05-07
350	0090696017	DE LA CUADRA RUBIO, FELIX	07-09-94	01-09-04
351	0094759714	DELGADILLO TORO, JUAN	01-02-88	01-03-01
352	0089258529	DELGADO ARANEDA, ADOLFO E.	22-05-89	22-05-89
353	0056675310	DELGADO AVILA, MARCO	19-08-75	01-04-02
354	0139216725	DELGADO DELGADO, ARLEN JOHANA	18-01-07	18-01-07
355	0143280845	DELGADO RAILLANCA, PAOLA ALEJANDRA	19-10-07	19-10-07
356	0088428757	DENIS VILLA, FRANK EDISON	01-04-81	01-04-81
357	0142322269	DIAZ BUENO, GONZALO RICARDO	01-10-91	01-10-91
358	0128895965	DIAZ CORREA, ROBERTO ISAAC	01-01-93	01-10-95

359	0097913463	DIAZ FAJARDO, JACQUELINE	06-05-85	01-12-93
360	0117495507	DIAZ ORELLANA, JOSE MAURICIO	01-01-90	01-01-90
361	0128117385	DIAZ ARANCIBIA, ALEJANDRO ANTONIO	18-01-07	18-01-07
362	0153324255	DIAZ CALDERON, JOSE IGNACIO	03-12-07	03-12-07
363	0101259358	DIAZ CASTILLO, RAMON ENRIQUE	01-04-08	01-04-08
364	0124833388	DIAZ ROMERO, ANGELA VENERICIA	08-03-08	08-03-08
365	0074337694	DIAZ ROSENDE, MONICA GLADYS	12-11-07	12-11-07
366	0155284323	DIAZ RUIZ, DANIELA DEL CARMEN	20-06-08	20-06-08
367	0069790577	DIAZ TAPIA, NANCY	01-06-73	01-06-73
368	0064109189	DIAZ VARAS, JUAN FERNANDO	01-05-07	01-05-07
369	0109266078	DINAMARCA VELASQUEZ, JAIME ALBERTO	13-11-06	13-11-06
370	014219032K	DIOCARES ARRIAGADA, SAUL	01-04-92	01-04-92
371	013006759K	DOMINGUEZ ALFARO, JOSE LUIS	07-04-08	07-04-08
372	0089525721	DOMINGUEZ BILBAO, MARIA CONSUELO	17-04-07	17-04-07
373	0074783473	DOMINGUEZ DURAN, RAFAEL	01-02-78	01-02-78
374	0097066299	DONOSO CAMPOS, CARLOS ALBERTO	24-11-86	24-11-86
375	0115017128	DONOSO BARRA, JUAN	01-04-92	01-10-08
376	015535156K	DONOSO HORMAZABAL, CRISTIAN ESTEBAN	01-05-07	01-10-08
377	0097902070	DONOSO MENARES, FABIAN RENE	18-08-86	01-08-07
378	0092578607	DURAN ESPINOZA, LUIS SEGUNDO	14-04-86	14-04-86
379	0080148828	DURAN MONTIEL, MARIA G	01-10-81	01-10-81
380	005740342K	DURAN CERDA, FILOMENA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
381	0136832506	ENCALADA MARTINEZ, BORIS AARON	17-04-07	17-04-07
382	0125159311	ENCINA OLATE, KASANDRA PAZ	28-04-08	28-04-08
383	0108398574	ERICES ERICES, MIGUEL ANGEL	01-05-87	01-05-87
384	0061958037	ESCALONA CASTRO, ADRIANA	12-06-78	12-06-78
385	0106644845	ESCALONA MARDONES, YURI LUIS	01-11-07	01-11-07
386	0057150505	ESCOBAR ESPINOZA, EDUARDO ENRIQUE	01-08-07	01-08-07
387	0101836819	ESCOBAR GAETE, HUGO ROLANDO	03-08-89	01-09-08
388	0071971287	ESCOBAR LAGOS, MARIA VILMA	06-06-77	21-12-98
389	0097691851	ESCOBAR QUEZADA, DOMINGO EVARISTO	15-02-07	15-02-07
390	0144774957	ESPARZA PEÑA, MARCELA ISABEL	28-04-08	28-04-08
391	0166144841	ESPEJO FERNANDEZ, PABLO	13-01-03	13-01-03
392	0135387932	ESPINA HENRIQUEZ, CARMEN GLORIA	19-10-07	19-10-07
393	0071997448	ESPINA MARTINEZ, FEDERICO ABEL	01-11-07	01-11-07
394	0062541423	ESPINOSA GODOY, MARGARITA	03-01-72	03-01-72
395	0073000920	ESPINOSA HERRERA, BELGICA Y	18-03-79	18-03-79
396	0105044720	ESPINOSA LOPEZ, MARCOS	19-03-90	19-03-90
397	0095817238	ESPINOSA VERA, MARCO ANTONIO	01-08-91	01-08-91
398	009353087K	ESPINOSA VIERA, MARCO ANTONIO	06-01-86	06-01-86
399	0118678974	ESPINOSA LOPEZ, JULIO ANTONIO	17-04-07	17-04-07
400	0156600261	ESPINOSA NAVARRETE, KARLA LEVIANT	28-04-08	28-04-08
401	0122411060	ESPINOSA PULGAR, CLAUDIO ANTONIO	01-01-08	01-01-08
402	0070193361	ESTAY GONZALEZ, LORETO ISABEL	01-02-08	01-02-08
403	0073051355	ESTAY PIZARRO, HECTOR	10-01-94	10-01-94
404	0119761948	FABRES SAEZ, JUAN	01-04-93	01-04-93
405	0120173626	FABRES ARAVENA, JEANETTE VALERIA	03-04-06	03-04-06
406	008552433K	FALLOUX SOLAR, LORNA VICTORIA	01-08-84	01-08-84
407	0127754268	FARINA FARINA, FERNANDO EUGENIO	01-04-93	01-04-93
408	0139284410	FAUNDEZ GONZALEZ, CAROLINA LORENA	19-01-08	19-01-08
409	0083122188	FAUNE VALENCIA, HECTOR FERNA	01-10-81	01-10-81
410	0126475349	FERNANDEZ ASTETE, DARIO	15-11-94	15-11-94
411	0111244650	FERNANDEZ CABEZAS, DOMINGO ARTU	24-11-86	01-11-04
412	0124557518	FERNANDEZ LAGOS, RAUL RIGOBERTO	15-01-90	15-01-90
413	0087060802	FERNANDEZ MONARDEZ, IVONNE A	01-10-81	01-10-81
414	0068859093	FERNANDEZ DEL CAMPO, MARIA	24-02-77	24-02-77
415	0144478371	FERNANDEZ PINEDA, PAULA ANDREA	21-04-08	21-04-08
416	0071248585	FERNANDEZ SUAREZ, MARIA CECILIA	01-10-81	01-10-81
417	0089564999	FERRADA LARENAS, CYNTHIA MONICA	23-05-07	23-05-07
418	009296907K	FIDALGO MOYA, FERNANDO LORENZO	02-01-08	02-01-08
419	0093552407	FIERRO AGUAYO, VIRGINIO	01-03-78	01-10-95
420	0108913193	FIERRO ARAYA, MARCIAL IGNACIO	01-04-93	01-03-06
421	0117500160	FIGUEROA FLORES, EDWARD JAVIER	01-12-91	01-12-91
422	008005050K	FIGUEROA ROMERO, VERONICA ELIANA	01-10-85	01-10-85
423	0073954452	FIGUEROA CABRERA, JOSE RUMUALDO	01-11-07	01-11-07
424	0104298427	FLORES PASTENES, GERMAN DEL C.	01-03-98	01-01-04
425	0096681178	FLORES TORRES, MARIA I.	01-08-94	01-01-04
426	0122672514	FLORES TRINA, JUAN CARLOS	01-04-93	01-04-93
427	0124103576	FLORES VALLEJO, RICARDO	01-10-94	01-10-94
428	0154284117	FLORES BARRERA, GEMITA ESTRELLA	17-04-07	17-04-07
429	0154819703	FLORES GONZALEZ, NATHALY ARACELLY	17-04-07	17-04-07
430	0068705002	FLORES SEGURA, LUIS HUMBERTO	14-02-05	14-02-05

431	0133408444	FLORES ULLOA, EVELYN GABRIELA	21-01-08	21-01-08
432	0144389964	FREDES DOMINGUEZ, CLAUDIO	01-01-93	01-11-04
433	0074413463	FREDES LARRONDO, CLAUDIO A.	14-01-88	14-01-88
434	0089912423	FRIANT PENA, ALEJANDRO RUBEN	29-10-85	29-10-85
435	0153473749	FRITZ ARAYA, CRISTOPHER ANTONIO	17-04-07	17-04-07
436	0156710040	FUENTEALBA FLORES, CARLOS ANDRES	18-01-07	18-01-07
437	0107140190	FUENTES CASTRO, CRISTIAN	16-01-91	01-01-98
438	0072028767	FUENTES ESCOBAR, DAGOBERTO	01-11-78	01-01-04
439	0099907525	FUENTES GUTIERREZ, HECTOR ANTONIO	05-05-87	01-10-95
440	0102355121	FUENTES HUINA, HERNAN REINALDO	08-10-84	08-10-84
441	0122601129	FUENTES LAMUR, JULIO	13-09-93	01-01-98
442	0124732883	FUENTES MUNOZ, ROBERTO CARLOS	29-03-93	29-03-93
443	0101251101	FUENTES NUNEZ, XIMENA DEL C.	04-01-90	04-01-90
444	0101003825	FUENTES SANCHEZ, AQUILES A.	24-06-85	24-06-85
445	0096922841	FUENTES SANDOVAL, ERIKA DEL CARMEN	20-04-89	20-04-89
446	0098966161	FUENTES VARGAS, IVAN GILBERTO	06-07-87	01-11-04
447	0128760784	FUENTES ALVARADO, CRISTIAN EDUARDO	01-01-08	01-01-08
448	0075222912	FUENTES BURGOS, ALBERTO VICENTE	14-01-88	14-01-88
449	0075222939	FUENTES BURGOS, RICARDO ARTURO	01-08-91	01-08-91
450	0162990128	FUENTES GUAJARDO, FELIPE ARTURO	01-05-07	01-09-08
451	0124274818	FUENZALIDA AGUILERA, EDUARDO	13-09-93	01-03-06
452	008035925K	FUENZALIDA GONZALEZ, HECTOR	01-11-92	15-11-01
453	0122461262	FUENZALIDA TURRA ROBERTO	11-02-08	11-02-08
454	0090073575	GAJARDO GONZALEZ, HECTOR A.	01-12-82	01-12-82
455	009255239K	GALAZ MADRID, VICTOR ANDRES	22-04-91	01-10-00
456	0122413381	GALAZ CONTRERAS CARLOS NESTOR	01-04-93	01-11-04
457	0126321015	GALINDO AVILA, NELDA	15-11-94	15-11-94
458	0127604770	GALLARDO AGUERO, PATRICIO	01-10-96	01-07-00
459	0084123501	GALLARDO REINOSO, LUIS FELIPE	08-10-84	08-10-84
460	0068407354	GALLARDO DONOSO, PATRICIA ERIKA	06-12-71	06-12-71
461	0150304695	GALLEGOS JUAREZ, KATHERINE ROXANA	21-04-08	21-04-08
462	0060503885	GALLEGUILLOS LEIVA, RONALD G	01-12-82	01-12-82
463	0139383044	GALVEZ NEIRA, ALBERTO ANDRES	15-02-07	15-02-07
464	0126770049	GALVEZ SALINAS, SOLANGE CRISTINA	01-10-07	01-10-07
465	0100825406	GAMONAL SOLAR, VICTOR MANUEL	01-11-07	01-11-07
466	0129314842	GARABITO FUENTES MAGALY ALICIA	06-06-08	06-06-08
467	0087195716	GARAY RUIZ-TAGLE, CARMEN GLORIA	01-02-79	01-02-79
468	0095707645	GARAY LEYTON, MARIA ALEJANDRA	01-02-08	01-02-08
469	0070422522	GARAY RUIZ TAGLE, MARIA TERESA	01-10-07	01-10-07
470	0101648907	GARCES CAMPUSANO, MARIA I.	12-04-93	12-04-93
471	0126341733	GARCES NAWRATH, JORGE EDUARDO	04-12-06	04-12-06
472	011082243K	GARCEZ OVANDO, IRMA CRISTINA	15-12-04	15-12-04
473	0101935191	GARCIA DIAZ, ANGEL DOMINGO	01-05-86	01-05-86
474	0089606462	GARCIA OLATE, LUIS	15-10-93	15-10-93
475	0111455635	GARCIA OYARCE, OSCAR HUMBERTO	01-09-87	01-09-87
476	0123505069	GARCIA VALDIVIA, PAOLA ISABEL	15-10-01	15-10-01
477	0119729041	GARCIA VENEGAS, HECTOR	01-11-93	01-11-93
478	0132914737	GARCIA AREVALO, STEPHANIA ANGELINA	21-03-05	21-03-05
479	0088746414	GARCIA CASTILLO, PATRICIO ANTONIO	01-11-07	01-11-07
480	0124197708	GARCIA CERON, CARMEN GLORIA	01-04-93	01-04-93
481	0077753427	GARCIA GALLO ALEJANDRO	01-10-08	01-10-08
482	0079364967	GARRIDO ARANEDA, HENRRY EDISON	16-06-88	16-06-88
483	0097983933	GARRIDO NUNEZ, NARCISO ANDRES	01-09-93	01-03-01
484	0119651409	GARRIDO TORRES, MARCOS JAVIER	14-10-91	14-10-91
485	0163469626	GARRIDO ALVAREZ, JENNIFFER GUISELLE	01-04-08	01-04-08
486	013669989K	GARRIDO ANGELI, MARCELO ALEJANDRO	01-10-07	01-10-07
487	0087444783	GARRIDO OROSTICA, CARMEN GLORIA	19-10-07	19-10-07
488	0071996549	GARRIDO SEPULVEDA, LUIS	01-10-78	01-10-78
489	0054758049	GATICA ROJAS, JUAN GABRIEL	12-08-68	01-10-95
490	013499830K	GIZZI CONTRERAS, MONICA SOLEDAD	01-01-08	01-01-08
491	0099022434	GODOY CAMANO, JULIO CESAR	01-09-83	01-09-83
492	0132912416	GODOY CASTRO, GERALDINE MARGARITA	12-11-07	12-11-07
493	0130327966	GODOY DIAZ, JUAN EDUARDO	15-01-07	15-01-07
494	0145492726	GODOY OVALLE, CRISTIAN RODRIGO	15-02-07	15-02-07
495	0122217116	GODOY TOLEDO, MIRTHA ANDREA	01-04-06	01-04-06
496	0102603443	GOMEZ CATRILEO, CRISTIAN RODRIGO	15-01-90	15-01-90
497	0126548648	GOMEZ GALLARDO, HECTOR	29-03-93	29-03-93
498	0125415040	GOMEZ GOMEZ, CESAR LEONARDO	01-10-96	01-07-00
499	0074457630	GOMEZ HERNANDEZ, PEDRO ARMANDO	15-12-86	01-01-04
500	0118726790	GOMEZ JIMENEZ, JESSICA	01-12-93	01-12-93
501	0098733078	GOMEZ LILLO, VICTOR RAMON	01-01-88	01-01-88
502	0116596741	GOMEZ MENDOZA, JUAN PATRICIO	10-11-06	10-11-06

503	0108431512	GONZALEZ BERRIOS, JUAN	18-01-89	18-01-89
504	0104528643	GONZALEZ CAMPOS, GUSTAVO ADOLFO	01-05-88	01-05-88
505	0113209763	GONZALEZ CAMPOS, JAIME DAVID	01-08-90	01-08-90
506	0080517564	GONZALEZ CASTILLO, LUIS ALBANO	04-01-82	04-01-82
507	0103974283	GONZALEZ DONOSO, RICARDO	16-07-90	16-07-90
508	0107769366	GONZALEZ LEIVA, CARLOS PATRICIO	09-12-85	09-12-85
509	0119087201	GONZALEZ OPAZO, CLAUDIA L.	15-11-93	15-11-93
510	0109965391	GONZALEZ PEREIRA, HECTOR	01-04-93	01-04-93
511	0096789270	GONZALEZ PINEIRA, CLAUDIO ERNESTO	01-06-91	01-06-91
512	0071733092	GONZALEZ SANTIBANEZ, GUILLERMO	01-12-77	01-12-77
513	0093426088	GONZALEZ SANTIBANEZ, HERMANN A.	01-11-89	01-11-89
514	0079708259	GONZALEZ SEGOVIA, XIMENA	01-10-81	01-10-81
515	006246383K	GONZALEZ SEPULVEDA, HERIBERTO	03-07-72	01-10-95
516	0130414869	GONZALEZ BRIONES, MARISA DEL CARMEN	01-05-07	01-05-07
517	0132362742	GONZALEZ CAMPOS GABRIEL ANTONIO	17-04-07	17-04-07
518	0084878758	GONZALEZ CORREA, MARIA ANGELICA	06-09-82	01-06-06
519	0064102605	GONZALEZ DIAZ, ALEJANDRO	22-02-72	22-02-72
520	0069674224	GONZALEZ FERNANDEZ, SILVIA DEL CARMEN	12-04-73	01-04-97
521	0154285903	GONZALEZ FIGUEROA, MARJORIE JOHANNA	21-01-08	21-01-08
522	0132725551	GONZALEZ GARRIDO, MARCELA PATRICIA	01-01-08	01-01-08
523	0132742472	GONZALEZ GONZALEZ, SYLVIA DEL CARMEN	17-04-07	17-04-07
524	005841882K	GONZALEZ HERNANDEZ, SALOMON	03-07-72	03-07-72
525	0141874314	GONZALEZ JIMENEZ, PATRICIO ADRIAN	01-01-08	01-01-08
526	0116350181	GONZALEZ LAVADO, ROBERTO	01-04-94	01-08-07
527	012242961K	GONZALEZ MARAMBIO, PAMELA BEATRIZ	11-02-08	11-02-08
528	0153456488	GONZALEZ MARIN, FERNANDA ISABEL	18-01-07	18-01-07
529	0153120404	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA TRINIDAD	07-04-08	07-04-08
530	0158853833	GONZALEZ MOLINA, MARCELA ALEJANDRA	21-04-08	21-04-08
531	0065829088	GONZALEZ ORELLANA, TEMISTOCLES	25-03-74	01-10-95
532	0140059498	GONZALEZ RAMOS, SUSANA ANDREA	11-02-08	11-02-08
533	0106601682	GONZALEZ ROJAS, RICARDO ALEX	19-03-07	19-03-07
534	0130641199	GONZALEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL	01-01-08	01-01-08
535	0126697104	GONZALEZ SALDANA, PAULO ANDRES	19-10-07	19-10-07
536	0144522745	GONZALEZ SANTIS, ORLANDO ANTONIO	21-04-08	21-04-08
537	0064994883	GONZALEZ SOTOMAYOR, MIGUEL ARMANDO	17-04-07	17-04-07
538	0101867285	GONZALEZ VEGA, SALLY CAROL	12-11-07	12-11-07
539	0104595227	GONZALEZ VELIZ, JUAN CARLOS	01-05-07	01-05-07
540	0143758672	GONZALEZ VILLEGAS, DAVID ALEJANDRO	01-10-07	01-10-07
541	0143190935	GONZALEZ YEVENES, ALDO ANDRES	15-02-07	15-02-07
542	0153357897	GRESVE LEROY, JUAN PABLO	01-01-08	01-01-08
543	0118419502	GUAJARDO MADRID, XIMENA ANGELINA	19-10-07	19-10-07
544	0079863548	GUARDA CASANOVA, LUIS ARTURO	01-07-82	01-07-82
545	0154848851	GUARDA PETIT, BRIAN ALEXIS	13-02-08	13-02-08
546	0138650502	GUERRA CEBALLOS, CATHERYN YOLANDA	07-04-08	07-04-08
547	0140032727	GUERRA LUNA, MAURICIO GABRIEL	01-01-08	01-01-08
548	0073105129	GUERRERO CORTES, ENRIQUE	01-05-81	01-05-81
549	0166298768	GUERRERO HIDALGO, CYNTHIA ROMINA	01-12-06	01-12-06
550	008083604K	GUTIERREZ HIDALGO, ALBA	27-07-81	27-07-81
551	0114042404	GUTIERREZ HURTADO, JUAN CARLOS	01-08-88	01-01-04
552	0103821770	GUTIERREZ MONTES, CRISTIAN H.	01-07-89	01-07-89
553	0089796067	GUTIERREZ SALAMANCA, MIGUEL ANGEL	04-01-91	04-01-91
554	0066003345	GUTIERREZ BRUNA, SEGUNDO H	01-12-77	01-12-77
555	0127547017	GUTIERREZ MONTES, PAOLA MARIANELA	20-06-08	20-06-08
556	0136090968	GUTIERREZ SOLIS, RAUL ANDRES	20-06-08	20-06-08
557	0126457693	GUZMAN GUZMAN, ALPAR DEL TRANSITO	01-04-02	01-04-02
558	0079960365	GUZMAN GUZMAN, CARMEN GLORIA	01-10-81	01-10-93
559	0130521134	GUZMAN GODOY KATHERINE	11-02-08	11-02-08
560	0117220338	GUZMAN HIP, SUZAN CRISTINA	07-04-08	07-04-08
561	0114836257	GUZMAN PEREZ, GEMMA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
562	0143398781	GUZMAN ROSALES, DAISY MARCELA	17-11-04	17-11-04
563	0134747145	GUZMAN SATT, VIVIANA PATRICIA	01-05-07	01-05-07
564	008797474K	HANDY CASTILLO, LUIS EDUARDO	22-04-85	01-03-06
565	0103289904	HARB MADARIAGA, ADOLFO ALEJANDRO	01-02-99	01-10-04
566	0069898998	HASBUN ARAVENA, PATRICIA NIJME	15-02-99	01-10-00
567	0121367599	HENRIQUEZ LEYTON, FRANCISCO	01-04-93	01-04-93
568	0097081417	HENRIQUEZ RAMOS, DOMINIQUE ANGELICA	01-10-07	01-10-07
569	0075792891	HEPUL CALFUQUEO, JORGE ANTON	01-04-82	01-04-82
570	0074273378	HERLITZ GARROS, MAX EWALD	01-10-88	01-01-04
571	0158246805	HERMOSILLA DONOSO, ANDREA MARYORI	01-01-08	01-01-08
572	0095072968	HERNANDEZ CARRION, ELADIO HTO.	13-01-87	13-01-87
573	0097433720	HERNANDEZ SHEE, GUSTAVO A	01-11-97	01-01-04
574	0112087435	HERNANDEZ VEGA, FRANKLIN MANUEL	01-06-87	01-01-07

575	0074711111	HERNANDEZ ALLENDES, PATRICIO	02-05-75	02-05-75
576	0119113644	HERNANDEZ DIAZ, CESAR EMILIO	01-11-07	01-11-07
577	0160413905	HERNANDEZ FERRAGUT, ISNELIA VALESKA	21-01-08	21-01-08
578	009189128K	HERNANDEZ GUGLIELMI, WALDO EUGENIO	01-01-08	01-01-08
579	0060086281	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUCIANO	02-01-74	02-01-74
580	0071112616	HERNANDEZ OSSES, RICARDO DEL CARMEN	01-10-78	01-10-78
581	013669877K	HERNANDEZ RIVERA, IVETTE	18-01-07	18-01-07
582	0134426063	HERRERA BELTRAN, LUIS	15-12-93	15-12-93
583	0122598039	HERRERA REYES, JOSE	29-03-93	29-03-93
584	0088853717	HERRERA AVILES, RAUL EDUARDO	10-11-06	10-11-06
585	014469872K	HERRERA BUSTOS, VERONICA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
586	0145287634	HERRERA CRUCES, YESSICA JOHANA	01-11-07	01-11-07
587	0073882540	HERRERA MIRANDA, SILVIO	01-10-78	01-01-98
588	0134353295	HERRERA PAULSEN, RODRIGO ANDRE	21-01-08	21-01-08
589	0067006437	HEVIA LIZANA, OSCAR MIGUEL	19-05-75	19-05-75
590	0097537291	HIDALGO HIDALGO, MARIA	03-09-84	01-01-04
591	0117246523	HIDALGO VASQUEZ, IBAR	01-09-91	01-09-91
592	0076975779	HIDALGO ALIAGA, MARIA SONIA	09-10-80	09-10-80
593	0137416069	HIDALGO ARANDA, DANIELA DE LAS MERCEDES	01-08-07	01-08-07
594	0139886755	HIDALGO MARTINEZ, EVELYN ANDREA	28-04-08	28-04-08
595	0159387046	HIDALGO MUÑOZ, ROBERTO IGNACIO	02-05-08	02-05-08
596	0061195645	HIDALGO TABILO, CATALINA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
597	006818164K	HIGUERA GUERRERO, GUILLERMO	01-05-87	01-10-08
598	0070345579	HIRMAS TOBAR, EMILIO ELIAS ALBERTO	01-11-07	01-11-07
599	0085779583	HORTA GENSKOWSKY, EDUARDO JAVIER ERNESTO	25-07-00	25-07-00
600	0091860783	HUEICHA BAEZ, WALDEMAR JUVENAL	06-08-90	06-08-90
601	0068202205	HUERTA HERRERA, JUAN RAMON	22-02-72	22-02-72
602	0138555666	HUIDOBRO VALENCIA, DANIELA SONIA	28-04-08	28-04-08
603	0086454580	HURTADO CABRERA, CRISTIAN MARCELO	01-11-07	01-11-07
604	007389266K	IBACACHE MORALES, MIRTA SELMAN	01-11-07	01-11-07
605	0065592916	IBARRA MIRANDA, MANUEL	02-05-72	01-01-04
606	0126314744	IBARRA PINO, SAMUEL ALEJANDRO	17-04-07	17-04-07
607	0070443619	IBARRA VIDAL, VERONICA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
608	0040815783	IDE CARVAJAL, CARLOS GUILLE	24-08-70	01-10-95
609	0114849707	IGLESIAS GALAFE, CHRISTIAN	01-10-96	01-07-00
610	0135665460	INAIPIL VALENZUELA NADIA DEL PILAR	01-10-07	01-10-07
611	0099156325	INOSTROZA INOSTROZA, MARTIN L.	01-03-88	01-03-88
612	0109073725	INOSTROZA ROJAS, MARCO A	15-01-90	15-01-90
613	0116936151	INOSTROZA TAMAYO, MARCO	20-01-92	01-11-99
614	0089805740	INOSTROZA OSSES, TERESA DEL PILAR	01-04-08	01-04-08
615	0139757505	IRARRAZABAL BOLVARAN, NADIA ANDREA	21-04-08	21-04-08
616	011720037K	IRIARTE VASQUEZ, MARCIA JANET	01-09-92	01-09-92
617	0103149401	IRIBARRA MOENNE LOCCOZ, MARISOL DEL CARMEN	01-08-98	01-08-98
618	0079004464	ISLAS VALENZUELA, JORGE	01-06-89	01-06-89
619	0139884485	ITHAL RAMIREZ, CLAUDIA ANDREA	19-10-07	19-10-07
620	0082288244	ITURRIETA CABRERA, RENE DAVID	06-10-86	06-10-86
621	0098778713	ITURRIETA VELIZ, JORGE	01-07-85	15-11-01
622	0069079741	JACOBY BUSTAMANTE, XIMENA MARGARITA	01-11-07	01-11-07
623	0090343459	JAQUE SUAREZ, JUAN ERNESTO	09-05-83	09-05-83
624	0155624361	JAQUE TORO CAROLINNE ARIANA	06-06-08	06-06-08
625	0110751931	JARA RAMIREZ, AMALIA CRISTINA	02-03-87	01-04-99
626	0084916846	JARA VALDES, BERNARDO	01-11-93	01-01-04
627	0144111532	JARAMILLO LUNA, OSCAR ROLANDO	01-11-07	01-11-07
628	0120761633	JASPARD REYES, LUIS	01-04-94	01-09-07
629	010173210K	JEREZ PEREIRA, LUIS ALBERTO	15-06-89	15-06-89
630	0153450552	JEREZ CARES, GUILLERMO IGNACIO	01-01-08	01-01-08
631	0109730564	JIMENEZ DONOSO, VERONICA DEL CARMEN	01-11-07	01-11-07
632	0125346448	JIMENEZ ORTIZ, XIMENA FRANCISCA	01-11-07	01-11-07
633	0113436107	JOFRE MARTINEZ, ALEJANDRO F.	01-07-88	01-07-88
634	0096649460	JOFRE PARDO LEONARDO ESTEBAN	18-08-08	18-08-08
635	0084594318	JOFRE RAMIREZ, JUAN CARLOS	01-02-08	01-02-08
636	013074866K	JOFRE VALDEBENITO, VALENTIN SEBASTIAN	15-02-07	15-02-07
637	0075158882	JORQUERA ARAYA, JUAN CARLOS	01-05-86	01-05-86
638	0124904528	JORQUERA OLGUIN, MARIA PATRICIA	19-10-07	19-10-07
639	0118805968	KUSNIR ZULETA, ALEXIS RICHARD	01-10-91	01-10-91
640	0098434321	LABBE SAAVEDRA, LUIS ANTONIO	01-08-87	01-01-04
641	0134199156	LABBE BERRIOS, CARLOS PATRICIO	19-01-08	19-01-08
642	0070948680	LABBE CRISTI, ADRIANA ISABEL	19-10-07	19-10-07
643	0083123036	LABORDA ORTIZ, ANTONIETA	01-11-94	01-06-06
644	0145927528	LABRA VERGARA, MARIA ISABEL	01-10-07	01-10-07
645	007892344K	LAGOS PANTOJA, RAMON RIGOBER	08-10-84	08-10-84
646	0125656595	LAGOS SALAZAR, HERNAN ARIEL	01-04-03	01-04-03

647	0095684467	LAGOS ALARCON, SERGIO HERNAN	01-01-08	01-01-08
648	0094430720	LAGOS HERNANDEZ, JONATHAN MAURICIO	01-11-07	01-11-07
649	0137091968	LAGOS SOTO, LUIS ROLANDO	17-04-07	17-04-07
650	0118369092	LAGUNAS ELGUETA, GONZALO	07-06-93	07-06-93
651	0118609719	LANDABUR ALVAREZ, CRISTIAN HERNAN	12-11-07	12-11-07
652	0102388178	LARA CORONADO, JHONNY GERSON	04-12-06	04-12-06
653	0117681041	LARA RUBILAR, PATRICIO RENAN	22-02-07	22-02-07
654	0139109058	LARENAS VASQUEZ, LUCY MACARENA	05-12-03	01-11-04
655	0098959106	LATORRE BASCUR, JORGE ANTONIO	01-12-91	01-12-91
656	0124680395	LAUX RODRIGUEZ, ARTURO	01-04-93	01-04-93
657	0099046015	LEAL CARDEMIL, MARCOS ANTONIO	15-10-90	01-03-06
658	0097084890	LEAL CONTRERAS, EDISON	24-06-85	01-10-95
659	0158391430	LEAL NUÑEZ, KARINA ROXANA	21-03-07	21-03-07
660	0057889772	LEIVA DONOSO, ANGEL ALEJANDRO	13-12-71	13-12-71
661	0057437553	LEIVA POBLETE, GUILLERMO ENRIQUE	22-02-72	22-02-72
662	0107888470	LEIVA RAMIREZ, MARGARITA ISABEL	08-09-86	01-06-06
663	007898256K	LEIVA VALLEJOS, ARMANDO O.	01-03-93	01-03-93
664	0139851641	LEIVA CORTES, PAOLA PRISCILLA	20-08-08	20-08-08
665	0116174308	LEON AGURTO, RENE OSVALDO	01-04-93	01-01-04
666	009173429K	LEON OLIVARES, SERGIO A.	03-03-97	03-03-97
667	011270647K	LEON VILCHES, SARA	01-03-92	01-03-92
668	0101687333	LEON MENESES JUAN MANUEL	30-06-08	30-06-08
669	0130458823	LEON PEREZ, ALEX CESAR	01-12-07	01-12-07
670	0160687460	LEON RAIMILLA, MARIA ELENA	17-04-07	17-04-07
671	0089800838	LETELIER ELGUETA, CORINA	01-06-94	01-04-01
672	0070154455	LEVIO GALLEGUILLOS, ADOLFO LUIS	15-01-07	15-01-07
673	0082825223	LIDDAWI MANZUR, SAMIA	01-10-81	01-10-81
674	0088156668	LILLO UTRERAS, MARIA EUGENIA	02-01-92	02-01-92
675	0069161065	LINERO BADILLA, RAMIRO	01-01-79	01-01-79
676	0062242108	LIRA MENDEZ, ANA ELIZABETH	22-08-05	22-08-05
677	0069740774	LIZAMA TILLERIA, MARIA XIMENA	19-10-07	19-10-07
678	0137819929	LIZANA CARIS, CAROLINA PILAR	01-11-07	01-11-07
679	0135542032	LLANCAPAN ALMENDRA, RICARDO ANDRES	25-06-07	25-06-07
680	0071988147	LLANO INOSTROZA, CARLOS ELIECER	01-10-78	01-10-78
681	0100335786	LLANTEN VALDES, PIA EVA	19-10-07	19-10-07
682	0046550110	LLEWELLYN GAITAN, GLADYS	01-08-72	01-08-72
683	0091522152	LOBOS PONCE, PEDRO FERNANDO	01-07-84	01-07-84
684	0057837233	LOBOS SEPULVEDA, REBECA I.	25-09-72	25-09-72
685	0078955333	LOPEZ CACERES, CARLOS ALBERTO	01-07-82	01-07-82
686	0093930894	LOPEZ RIOS, PEDRO ANTONIO	02-11-92	06-03-99
687	0067920813	LOPEZ ESPINOZA, ROSA LIGIA	01-10-81	01-10-81
688	0120260200	LOPEZ LOPEZ, FRANCIA MARISOL	15-04-08	15-04-08
689	0107922121	LORCA RODRIGUEZ, MYRIAM	17-08-92	09-11-98
690	0092171612	LORCA SANDOVAL, EMILIO	10-10-88	01-06-06
691	009878263K	LOYOLA AGUILAR, CLAUDIA P.	02-09-92	01-01-04
692	0211042842	LOZADA ESCOBAR, CLAUDIO ADRIAN	18-01-07	01-04-07
693	008471450K	LUARTE ANDRADES, ELSA	01-10-81	01-10-81
694	0062279648	LUCERO RIQUELME, GLADYS	14-10-68	01-01-04
695	010018687K	LUCIC RIELOFF, ALEXIS SLAVO	01-11-97	01-02-98
696	0161957828	LUCK ARAYA KATERINA TATIIANA	06-06-08	06-06-08
697	0155991305	LUNA SEGUEL MARIA PAULINA	20-06-08	20-06-08
698	0095801404	MACAYA OLIVARES, ROSSANA	15-06-93	15-06-93
699	0099842164	MACCHIAVELLO SOZA, CARLA E.	09-05-88	09-05-88
700	0128325751	MADRID MUÑOZ, CECILIA ANTONIETA	07-04-08	07-04-08
701	0098616519	MALDONADO NUNEZ, MARIA V.	13-12-82	13-12-82
702	0058985686	MALDONADO GRAMUSSET, JOSE	02-10-74	02-10-74
703	0118217896	MALDONADO VERASAY, PATRICIA MABEL	21-04-08	21-04-08
704	015738466K	MALLEA IBARRA, DIEGO FRANCISCO	13-11-06	13-11-06
705	0109806021	MANSILLA SANTANA, ALBERTO LEONARDO	01-05-07	01-05-07
706	0067245075	MARAMBIO ACEVEDO, GUADALUPE	11-12-74	01-07-06
707	0139331206	MARAMBIO ROJAS, MARIA FERNANDA	19-10-07	19-10-07
708	0079888036	MARCHANT NAVEA, MARCO ANTONIO	01-08-88	01-10-95
709	0078746696	MARIANGEL MUÑOZ, DANIEL FERNANDO	01-11-07	01-11-07
710	0099619058	MARIN ALANIZ, MAURICIO ANTONIO	01-04-93	01-01-04
711	0103081351	MARIN PASTEN, PATRICIO ESTEBAN	01-11-07	01-11-07
712	0146567460	MARQUEZ ALVARADO, CINTHYA ARACELLI	01-08-07	01-08-07
713	0062289953	MARTINEZ BUSTAMANTE, JULIO	02-05-74	01-01-04
714	0101859029	MARTINEZ HENRIQUEZ, JAIME DAVID	24-06-85	24-06-85
715	0100837579	MARTINEZ HORMAZABAL, MANUEL	01-04-85	01-04-85
716	0129127864	MARTINEZ MATORANA, CHARLOTTE NICOLE	01-08-98	01-08-01
717	0114791156	MARTINEZ SERRA, MAURO NICOLAS	01-09-97	01-01-04
718	0134869089	MARTINEZ BAHAMONDES, PAMELA ANDREA	22-11-06	22-11-06

719	0138963594	MARTINEZ CAHUIN, ANTONIA PAMELA	01-04-06	01-04-06
720	0157091298	MARTINEZ FUENTES, FABIAN PATRICIO JESUS	01-12-07	01-12-07
721	0071540855	MARTINEZ LEIVA, RITA DEL R	09-10-72	09-10-72
722	0119417163	MARTINEZ MATORANA, ELENA MARGARITA	01-05-07	01-05-07
723	005540898K	MARTINEZ MELENDEZ, ALAMIRO	05-02-75	05-02-75
724	0065920425	MARTINEZ MEZA, VICTORIA MARGARITA	18-01-07	18-01-07
725	0126584970	MARTINEZ SALAZAR, LUZ MARIA	21-01-08	21-01-08
726	0074081495	MARTINEZ SEPULVEDA, LUZ MATILDE	19-11-90	19-11-90
727	0064495216	MARTINEZ VERA, JUAN MANUEL	02-10-72	02-10-72
728	008039666K	MATAMALA MORALES, RAMON A.	01-03-84	01-03-84
729	0067865944	MATELUNA HERRERA, EDITH	01-08-72	01-08-72
730	014045625K	MATELUNA HIDALGO, KAREN VERONICA	05-02-07	05-02-07
731	0118202783	MATSUDA ACUÑA, ANA PAULINA	21-03-07	21-03-07
732	0080013620	MATTE COSTANZO, MARIA EUGENIA	01-04-08	01-04-08
733	0114016861	MATURANA SEPULVEDA, CRISTIAN EUGENIO	01-11-07	01-11-07
734	0128439382	MAUREIRA LUNA, BERNARDITA FRANCISCA	01-05-07	01-05-07
735	0126755996	MEDINA CEBALLOS, JUAN EDUARDO	01-01-93	01-01-04
736	0132583692	MEDINA HURTADO, GINA VIVIANA	01-09-99	01-11-04
737	0108952504	MEDINA BARRERA, JUAN CARLOS	01-11-07	01-11-07
738	0098052445	MEJIAS MONTECINOS, MARCELO H	01-12-82	01-12-82
739	0069330975	MEJIAS HERNANDEZ, MANUEL A	03-01-74	01-10-95
740	0073484634	MELGAREJO ALI, MARCELO G	02-01-79	02-01-79
741	0087188221	MELLA SAAVEDRA, MANUEL JESUS	07-03-88	07-03-88
742	0052024242	MELLA ESPINOZA, JOSE ANTONIO	08-03-69	08-03-69
743	0063725420	MELLA JARAMILLO, HECTOR	01-02-77	01-02-77
744	0139211960	MELO LEON, NELSON IVAN	15-03-95	15-03-95
745	0098159614	MENA GUZMAN, FERNANDO ANTONIO	09-10-91	09-10-91
746	0077988041	MENA HALET, EDUARDO ENRIQUE	02-08-83	15-11-01
747	0073251338	MENDEZ RODRIGUEZ, ROSA ESTER	01-04-78	01-04-78
748	0080839316	MENDOZA SOTO, RICARDO FRANCISCO	18-01-07	18-01-07
749	0124600537	MENESES VELIZ, JUAN CARLOS	19-01-08	19-01-08
750	0127183856	MESA MONTES, ANGELA LORENA	01-05-07	01-05-07
751	009706119K	MESA MORENO, ALIRO SERGIO WASHINGTON	17-04-07	17-04-07
752	0079328456	MEZA REBOLLEDO, BELFOR	01-08-81	01-08-81
753	0083845813	MEZA PALMA, MIRIAM ELENA	17-04-07	17-04-07
754	0069583512	MEZA SALINAS, JAVIER	01-03-78	01-03-78
755	0076224005	MEZA VALENZUELA, XIMENA	01-03-92	01-03-92
756	0158408511	MILLAN SEPULVEDA, CRISTIAN ANDRES	18-01-07	18-01-07
757	0154009639	MILLAVIL LISBOA, HUGO ANDRES	01-01-08	01-01-08
758	0065999161	MINO MANRIQUEZ, MIGUEL IVAN	01-05-87	01-05-87
759	0103098459	MIRANDA VASQUEZ, MARCOS ANDRES	01-02-93	01-02-93
760	005745444K	MIRANDA IBARRA, HUGO E	02-05-72	02-05-72
761	0123163338	MIRANDA MANRIQUEZ, PAMELA SUSANA	01-05-07	01-10-08
762	005786575K	MIRANDA RIVEROS, EVA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
763	0067916808	MIRANDA ROMO, DANIEL	01-09-78	01-09-78
764	0132420491	MIRANDA SAAVEDRA, ANGELA MARIA	01-11-07	01-11-07
765	0117303896	MOLINA GONZALEZ, CHRISTIAN R.	07-08-91	07-08-91
766	0101500519	MOLINA MOLINA, JOSE CARLOS	18-07-88	01-10-03
767	0137032309	MOLINA DIAZ, ENZO ALEXANDER	01-01-08	01-01-08
768	014340949K	MOLINA FAUNDEZ, DAVID ANDRES	01-02-08	01-02-08
769	0070127652	MOLINA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	01-04-82	01-04-82
770	0057814357	MOLINA JAQUE, XIMENA SOFIA	12-11-07	12-11-07
771	0118469089	MOLINET AREGO, MARCELO	15-10-93	01-01-04
772	0104073395	MONARDES PACHECO, MARCO	01-10-93	01-01-04
773	0102748085	MONARDEZ RODRIGUEZ, NORMA DEL CARMEN	02-05-08	02-05-08
774	0080298137	MONDACA TORRES, JULIO RENE	08-02-88	08-02-88
775	0087504395	MONSALVE SALINAS, LAURA F.	11-12-89	01-10-96
776	0092092232	MONTANARES CONTRERAS, CARLOS	01-07-93	01-11-04
777	0117614883	MONTECINOS MUNOZ, ESTEBAN	29-03-93	29-03-93
778	0078856777	MONTENEGRO GALDAMES, PEDRO	07-08-91	01-01-04
779	0058246360	MONTES ORTIZ, RUBEN	01-10-89	01-01-04
780	0086637634	MONTOYA BADILLA, SERGIO JAVIER	01-05-85	01-05-85
781	0058830070	MONTT DIAZ, ESTER ISABEL	01-11-07	01-11-07
782	0105216742	MONTT MONTANARI, MARIA LUZ	15-11-93	01-09-08
783	009082631K	MONZON TAPIA, CRISTIAN	02-08-93	06-03-99
784	0104395392	MORA ZAPATA, CLAUDIO BENJAMIN	24-11-86	24-11-86
785	0081248923	MORA BENABARRE, JUANA DE LOS ANGELES	19-10-07	19-10-07
786	0068778565	MORA LABRA, MIGUEL ANGEL	01-08-85	01-08-85
787	0155052015	MORA MONTERO, DAISY CONSUELO	01-05-07	01-05-07
788	005034598K	MORA ZAPATA, ELBA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
789	0079870730	MORAGA RODRIGUEZ, MIGUEL ALB	01-04-83	01-04-83
790	0118448286	MORAGA VELOSO, MARTA ELIZABETH	01-03-98	01-06-06

791	0092030598	MORAGA CHAVARRIA, MARIA A.	01-07-88	01-11-04
792	0062792760	MORAGA GAJARDO, JOSE RAUL	01-03-92	01-03-92
793	0122464148	MORAGA VERA, MIRIAM RUTH	21-01-08	21-01-08
794	009487064K	MORALES AGUIRRE, ROLANDO	16-07-90	16-07-90
795	0058147486	MORALES LOBOS, LORENZO	08-06-70	08-06-70
796	0083442638	MORALES MARIN, WILLIAM ARTURO	01-01-86	01-01-86
797	0108484918	MORALES PACHECO, DAVID FERNANDO	01-06-88	01-06-88
798	0137737922	MORALES PACHECO, OSCAR SEGUNDO	07-03-02	07-03-02
799	0121184648	MORALES RIVEROS, JULIO ALBERTO	16-01-90	16-01-90
800	0134977833	MORALES SOTO, FELIX EUGENIO	10-03-03	10-03-03
801	0082784071	MORALES VASQUEZ, MARIO HERNAN	01-05-87	01-05-87
802	0126316429	MORALES ASENJO, CONSTANZA	18-02-08	18-02-08
803	0103724597	MORALES CARVAJAL, ALEJANDRO ENRIQUE	01-05-07	01-05-07
804	0153341370	MORALES PACHECO, MARIA DE LOS ANGELES	25-02-08	25-02-08
805	0103173981	MORALES SOTOMAYOR GUILLERMO OCTAVIO	30-06-08	30-06-08
806	0130694519	MORALES TUYA, CRISTIAN RODRIGO	15-01-07	15-01-07
807	0130367933	MORAN CISTERNAS, FABIOLA ANDREA	21-04-08	21-04-08
808	0156606987	MORAN FERNANDEZ, TIARE PATRICIA	01-11-07	01-11-07
809	0119776325	MOREIRA ZAMORANO, MARCELO	01-11-93	01-01-04
810	0111712018	MORENO GONZALEZ, FREDY F.	01-12-91	01-12-91
811	0083111178	MORENO RIQUELME, IVAN	26-12-91	26-12-91
812	0158400220	MORENO JARA, JULY CAROLINA	01-01-08	01-01-08
813	0090976370	MORENO LOPEZ, MARIO FERNANDO	01-10-07	01-10-07
814	0075478763	MORENO NUNEZ, ISAIAS NELSON	01-08-78	01-08-78
815	0081657297	MORLAZ PENAILLO, MARIA	04-01-82	04-01-82
816	0101990354	MOSER CARVAJAL, JUAN ADOLFO	01-11-07	01-11-07
817	0063705047	MOYA CHACON, ROSA LEONOR	12-11-07	12-11-07
818	0077139583	MOYA GONZALEZ, LUCIA	12-11-07	12-11-07
819	013294265K	MOYA HENRIQUEZ, JOSE ARIEL	01-10-07	01-10-07
820	0160327928	MOYA TORRES, RAUL ANTONIO	01-01-08	01-01-08
821	0098323082	MUNOZ GONZALEZ, JACQUELINE VIOL	01-09-86	01-09-86
822	009898268K	MUNOZ GUARDA, CARLOS ORLANDO	09-01-95	09-01-95
823	0103920590	MUNOZ LIZANA, MARCO ARGENIO	17-01-91	17-01-91
824	0090320327	MUNOZ MANRIQUEZ, JUAN DAVID	01-10-83	01-10-83
825	0123572548	MUNOZ MARTINEZ, CARLOS	01-04-93	01-04-93
826	0081413606	MUNOZ MESSINA, LEONOR DEL CARMEN	01-10-81	01-10-81
827	0080330618	MUNOZ REINOSO, RICARDO AURELIO	01-08-87	01-08-87
828	010873678K	MUNOZ SILVA, OSCAR IVAN	16-07-90	16-07-90
829	0124601053	MUNOZ VALDIVIA, JUAN CARLOS	15-11-94	15-11-94
830	0086907690	MUNOZ VARGAS, ANDRES	01-08-89	01-11-04
831	0107349847	MUNOZ VILLALOBOS, CLAUDIO A.	07-10-91	07-10-91
832	0107349871	MUNOZ VILLALOBOS, MARCELO RUBEN	01-04-90	01-04-90
833	0094593654	MUNOZ GALAZ, ISABEL DEL CARM	02-11-81	01-01-07
834	0061836527	MUNOZ PEREZ, GUILLERMO	07-07-70	01-10-95
835	0134784822	MUNOZ QUEZADA, CLAUDIO ALEJANDRO	01-02-05	01-08-07
836	0057798084	MUNOZ ZEPEDA, EDMUNDO	01-06-72	01-06-72
837	0125139795	MUÑOZ BASTIAS, CAROLINA BEATRIZ	18-01-07	18-01-07
838	015605061K	MUÑOZ CABRERA, MARIBEL JOICE	01-04-08	01-04-08
839	0155706600	MUÑOZ CORNEJO, CLAUDIA ALEJANDRA	19-10-07	19-10-07
840	0144566785	MUÑOZ DE LA JARA GABRIEL ANDRES	20-06-08	20-06-08
841	0114564931	MUÑOZ FAUNDEZ, MATILDE DE LAS MERCEDES	01-05-07	01-05-07
842	0155634278	MUÑOZ FERNANDEZ, LISETTE PATRICIA	19-01-08	19-01-08
843	0139825152	MUÑOZ FUENTES, PAULA ANDREA	28-04-08	28-04-08
844	0122130169	MUÑOZ GALDAMES, JANET MARGARITA	19-10-07	19-10-07
845	0118716264	MUÑOZ GONZALEZ, CLAUDIA CAROLA	01-11-07	01-11-07
846	0137939967	MUÑOZ MALDONADO, CAROLINA MARIA	11-02-08	11-02-08
847	0083760001	MUÑOZ ORELLANA, LUIS ARMANDO	01-11-07	01-11-07
848	0057870664	MUÑOZ PEREZ, OSVALDO HERNAN	01-11-07	01-11-07
849	0145168007	MUÑOZ RISSO, MARISOL ANDREA	28-04-08	28-04-08
850	0138367843	MUÑOZ VALENZUELA, GABRIELA LORETO	11-04-08	11-04-08
851	0130272371	MUÑOZ VERGARA NATALIA PATRICIA	21-04-08	21-04-08
852	013267373K	MUÑOZ VERGARA, MAURICIO ULISES	19-12-06	19-12-06
853	0073825083	MURA ARANCIBIA, JOSE S	01-02-78	01-05-00
854	0154185860	MURDEN JIMENEZ, MIRTHA VALERIA	21-04-08	21-04-08
855	0113558202	MURILLO ALBARRAN, MISAEL E	01-03-90	01-03-90
856	0134828838	MURUA INOSTROZA, KARINA MARITZA	21-04-08	21-04-08
857	0139074025	MURUA RUZ, TAMARA MILENKA DE LOURDES	01-02-08	01-02-08
858	0118006909	NANCUVIL NAHUELPI, OCIEL	04-10-95	01-09-08
859	0105040954	NARANJO YAÑEZ, CARLOS ANTONIO	06-02-07	06-02-07
860	0062182164	NARVAEZ CALVO, CARLOS A	01-12-77	01-12-77
861	010527775K	NAVARRETE VASQUEZ, BRUNO ALEX	06-07-87	06-07-87
862	0100177854	NAVARRETE VERGARA, LUIS NELSON	01-01-88	01-01-88

863	0152405200	NAVARRETE ALFARO DANIELA ALEJANDRA	06-06-08	06-06-08
864	0073516102	NAVARRETE LIZAMA, MANUEL	01-03-78	01-03-78
865	0115245694	NAVARRETE MARIAPAN, IGOR MANUEL	01-10-07	01-10-07
866	0053207669	NAVARRO IBARRA, ROBINSON	06-09-71	06-09-71
867	0063614009	NAVARRO VIVARES, CARLOS	01-08-78	01-08-78
868	0099198095	NEGRETÉ PARRA, HECTOR	16-07-84	16-07-84
869	0125290302	NEIRA INSULSA, MAURICIO EDGARDO	01-04-93	01-04-93
870	0098351442	NEIRA REYES, DIONISIO IVAN	01-02-88	01-02-88
871	0057533080	NEIRA CELIS, MARCO ANTONIO	12-01-76	01-10-95
872	0091557185	NERETY OLEA, MYRIAM	01-08-94	01-07-06
873	0142550415	NIETO HIDALGO, CHRISTIAN	29-03-93	29-03-93
874	0118512391	NILO NEIRA, MARCO	13-09-93	01-01-98
875	0145541158	NILO MANSILLA, CLAUDIA ANDREA	01-02-08	01-02-08
876	0094536081	NOME AGUILERA, LILIANA JACQUELINE	25-02-08	25-02-08
877	0128392416	NOVA LEILA, JUAN PATRICIO	01-11-07	01-11-07
878	0087576108	NOVOA GONZALEZ, ISABEL ISOFELIA	19-10-07	19-10-07
879	0102054385	NUNEZ REYES, JOSE LUIS	18-04-88	18-04-88
880	0095839282	NUNEZ ROGAS, JOSE MANUEL	01-12-82	01-12-82
881	0068708400	NUÑEZ AHUMADA, VERONICA DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
882	0143323471	NUÑEZ CALVO, HERNAN ANTONIO	11-02-08	11-02-08
883	0126216831	NUÑEZ PARRA, ROMANEE ELIZABETH	01-11-07	01-11-07
884	0114012149	NUÑEZ SAEZ, SOLANGE ARLETTE	19-10-07	19-10-07
885	0143640396	NUÑEZ SALAZAR, GLORIA MARINA	21-03-07	21-03-07
886	0143406520	NANCULEF CONTRERAS, JOSE ERNESTO	01-01-08	01-01-08
887	0152936818	OBANDO PEÑA, LILIAN MARLENE	20-06-08	20-06-08
888	0089321034	OBERG RIFFO, RENE ENRIQUE	01-11-07	01-11-07
889	0141881442	OCARANZA PEREDO, JOSE MIGUEL	06-02-07	01-08-07
890	0124076811	OLATE FLORES, MARCELA PAULINA	23-07-02	23-07-02
891	0099789522	OLAVE BURGOS, MANUEL ANTONIO	01-03-84	01-03-84
892	010782149K	OLEA CARRASCO, RODRIGO	15-10-93	01-01-04
893	0088355202	OLEA CARRASCO, VICTOR MIGUEL	06-10-87	01-01-04
894	0137084880	OLEA ARCE, RODRIGO ALBERTO	01-02-08	01-02-08
895	0080838565	OLGUIN AGUIRRE, PEDRO FRANCISCO	03-02-86	03-02-86
896	0064933159	OLGUIN ARANEDA, ELIANA MERCEDES	01-05-07	01-05-07
897	0136980548	OLGUIN ESPINOZA, GERMAN ALBERTO	01-09-03	01-09-03
898	0080215754	OLGUIN VELIS, EDUARDO	01-12-93	01-08-07
899	0052968852	OLIVA ARANCIBIA, ARTURO M.	01-11-85	01-11-85
900	0122425991	OLIVARES DIAZ, ROBERTO	01-11-93	01-11-04
901	0085104799	OLIVARES NUNEZ, OLG MARISOL	03-09-84	03-09-84
902	0058666319	OLIVARES PEMJEAN, PATRICIO RENE	06-08-73	01-01-04
903	0116262835	OLIVARES PERALTA, MAURICIO A.	03-01-90	03-01-90
904	0128232893	OLIVARES CORNEJO, FRANCISCO JAVIER	16-06-05	16-06-05
905	0085104942	OLIVARES NUÑEZ, ANA DE LAS MERCEDES	19-10-07	19-10-07
906	0153762856	OLIVARES SALDAÑA, PATRICIO ENRIQUE	01-04-07	01-04-07
907	0105550340	ONELL MAUREIRA, JOSE	16-01-91	16-01-91
908	0118935756	OPAZO ESPINOZA, CESAR	18-02-91	01-01-04
909	0118700953	ORDENES MELLADO, MANUEL	15-08-93	15-08-93
910	013527884K	ORDENES OLAVARRIA, MONICA VICTORIA	01-08-07	01-08-07
911	0079314323	ORELLANA CANDIA, FERNANDO	01-02-78	01-02-78
912	0098676120	ORELLANA CHAVEZ, LUIS ALEXANDER	15-01-07	15-01-07
913	0102108418	ORELLANA CHAVEZ, ROBINSON RODRIGO	15-01-07	15-01-07
914	0070719916	ORELLANA DIAMANTINO, NESTOR	01-02-78	01-05-00
915	0124082420	ORELLANA GONZALEZ, HECTOR MAURICIO	17-04-07	17-04-07
916	0068351030	ORELLANA SIERRA, ROSA	05-07-71	05-07-71
917	0072298683	OROS FIGUEROA, ELISA SOLEDAD	28-08-72	28-08-72
918	0076867305	OROSTICA TRONCOSO, RODRIGO	01-12-82	01-12-82
919	0118580613	OROZCO GONZALEZ, MARIA ESTER	21-04-08	21-04-08
920	0106016429	ORTEGA VERGARA, HOMERO HERNAN	01-08-90	01-08-90
921	0061394850	ORTEGA ORTEGA, NELLY DE LAS MERCEDES	24-01-07	24-01-07
922	0100321378	ORTIZ PEÑA, ERIC DANILO	01-06-87	01-06-87
923	013017759K	ORTIZ GALAZ, CRISTIAN ALEJANDRO	01-11-07	01-11-07
924	0067680685	ORTIZ ROJAS, SYLVIA ANTONIETA	19-10-07	19-10-07
925	0071186970	OSORIO DIAZ, MERCEDES	05-11-73	05-11-73
926	0102346114	OSORIO GONZALEZ, ANTONIO FERNANDO	01-10-07	01-10-07
927	0109779695	OSSANDON CORDOVA, JAVIER EMILIO	06-06-02	06-06-02
928	0130643833	OSSES BASAURE, MARCO ANTONIO	01-05-07	01-09-08
929	0104834779	OTAIZA ZAMORANO, PATRICIA	22-11-89	01-09-98
930	0122780740	OVALLE BRAVO, MARCO	01-04-93	01-04-93
931	0071986780	OYARCE DIAZ, GUILLERMINA ALEJANDRA	29-08-94	01-01-04
932	0132475423	OYARCE RAMIREZ, PRISCILA CATHERINE	01-02-08	01-02-08
933	0103464099	OYARZUN DUARTE, JUAN GILBERTO	01-05-87	01-05-87
934	012655916K	OYARZUN BAZAES, CLAUDIA	01-12-95	01-09-08

935	007934057K	OYARZUN MEZA, LUIS ALBERTO	17-04-07	17-04-07
936	0064922548	OYARZUN NUNEZ, MARCO ANTONIO	02-05-74	02-05-74
937	0069780571	PABST RIOS, SONIA INES	01-10-07	01-10-07
938	0122565009	PADILLA NAVARRETE, ABEL	01-04-93	01-10-95
939	0126553293	PALMA ITHAL, MIRTHA	04-10-95	01-01-99
940	0163458241	PALMA AGUILERA, VICTOR	25-02-08	25-02-08
941	010961839K	PALMA ALIAGA ISABEL	01-10-07	01-10-07
942	0133406735	PALOMINOS SANCHEZ, DAVID ADRIAN	17-04-07	17-04-07
943	0100234963	PALOMO PSIJAS, CLAUDIA MARCELA	01-11-07	01-11-07
944	0069148441	PANUSSIS ITURRIETA, TEODORO	01-12-78	01-08-07
945	008868348K	PARA ALVARADO, LUIS HERNAN	01-01-85	01-01-85
946	0161654728	PARDO BUCAREY, MARIA LORETO	28-04-08	28-04-08
947	0076914249	PARDO SEPULVEDA, ERWIN JUSTO	01-02-78	01-02-78
948	0108314036	PEREDES PINO, CRISTIAN	13-09-93	01-03-06
949	0143578364	PEREDES CERDA, ROMINA PIA	28-04-08	28-04-08
950	0105002300	PEREDES GOMEZ, EDUARDO	15-10-93	01-08-07
951	0094414628	PEREDES NARANJO, ANA MARIA	19-10-07	19-10-07
952	0106628084	PARIZOT RIVERA, PATRICIA	15-04-90	01-01-04
953	0102851447	PARRA REBOLLEDO, NELSON IVAN	01-09-89	01-09-89
954	0083179821	PARRA RIFFO, BERNARDO FRANCISCO	08-10-84	08-10-84
955	0141198823	PARRA AGUAYO, SEBASTIAN ANDRES	18-01-07	18-01-07
956	0090827057	PARRA TRUTANIC, MIRIAM DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
957	0078480041	PARRA VILLAGRAN, JUAN JAVIER	06-07-87	01-10-95
958	0122489531	PARRAGUEZ SALINAS, HECTOR	01-04-93	01-04-93
959	0059283359	PARRAGUEZ SALINAS, MARISOL	29-08-83	29-08-83
960	0107581790	PASTEN ARAYA, PATRICIO EDUARDO	06-07-87	01-06-96
961	0087574067	PASTEN MESTON, EDUARDO AQUILES	01-01-08	01-01-08
962	0122414663	PASTENES NAHUEL PAN, ELIZABETH	12-04-93	12-04-93
963	0087189619	PAUL LEON, RODRIGO	04-05-92	04-05-92
964	0097086044	PAVEZ BERRIOS, MARCELO ANTONIO	01-10-07	01-10-07
965	0058124540	PAVEZ PEÑA, AMELIA HORTENCIA	12-11-07	12-11-07
966	005578065K	PAZ DE LA VEGA OSSA, ALEJANDRA SOLEDAD	19-10-07	19-10-07
967	0128773363	PEÑA SILVA, SANDRA DEL CARMEN	25-02-08	25-02-08
968	0114504246	PEÑA TOLEDO, CLAUDIA ANDREA	01-12-07	01-12-07
969	0102554248	PEREZ CACERES, IBER ALEJANDRO	16-07-90	16-07-90
970	0096723709	PEREZ FAUNDES, DANIEL EDUARDO	10-10-84	01-01-04
971	0101614166	PEREZ MUNOZ, JUAN	01-04-93	01-04-93
972	0102451538	PEREZ SALAZAR, PATRICIA	01-01-93	01-01-93
973	0103421195	PEREZ VALDES, JUAN PABLO	05-12-88	05-12-88
974	0104911404	PEREZ YANEZ, FERNANDO ANTONIO	18-04-88	18-04-88
975	0093867750	PEREZ YANEZ, JOSE MANUEL	01-03-84	01-03-84
976	0144978501	PEREZ ARIAS, RODRIGO ANDRES	01-11-07	01-11-07
977	0122442918	PEREZ OBANDO, JAIME EDUARDO	01-03-06	01-03-06
978	0072569458	PEREZ PINTO, LUIS ALBERTO	02-01-74	02-01-74
979	0151372740	PEREZ RAMIREZ, ANITA MACKARENA	20-06-08	20-06-08
980	0068683955	PERRIER GUERRA, MARIA	19-01-08	19-01-08
981	0089602351	PETRIC CABRALES, PAULA	01-03-96	01-01-04
982	0071969150	PEZOA LALANDE, RICARDO ALIRO	01-01-08	01-01-08
983	0088394933	PINEDA VALDES, ALVARO H.	15-05-89	01-11-04
984	0101113841	PINILLA CABEZON, SERGIO ELADIO	08-01-07	08-01-07
985	0125089720	PINO URREA, JUAN CARLOS	13-09-93	01-01-98
986	007620277K	PINO VILLENA, MANUEL RODOLFO	01-05-78	01-01-04
987	0055473145	PINO GOMEZ, JOAQUIN RODRIGO	14-07-69	01-10-95
988	0129297727	PINO SEPULVEDA, ALEJANDRA MARIELA	06-06-08	06-06-08
989	0104049966	PINTO NAVARRETE, FRANCISCA	01-01-93	01-01-93
990	0168339380	PINTO BARRAZA, CRISTINA MILDRED	21-04-08	21-04-08
991	0056317635	PINTO BLEMITH SARA MONICA	02-12-68	15-11-01
992	0163137534	PINTO GALLARDO, JENNIFER ALEJANDRA	28-04-08	28-04-08
993	0061222162	PIÑA MARCHANT, MARIA PAULINA	12-11-07	12-11-07
994	0095639089	PIZARRO IBACACHE, EDITH	25-01-89	01-09-03
995	0129391413	PIZARRO LOPEZ, PATRICIO EDUARDO	11-03-03	11-03-03
996	0112982248	PIZARRO MUNOZ, CRISTIAN F.	15-01-90	15-01-90
997	0112201971	PIZARRO ARAYA, DOMINGO ERNESTO	01-01-08	01-01-08
998	013470862K	PIZARRO GONZALEZ, GONZALO ALEJANDRO	01-05-07	01-05-07
999	0136793268	PIZARRO GONZALEZ, MARICEL BEATRIZ	01-02-08	01-02-08
1000	0125870309	PLAZA CASTRO, HECTOR	01-04-93	01-04-93
1001	0062444894	PLAZA MEJIAS, ZULEMA IVONNE	19-07-71	19-07-71
1002	0097818975	POBLETE HILLERNS, JUAN CARLOS	01-11-94	01-10-95
1003	0165440528	POBLETE MORA, NELSON DAVID	15-02-07	15-02-07
1004	0125592309	POBLETE SAN MARTIN, MARISOL	01-10-96	01-07-00
1005	0099416041	PONCE CHANDIA, JULIA	15-01-90	15-01-90
1006	0074415652	PONCE LEYTON, MARIA CRISTINA	01-11-07	01-11-07

1007	0130878792	PONTIGGIA MATUS, ANALIA ESTHER	01-05-07	01-05-07
1008	009608465K	POZO MIRANDA, GUILLERMO	02-09-96	02-09-96
1009	0114424072	PRADENAS OBREGON, MIREYA DEL CARMEN	15-06-93	15-06-93
1010	0174113874	PRADO PRADO BARBARA	11-02-08	11-02-08
1011	0117420469	PROVOSTE AGUAYO, ALEX DANILO	10-11-06	10-11-06
1012	0100522047	PRUDANT ABDO, JEAN FARID	15-12-88	01-01-04
1013	0105460775	PUNTE MUNOZ, HUMBERTO EDUARDO	01-12-90	01-12-90
1014	0101915506	PUGA BERNACHEA, JUAN NIBALDO	01-10-07	01-10-07
1015	0089874645	PULIDO CUEVAS, VICENTE	01-01-86	01-01-86
1016	0161986194	QUEGLAS QUEGLAS, ALEJANDRA PAULINA	18-01-07	18-01-07
1017	0090552414	QUELOPANA CAREY, ANA MARIA	24-09-01	24-09-01
1018	0121195437	QUEZADA GARRIDO, LUIS ALBERTO	01-01-08	01-01-08
1019	0124578655	QUIDEL RIVERA, ALEX RICARDO	01-04-93	01-04-93
1020	0097357382	QUINTANA REVECO, LILIAN V.	15-06-93	15-06-93
1021	0109312339	QUINTANA VILLAGRA, ALEJANDRO A.	01-12-91	01-12-91
1022	0097703329	QUINTANILLA RODRIGUEZ, LEONEL	10-10-84	01-11-04
1023	0130775144	QUINTANILLA CASANOVA, DANIA PAULETTE	01-01-08	01-01-08
1024	0076960771	QUINTANILLA SANDOVAL, JORGE A.	03-07-90	03-07-90
1025	0112989870	QUINTEROS ROJAS, FREDDY	03-07-90	03-07-90
1026	0072021576	QUINTEROS TORO, MARIO EMILIO	15-02-07	15-02-07
1027	0119336082	RAMIREZ OLGUIN, LEONARDO	07-11-94	07-11-94
1028	0108071532	RAMIREZ SAN MARTIN, DORIS ALEJANDRA	01-07-90	01-07-90
1029	0132522987	RAMIREZ ARAYA, JEANNETTE VALESKA	18-01-07	18-01-07
1030	0062448571	RAMIREZ ARAYA, LUIS	06-12-71	06-12-71
1031	0075236654	RAMIREZ MOTRAN, ALICIA DEL P	05-09-84	01-08-07
1032	0159674193	RAMIREZ SOTO, DAVID GERMAIN	01-01-08	01-01-08
1033	0113134046	RAMOS LOBOS, CHRISTIAN ADRENEL	01-05-87	01-05-87
1034	0125067565	RAMOS PEREZ, ARTURO FERNANDO	17-11-08	17-11-08
1035	0067911539	RAMOS ARACENA, JUAN	01-04-74	01-04-74
1036	0158329662	RAMOS GUTIERREZ, TERESITA DEL CARMEN	28-04-08	28-04-08
1037	0130533868	RAMOS OLIVOS, PABLO ANDRES	01-12-07	01-12-07
1038	0165531566	RAMOS PEREZ, DANIELA DEL CARMEN	25-02-08	25-02-08
1039	006977024K	REAL ARAOS, JUAN CARLOS	22-04-98	01-01-07
1040	0100468239	RELMUCAO CONTRERAS, ANA MARIA	19-01-08	19-01-08
1041	0099803592	REPETTI GUERRA, ROXANA CAROLINA	01-11-07	01-11-07
1042	0080481861	REQUENA MUNOZ, OSVALDO	01-03-78	01-10-95
1043	0100776006	RETAMAL GANA, JULIO IVAN	01-08-86	01-08-86
1044	0126361289	RETAMAL GARCIA, KARINA	16-08-94	16-08-94
1045	0118638557	RETAMAL VEGA, JOHANNA PAOLA	01-06-93	01-06-93
1046	0105335857	RETAMAL WEBER, NESTOR PARIS	01-05-87	01-05-87
1047	0082312277	RETAMAL CANALES, MAGALY DEL CARMEN	06-06-08	06-06-08
1048	0155687460	RETAMAL OYARCE ERIKA NOEMI SOLEDAD	20-06-08	20-06-08
1049	010031973K	RETAMAL RETAMAL, LUIS ORLANDO	01-01-08	01-01-08
1050	0100336391	RETAMAL TORRES, ISABEL MARGARITA	17-04-07	17-04-07
1051	010795452K	RETAMALES CUEVAS, SERGIO A.	01-01-86	01-01-86
1052	0076325219	REUQUEN CARCAMO, JOSE BERNARDO	06-01-86	06-01-86
1053	0114765538	REVECO ESPINOZA, ROBERTO CARLOS	21-09-92	21-09-92
1054	0086144123	REY DIAZ, MARIO SIXTO	01-06-93	01-01-04
1055	0093312201	REYES ISRAYY, EDUARDO SALVADOR	17-11-86	01-01-04
1056	0078695056	REYES PENA, JORGE	01-07-90	01-07-90
1057	0090979582	REYES QUINTANA, RICARDO ERIK	01-09-95	15-11-01
1058	0085889001	REYES RUZ, GUIDO ARTURO	05-12-88	05-12-88
1059	0052968402	REYES CUADRA, ANA ROSA	01-09-71	01-09-71
1060	0057841818	REYES FLORES, ERIKA	25-09-72	25-09-72
1061	0071022323	REYES QUINTANA, OLGA REGINA	01-05-90	01-05-90
1062	0139854101	REYES SAAVEDRA, CLAUDIA ANDREA	28-04-08	28-04-08
1063	0112166637	RIOS CARDENAS, LUIS MARCELO	01-11-07	01-11-07
1064	0097847959	RIOS MORENO, LUIS ALEJANDRO	01-11-07	01-11-07
1065	0057870435	RIOS QUINONES, ERNESTO	08-02-74	08-02-74
1066	0073824605	RIQUELME AGUILERA, ALEJANDRO	10-12-84	01-01-04
1067	0079137235	RIQUELME GONZALEZ, ANA LUZ	01-10-81	01-10-81
1068	0061018328	RIQUELME DONOSO, NIBALDO E	01-09-72	01-10-95
1069	0130906923	RIQUELME DUARTE, MARIELA ELIZABETH	01-05-07	01-05-07
1070	0085481533	RIQUELME HERRERA, RODGER ANTONIO	01-11-07	01-11-07
1071	0137702363	RIQUELME RIGOT, DANIEL ENRIQUE	01-01-08	01-01-08
1072	0126329210	RIQUELME ROJAS, PATRICIO ALBERTO	01-05-07	01-09-08
1073	0067112016	RIQUELME UBILLA, OMAR	02-10-72	02-10-72
1074	012886282K	RIQUELME UMAÑA PAULO CESAR	01-08-08	01-08-08
1075	0103617642	RIVAS CARO, GERVASIO	29-03-93	29-03-93
1076	0071398617	RIVAS LEIVA, JOSE MIGUEL	13-11-06	13-11-06
1077	0066676064	RIVAS SALGADO, JORGE	20-07-81	20-07-81
1078	0106337438	RIVERA GONZALEZ, ROBERTO	15-11-89	01-01-04

1079	0124721512	RIVERA MIRA, CRISTIAN	01-05-93	01-05-93
1080	0116936674	RIVERA RIQUELME, CRISTIAN ALBERTO	10-07-91	10-07-91
1081	0144489322	RIVERA CARIMAN, ANDRES ALEJANDRO	01-10-07	01-10-07
1082	0122912353	RIVERA HUIDOBRO, MABEL FABIOLA	28-04-08	28-04-08
1083	0098567798	RIVERA ROMERO ALEJANDRA	01-08-89	01-08-89
1084	0118700740	RIVEROS ABURTO, JESSICA DEL CARMEN	08-10-01	08-10-01
1085	0123751159	RIVEROS CACERES, PEDRO	01-04-93	01-04-93
1086	0103988969	RIVEROS VERDUGO, MARIO ENRIQUE	01-06-88	01-06-88
1087	0155372818	RIVEROS FLORES, JENNIFER FABIOLA	18-01-07	18-01-07
1088	0067887271	RIVEROS PINO, CECILIA	02-05-74	02-05-74
1089	0083463643	RIVEROS VERDUGO, PAMELA L.	01-11-85	01-08-07
1090	0111343683	ROA INZUNZA JESSICA DEL PILAR	07-04-08	07-04-08
1091	0135522171	ROA URETA, HECTOR PATRICIO	01-11-07	01-11-07
1092	0141760238	ROBLES NEIRA, MARCELA ANDREA	19-01-08	19-01-08
1093	0127222479	ROBLES VERA, ALEJANDRO HERNAN	01-01-08	01-01-08
1094	0108552794	ROCCO REYES, JUAN	03-07-90	03-07-90
1095	0097509085	RODRIGUEZ ARAYA, JORGE ARTURO	01-01-93	01-01-93
1096	0067142217	RODRIGUEZ HENRIQUEZ, ALEJANDRO	18-01-93	18-01-93
1097	0080273460	RODRIGUEZ NARVAEZ, MONICA	01-10-81	01-10-81
1098	0144567862	RODRIGUEZ PAREDES, CRISTIAN RUBEN	01-12-98	01-11-04
1099	012408959K	RODRIGUEZ CANDIA, JUAN ERNESTO	15-01-07	15-01-07
1100	0063670774	RODRIGUEZ CARO, ALEJANDRO ELISEO	01-02-78	01-02-78
1101	0101283364	RODRIGUEZ LIZAMA, FRESIA DEL CARMEN	01-11-07	01-11-07
1102	0083262710	RODRIGUEZ SEGURA, PAULA LORENA	18-06-90	01-10-07
1103	0132231079	RODRIGUEZ VERA, CAROLINA DE LOS ANGELES	01-04-06	01-04-06
1104	0103467616	RODRIGUEZ VERGARA CRISTIAN	01-09-07	01-09-07
1105	008727327K	ROJAS AMARO, ELIZABETH DEL C.	01-04-85	01-04-85
1106	0099877413	ROJAS ASTUDILLO, JUAN	06-09-95	06-09-95
1107	0094437628	ROJAS LEYTON, CARMEN GLORIA	01-12-93	01-12-93
1108	0124632560	ROJAS MATURANA, JUAN	29-03-93	29-03-93
1109	0113188685	ROJAS PAVEZ, MARCO ANTONIO	16-07-90	16-07-90
1110	0095697232	ROJAS PEDEMONTE, MARTA V	01-12-93	01-12-93
1111	0101585220	ROJAS SALINAS, CLARA LUISA	22-10-84	22-10-84
1112	0105300085	ROJAS SEPULVEDA, PEDRO	01-08-88	01-08-88
1113	008276142K	ROJAS SOLDAVINO, MARITZA DEL C.	01-04-90	01-01-04
1114	0135291994	ROJAS BRUNA, JOCELYN DEL CARMEN	01-05-07	01-05-07
1115	0135061301	ROJAS CABELLO SANDRA EDITH	20-06-08	20-06-08
1116	0099754842	ROJAS CANELO, MARIBEL ALEJANDRA	28-04-08	28-04-08
1117	0072587510	ROJAS CARVAJAL MARIA ANGELICA	21-07-94	21-07-94
1118	0068107385	ROJAS FERNANDEZ, WILFREDO	01-12-93	01-01-98
1119	013057243K	ROJAS FIGUEROA, RODRIGO JAVIER	17-04-07	17-04-07
1120	0126467605	ROJAS GARCIA, MARISOL ANDREA	01-05-07	01-05-07
1121	0072340981	ROJAS LOPEZ, CARMEN	01-10-81	01-10-81
1122	0059789066	ROJAS MALDONADO, CARLOS	01-06-72	01-06-72
1123	0145701783	ROJAS MANDUJANO, MARIA LORETO	18-01-07	18-01-07
1124	0077052992	ROJAS RETAMAL, MARIA	01-10-81	01-10-81
1125	0116136562	ROJAS RIVERA, YONY ELIAS	01-11-07	01-11-07
1126	0086415631	ROJAS SEXTON MARCELA	01-11-93	15-11-01
1127	0070108070	ROJAS URBINA, PATRICIA	15-11-72	15-11-72
1128	0077053956	ROJAS ZAMBRA, JUANA	17-07-78	17-07-78
1129	0116389967	ROMAN BUSTOS, PEDRO FERNANDO	15-01-90	15-01-90
1130	0144576993	ROMAN VALDENEGRO, JAVIER SEGUNDO	01-05-08	01-05-08
1131	0058202347	ROMANO ALEGRIA, VICENTE HERNAN	13-06-88	13-06-88
1132	0126679327	ROMERO LOPEZ, JAVIER	29-03-93	29-03-93
1133	0071160688	ROMERO AYALA, EMA	01-08-81	01-08-81
1134	0114802107	ROMERO SANCHEZ, LORENA PAOLA	12-11-07	12-11-07
1135	0150360528	ROMERO TAPIA, JESSICA ISABEL	21-04-08	21-04-08
1136	013922678K	ROSA GONZALEZ, NATALIA ADRIANA	21-01-08	21-01-08
1137	0124576180	ROSAS DIAZ, MARIA ISABEL LEYLA	12-11-07	12-11-07
1138	0100593971	ROTHEN SOTO, LUIS	01-09-87	01-09-87
1139	0085330616	ROTTA HERNANDEZ, KENIA TAMARA	01-11-07	01-11-07
1140	0107457879	RUBILAR URREA, MARIA ALEJANDRA CATALINA	18-01-07	18-01-07
1141	0126105983	RUBINA VILCA, SILVIA MARIA	16-06-97	01-05-02
1142	0159643719	RUBINA TORRES GABRIEL ESTEBAN	11-07-08	11-07-08
1143	007729760K	RUBIO VIDAL, PATRICIA IRENE	01-10-81	01-10-81
1144	0112259171	RUIZ AGUILERA, PATRICIA ANGELICA	01-09-92	01-10-95
1145	0106095183	RUIZ ALMARZA, WILLIAM	01-01-92	01-01-92
1146	0089610583	RUIZ CHIAPPE, RODRIGO	25-10-95	01-01-07
1147	0105510659	RUIZ CORDOVA, SANTIAGO EDUARDO	13-12-91	13-12-91
1148	0109619566	RUIZ VALDES, PAMELA DE LOURDES	16-09-02	16-09-02
1149	012678712K	RUIZ VALENZUELA, FRANCISCO	15-12-93	01-11-95
1150	0167490247	RUIZ FIGUEROA, KUMIKO VALENTINA	01-01-08	01-01-08

1151	0159914488	RUIZ RUIZ TABITA	11-02-08	11-02-08
1152	0141723189	RUZ CERDA, MIGUEL ANGEL	11-02-08	11-02-08
1153	0100652862	SAAVEDRA ESPINOZA, HECTOR V.	01-03-84	01-11-04
1154	0132827125	SAAVEDRA SILVA, RODRIGO ALEJANDRO	12-03-03	12-03-03
1155	0057180277	SAAVEDRA VASQUEZ, GLORIA MARIA INES	19-10-07	19-10-07
1156	0073574056	SABALA VALLEJOS, JAIME RODOLFO	23-02-87	23-02-87
1157	006460063K	SAEZ ZAVALA, GALVARINO	01-09-77	01-09-77
1158	0086410672	SAIZ VIDALLET, CARMEN GLORIA	03-04-90	03-04-90
1159	0083829109	SAKURADA ZAMORA, LUIS ALBERTO	01-11-87	01-06-05
1160	0057580275	SALADRIGAS LORCA, NANCY DEL CARMEN	12-11-07	12-11-07
1161	0064881760	SALAMANCA DAGNINO, DINA MAGDALENA	12-11-07	12-11-07
1162	0080270445	SALAS GOMEZ, CARLOS JORGE	01-07-79	01-07-79
1163	007204486K	SALAS CASTILLO, GLASFIRA E.	01-10-81	01-10-93
1164	0106180741	SALAS GONZALEZ, EDUARDO RAMON	01-10-07	01-10-07
1165	0142650762	SALAS LOPEZ, DANIELA DEL CARMEN	15-05-08	15-05-08
1166	015394458K	SALAS TAPIA, RODRIGO ANDRES	15-01-07	15-01-07
1167	0125000312	SALAZAR CLAVERIA, CLARA	01-02-95	01-01-04
1168	0124599288	SALAZAR MARDONES, CARLOS ENRIQUE	01-05-93	01-05-93
1169	0126642040	SALAZAR VEJAR, GUILLERMO ANDRES	18-10-93	18-10-93
1170	0114921254	SALAZAR LOPEZ CLAUDIA EUGENIA	01-01-08	01-01-08
1171	015033442K	SALAZAR ZAMBRA, NORA MARIELA	21-04-08	21-04-08
1172	0119486785	SALGADO MOLINET, ROMAN EDUARDO	19-10-07	19-10-07
1173	0072864468	SALINAS CASANOVA, IVAN	01-09-78	01-10-04
1174	0096030460	SALINAS GUZMAN, PATRICIO GILDO	04-08-86	04-08-86
1175	0143149358	SALINAS JERALDO, MARISEL PATRICIA	01-02-00	15-10-01
1176	0084076082	SALINAS PENAILILLO, VICTOR R.	01-08-86	01-08-86
1177	0094850223	SALINAS QUIROZ, IVAN	15-10-93	01-11-95
1178	0143206513	SALINAS SAN MARTIN, CECILIA ANGELICA	01-05-06	01-05-06
1179	0073760801	SALINAS ZAMORA, CARLOS	01-01-79	01-01-79
1180	0081363463	SAN MARTIN VARGAS, MARIA E	01-12-93	01-12-93
1181	0130759262	SAN MARTIN AGUILERA, GONZALO RODRIGO	17-04-07	17-04-07
1182	0072134737	SAN MARTIN GUERRERO, OLGA	01-10-81	01-10-81
1183	0080040814	SAN MARTIN OPAZO, JEANNETTE	24-08-81	01-08-07
1184	0085222694	SANCHEZ CASTRO, JUAN FERNAND	01-02-82	01-02-82
1185	0094701325	SANCHEZ GUTIERREZ, FANNY	15-10-84	01-01-98
1186	0094749840	SANCHEZ MACHUCA, LEYLA DE LAS M	01-02-86	01-02-86
1187	0094857058	SANCHEZ RAMIREZ, ROBERTO A.	01-08-85	01-11-04
1188	0116749181	SANCHEZ VALENZUELA, JOSE	01-03-90	01-03-90
1189	0161155365	SANCHEZ AGUIRRE, VICTORIA ROCIO	11-02-08	11-02-08
1190	0072883942	SANCHEZ BECERRA, GRACIELA	01-10-81	01-10-81
1191	0129098198	SANCHEZ GUAJARDO, JESSICA ALEJANDRA	18-01-07	18-01-07
1192	0088233778	SANCHEZ LATRACH, SERGIO ANTONIO	01-05-07	01-05-07
1193	0103016045	SANCHEZ MELLA, GILDA IVONNE	01-11-07	01-11-07
1194	0118575229	SANCHEZ PADILLA, IVAN ANTONIO	17-04-07	17-04-07
1195	0141440276	SANCHEZ QUINTEROS, JULIO CESAR	01-11-07	01-11-07
1196	0113315539	SANCHEZ VALENZUELA, MARCELA	06-11-89	01-10-07
1197	0104477836	SANDOVAL JOFRE, VERONICA DEL PI	01-10-87	01-10-87
1198	0114842982	SANHUEZA AYALA, RAUL	16-01-91	16-01-91
1199	0109113492	SANTA MARIA LEMUS, RUBEN H.	01-08-90	01-08-90
1200	0126731833	SANTANA AGUILERA, CAROLINA ANDREA	08-01-07	08-01-07
1201	0125738788	SANTANDER ARROYO, VIVIAN ORIANA DE LOURDES	01-01-08	01-01-08
1202	0075144768	SANTIBANEZ IRARRAZABAL, MAX IDE	01-08-87	01-08-87
1203	0065283220	SANTIBANEZ SEPULVEDA, XIMENA	23-09-74	23-09-74
1204	0143637662	SANTIS SERRANO, JOSE ANDRES	01-01-08	01-01-08
1205	0081159548	SANZ SEREY, MAURICIO RAFAEL	03-09-84	01-09-07
1206	013536679K	SARMIENTO CORDERO, GLORIA BEATRIZ	21-04-08	21-04-08
1207	0105451970	SEGUEL CANDIA, CRISTINA CARMEN	20-06-08	20-06-08
1208	0157882864	SEGUEL FABRES, TAMARA DEL CARMEN	18-01-07	18-01-07
1209	0128814752	SELLE CALVANESE, VERONICA	21-04-08	21-04-08
1210	0072036980	SEPULVEDA GONZALEZ, GERARDO	01-07-81	01-01-04
1211	0104008216	SEPULVEDA JARA, LEOPOLDO IVAN	16-07-90	16-07-90
1212	0122598829	SEPULVEDA JORQUERA, DANILO	01-04-93	01-04-93
1213	0088270150	SEPULVEDA VARAS, LUIS EDUARDO	20-10-86	20-10-86
1214	0105312741	SEPULVEDA VEGA, RENE ARNOLDO	01-05-86	01-05-86
1215	0073303265	SEPULVEDA YANTEN, ORFELINA	01-02-78	01-04-06
1216	012558747K	SEPULVEDA BERRIOS GISENIA MARAGARITA	20-06-08	20-06-08
1217	0126371322	SEPULVEDA ESTAY, PAULINA ANDREA	20-06-08	20-06-08
1218	0128631909	SEPULVEDA FIGUEROA, PABLO CESAR	01-05-07	01-05-07
1219	0133180974	SEPULVEDA JARA, JESSICA ALEJANDRA	01-09-07	01-09-07
1220	0132847568	SEPULVEDA MUÑOZ, PAULA ANDREA	11-02-08	11-02-08
1221	0128563393	SEPULVEDA NUÑEZ, CECILIA ALEJANDRA	01-02-08	01-02-08
1222	0151402844	SEPULVEDA VEGA ENRIQUETA MAGDALENA	20-06-08	20-06-08

1223	0094068061	SEQUEIRA CORDOVA, SYLVIA ELIZABETH	01-11-07	01-11-07
1224	0128640282	SEREY ROJAS, LEONARDO A	15-12-94	15-12-94
1225	012460334K	SERRANO BARRERA, ERIC ANDRES	01-12-94	01-12-94
1226	0071939146	SERRANO MARCHANT, JOSE EDUARDO	01-01-78	01-01-78
1227	0109577219	SIEBERT MUÑOZ, ALEJANDRA MARILUZ	19-01-08	19-01-08
1228	0108229446	SILVA HENRIQUEZ, MAURICIO ANTONIO	01-05-86	01-05-86
1229	0105110235	SILVA ROJAS, CARLOS ALEJANDRO	01-06-91	01-06-91
1230	0126874987	SILVA ROJAS, SANDRA	01-08-93	12-03-99
1231	0107029737	SILVA TORREJON, ADRIAN YENUI	01-06-91	01-01-98
1232	0058007153	SILVA BERRIOS, MARIA E.	01-06-72	01-06-72
1233	0078250380	SILVA DURAN, MIRYAM DE LAS M	01-07-84	01-07-84
1234	0099203293	SILVA NARANJO VIVIANA DEL CARMEN	01-11-07	01-11-07
1235	0073805333	SILVA RAMIREZ, GLORIA MARINA	13-11-79	01-04-99
1236	0073639476	SIMPSON BUSTOS, JORGE	01-09-77	01-05-00
1237	010931207K	SMARTH GALAZ, BELGICA PAULINA	01-11-01	01-05-07
1238	0136700391	SMITH CERDA, JORGE ESTEBAN	29-09-03	01-08-07
1239	0139166906	SOLIS LEY ANA MARIA	21-01-08	21-01-08
1240	0103796083	SOLORZA GALLEGOS, MAURICIO	07-10-85	07-10-85
1241	0089654686	SOTO CABRERA, MONICA XIMENA	02-03-95	01-10-96
1242	0112072020	SOTO CIFUENTES, JUAN ANTONIO	01-01-95	01-10-95
1243	0080039506	SOTO GAJARDO, LUIS ALBERTO	09-04-03	09-04-03
1244	0112842209	SOTO GALAZ, OLIVIA	01-10-96	01-07-00
1245	0097872724	SOTO LLERBAZONI, ALEJANDRO M	04-06-84	04-06-84
1246	010549274K	SOTO LLERBAZONI, JOSE ROBINSON	16-01-90	16-01-90
1247	0130126979	SOTO ALQUINTA, ADOLFO ARMANDO	01-01-08	01-01-08
1248	0154843132	SOTO ARRUE, CLAUDIA PATRICIA	21-04-08	21-04-08
1249	0134459131	SOTO BRIONES, JOSE RUBEN	12-05-08	12-05-08
1250	0142024489	SOTO RAMIREZ, LAURA IVONNE	28-04-08	28-04-08
1251	0101733467	SOTOMAYOR PAVIE, MARCELA	01-07-95	01-09-08
1252	0104683894	SOUBLETTE DULCIEN, JUAN ALBERTO	01-01-89	01-01-89
1253	0132188610	STOLZENBACH MONARDES, TERESA OLGA	01-11-07	01-11-07
1254	0099018933	SUAREZ GAETE, GABRIEL LUCIANO	20-10-86	20-10-86
1255	0124089123	SUAREZ GUERRA, MAURICIO	01-04-93	01-04-93
1256	0108235225	SUAREZ GUTIERREZ, JORGE EDUARDO	01-08-86	01-08-86
1257	0122569888	SUAZO PEREZ, CLAUDIO ALEJANDRO	17-04-07	17-04-07
1258	0095859658	TAPIA AMENGUAL, ALDO ALEXIS	01-03-84	01-03-84
1259	008001080K	TAPIA ASTORGA, GERARDO EDMUN	01-11-82	01-11-82
1260	0098769609	TAPIA BARRIENTOS, JUAN C.	16-12-91	16-12-91
1261	0087118673	TAPIA BRIONES, ADAN JOSE	01-09-90	01-09-90
1262	0098428593	TAPIA JERIA, CARMEN	12-08-85	12-08-85
1263	0062267992	TAPIA FUENTES, CARLOS RAUL	18-11-74	18-11-74
1264	0136988131	TAPIA LOPEZ, JOSE ANTONIO	15-04-08	15-04-08
1265	0131741154	TAPIA TAPIA, CLAUDIO ANDRES	22-09-04	22-09-04
1266	0125194818	TAPIA VILLACURA, BERNARDITA PAOLA	19-10-07	19-10-07
1267	0066399346	TELLO ACEVEDO, ROBERTO	01-10-78	01-10-78
1268	0067469542	TESSADA VALENZUELA, MANUEL FRANCISCO	01-09-77	01-09-77
1269	0090029924	THOMAS GAJARDO, ROSSANA	15-06-89	15-06-89
1270	0063834084	TILLERIA VALDEBENITO, OSVALDO	02-05-72	02-05-72
1271	0126723555	TILLERIAS GARAY, HECTOR EDUARDO	01-10-93	01-10-93
1272	013546791K	TOBAR MOYA, CLAUDIA ALEJANDRA	21-04-08	21-04-08
1273	0082835784	TOLEDO ASTROZA, LILIAN CECILIA	15-02-88	15-02-88
1274	0112565361	TOLEDO GALDAMES, CHRISTIAN	16-07-90	16-07-90
1275	0101998967	TOLEDO MIRANDA, CLAUDIA MARCELA	01-08-89	01-08-89
1276	0118869958	TOLEDO PACHECO, ALEXIS GENARO	15-03-94	15-03-95
1277	0127223971	TOLEDO ESPOSITO, ALEJANDRO	15-01-07	15-01-07
1278	0081531153	TOLOSA PARRA, HECTOR SEBASTIAN	01-09-84	01-09-84
1279	0122357449	TORO ALARCON, MOISES JUAN	14-10-91	14-10-91
1280	0108586451	TORO GONZALEZ, RODRIGO	01-03-92	01-03-92
1281	0083126779	TORO SALAS, AUGUSTO EDUARDO	01-01-86	01-01-04
1282	0089674859	TORO SOTO, NELSON GONZALO	02-08-88	02-08-88
1283	0093970500	TORO TORO, MAURICIO E.	01-03-92	01-03-92
1284	008069489K	TORO URREA, WALTER MARIANO	09-01-90	01-01-98
1285	0088225651	TORO GONZALEZ, NELSON ENRIQUE	17-06-05	17-06-05
1286	0063598682	TORO REYES, BENJAMIN	01-09-75	01-09-75
1287	0075171838	TORO VERA, LUIS A	01-02-78	01-10-95
1288	0108290420	TORREJON LOPEZ, JUAN JOSE	01-08-89	01-08-89
1289	0099803681	TORRES ABARCA, MAURICIO ROBERTO	01-10-91	01-10-91
1290	0096575750	TORRES CABALLERO, SILVIA VERONICA	01-11-01	01-11-01
1291	010346305K	TORRES GONZALEZ, MARIO ENRIQUE	01-03-92	01-07-96
1292	0118484460	TORRES SEPULVEDA, VICTOR	15-12-93	01-11-95
1293	0145319277	TORRES GONZALEZ, PAULA ANGELICA	20-06-08	20-06-08
1294	015480630K	TORRES PRADO, ALEJANDRA ERNESTINA	17-04-07	17-04-07

1295	0136744453	TORRES SANCHEZ, JOSE EUGENIO	01-10-07	01-10-07
1296	0139384202	TREJOS ALBORNOZ, ANGELA VALERIA	19-10-07	19-10-07
1297	0092371352	TROMBERT SUAREZ, CECILE	01-04-94	01-02-01
1298	007037210K	UBILLA CACERES, MIGUEL	10-10-94	01-06-06
1299	0119509408	UBILLA GONZALEZ, GUILLERMO ARMANDO	28-04-08	28-04-08
1300	009591828K	ULLOA MELIPILLAN, ROSA ESTER	01-12-93	01-01-04
1301	0063695114	ULLOA POBLETE, PATRICIO	06-12-71	06-12-71
1302	0130887708	URBINA CRUZ, ELIZABETH ANDREA	01-07-01	01-11-04
1303	0099107626	URETA QUEVEDO, MARCOS ALFREDO	22-11-06	22-11-06
1304	0079491829	URIBE ARANEDA, JOAQUIN DEL C.	05-10-87	05-10-87
1305	0081009171	URIBE INOSTROZA, JOSE OCTAVIO	15-11-83	15-11-83
1306	0140430420	URIBE PERALTA, JACQUELINE LORENA	21-04-08	21-04-08
1307	0054308647	URIVI JIMENEZ, LYONEL EDUARDO	04-12-06	04-12-06
1308	0091878690	URRA VELIZ, CRISTIAN	01-03-90	01-03-90
1309	0072181999	URRUTIA NOVA, ERIKA SOLEDAD	12-11-07	12-11-07
1310	0150588758	VALDEBENITO DELGADO, NATALY ANDREA	28-04-08	28-04-08
1311	0095189687	VALDEBENITO GODDY, GIOVANNI INALDIS	01-10-07	01-10-07
1312	0101972402	VALDERRAMA SOLORZA, JOAQUIN	03-07-90	03-07-90
1313	0053180949	VALDES MENA, GLADYS MARGARITA	19-10-07	19-10-07
1314	0071488241	VALDES RODRIGUEZ, SERGIO	12-07-79	12-07-79
1315	0096630905	VALDES SEREY SANDRA CECILIA	27-10-08	27-10-08
1316	0080564872	VALDIVIA LINDSAY, GLORIA C.	01-10-81	01-10-81
1317	0138950417	VALDIVIA CISTERNAS, MARIA VICTORIA	19-10-07	19-10-07
1318	0060236488	VALDIVIA DURAN, VICTORIA	15-11-72	15-11-72
1319	0065653435	VALDIVIA ORELLANA, NELIDA	09-10-80	09-10-80
1320	0094413583	VALDIVIESO IDE, ANA	01-02-94	15-06-99
1321	0142620812	VALENCIA CANELO, PATRICIO	22-04-96	01-01-04
1322	0153979618	VALENCIA ALIAGA, CAROLINA ALEJANDRA	01-04-07	01-04-07
1323	0072407822	VALENCIA GALLARDO, CARLOS	01-10-78	01-10-78
1324	0125129803	VALENZUELA OYARZUN, MIGUEL	29-03-93	29-03-93
1325	0098064710	VALENZUELA URRRA, PATRICIA	06-07-82	06-07-82
1326	0100146894	VALENZUELA VALENZUELA, JULIO	01-03-90	01-03-90
1327	0078186097	VALENZUELA ALEGRIA, JOSE F.	01-04-82	01-04-82
1328	0130516068	VALENZUELA FLORES, ANGIE PATRICIA	01-10-07	01-10-07
1329	0155969814	VALENZUELA GALIANO ANA MARIA MAY -LEE	20-06-08	20-06-08
1330	0116940841	VALENZUELA GARCIA MANUEL GERARDO	01-05-07	01-05-07
1331	006870183K	VALENZUELA MUJICA, JAIME	01-08-74	01-01-98
1332	0074331874	VALENZUELA MUÑOZ, MARIA VICTORIA	01-10-07	01-10-07
1333	0121063980	VALENZUELA RIVERA, ANA LUISA	01-01-08	01-01-08
1334	0094069106	VALENZUELA YAÑEZ, CARLOS RODOLFO	01-10-07	01-10-07
1335	0134592818	VALENZUELA ZAMORANO, PAOLO ANDRES	19-01-08	19-01-08
1336	008777435K	VALLADARES ALLENDES, NUBIA	01-10-81	01-10-81
1337	0117498905	VALLADARES MUNOZ, CRISTIAN R.	14-10-91	14-10-91
1338	0066123146	VALLADARES JEREZ, JORGE	01-11-78	01-10-95
1339	0081171890	VALLEJOS MARTINEZ, FRANCISCO O.	19-03-90	01-01-04
1340	0071091228	VALLEJOS CALDERON, WILMA	01-10-81	01-10-81
1341	0139181875	VALTIERRA FONTT, CLAUDIO	19-10-07	19-10-07
1342	008549032K	VARAS CONCHA, ABRAHAM SEGUNDO	01-07-79	01-07-79
1343	0108232005	VARAS UBILLA, IVAN LARRY	01-10-91	01-10-91
1344	0159248887	VARAS MENA, CAROLINA ANDREA	07-04-08	07-04-08
1345	0104934242	VARELA OYARZUN, NOEL ALFONSO	01-10-96	01-07-00
1346	0082009558	VARGAS CATALDO, VICTOR	05-12-88	05-12-88
1347	010917064K	VARGAS PEREZ, ANDRES AMADOR	01-02-91	01-11-04
1348	0063676527	VARGAS ARENAS, OSCAR ENRIQUE	01-05-77	01-05-77
1349	0103278538	VARGAS FUENTES, PABLO EUGENIO	01-05-07	01-05-07
1350	0124678447	VARGAS MARTINEZ, LUIS ALBERTO	16-01-08	16-01-08
1351	008582645K	VASQUEZ ADRIAZOLA, MIGUEL ANGEL	01-05-88	01-05-88
1352	0128600620	VASQUEZ ESPINOZA, MARCELO DANIEL	02-10-01	02-10-01
1353	0114751162	VASQUEZ SEPULVEDA, JOSE R.	16-07-90	16-07-90
1354	0054409095	VASQUEZ ACEVEDO, DIONISIO	01-04-74	01-04-74
1355	0160453095	VASQUEZ CARILLO CLAUDIA	11-02-08	11-02-08
1356	0121983710	VASQUEZ CONCHA, EDUARDO ALEXI	01-01-08	01-01-08
1357	0073600790	VASQUEZ GONZALEZ, LUIS P	01-05-77	01-05-77
1358	0089471583	VASQUEZ ROJAS, HORTENSIA	01-04-85	01-04-85
1359	0118509323	VEGA FUICA, MARIO CUSTODIO	01-12-90	01-12-90
1360	0091399172	VEGA GONZALEZ, NIBALDO ENRIQUE	01-08-89	01-01-04
1361	0120712187	VEGA GUZMAN, JUAN	01-09-91	01-09-91
1362	011851713K	VEGA BUSTAMANTE, PAOLA ELIZABETH	21-04-08	21-04-08
1363	0160050268	VEGA HERRERA, CESAR RODRIGO AUGUSTO	19-10-07	19-10-07
1364	0103490405	VELASQUEZ LARA, PAULA ANGELICA	28-04-08	28-04-08
1365	0136654896	VELASQUEZ PEREZ, MARIELA DEL CARMEN	19-10-07	19-10-07
1366	0161158380	VENEGAS CANALES, ANNALIZ VANESSA	18-01-07	18-01-07

1367	0070933713	VENEGAS DIAZ, OSCAR ATILIO	01-03-96	01-03-96
1368	0096436831	VERA MAYORGA, ROBERTO EDUARDO	01-03-90	01-03-90
1369	0067119657	VERA BUSTOS, SIGISBALDO	03-07-72	03-07-72
1370	012710283K	VERA CEBALLOS CLAUDIA ANDREA	06-06-08	06-06-08
1371	0081106193	VERDUGO RODRIGUEZ, JORGE	01-01-78	01-11-04
1372	0066495620	VERDUGO MARTINEZ, SERGIO H	01-05-76	01-10-08
1373	0102262786	VERDUGO YAÑEZ, CRISTIAN MARCELO	01-11-07	01-11-07
1374	0098441859	VERGARA BRAVO, ROBERTO HERNAN	01-03-98	01-01-04
1375	0077952381	VERGARA GUTIERREZ, MARGARITA	19-12-77	01-03-06
1376	0096744706	VERGARA JELDES, ROSA IVONNE	01-12-98	01-12-98
1377	0118589505	VERGARA VILLABLANCA, MITCHEL E.	01-10-93	01-01-04
1378	0141926055	VERGARA ALVAREZ, CRISTINA ANDREA	01-02-08	01-02-08
1379	0131871910	VICENCIO TORRES, PRISCILA ELIZABETH	28-04-08	28-04-08
1380	0129526432	VICENCIO VERGARA, KAREN GIOCONDA	11-02-08	11-02-08
1381	015652445K	VIDAL JARAMILLO, MARCIA INES	20-12-02	20-12-02
1382	0071476790	VIDELA ESCUDERO, PATRICIO A.	02-12-82	01-11-04
1383	0153158630	VILCHES BASUALTO, SEBASTIAN ALBERTO	10-11-03	01-08-07
1384	0139791681	VILCHES RUBIO PATRICIO MARCELO	01-08-08	01-08-08
1385	0073424828	VILDOSO IZAMITT, JEANINNE	01-12-93	01-12-93
1386	0158510979	VILLA PALMA, JUAN ALEX	01-01-08	01-01-08
1387	0136724436	VILLABLANCA TRONCOSO, ERICK FERNANDO	01-02-08	01-02-08
1388	0069276733	VILLAGRA BUSTOS, MOISES	01-08-81	01-08-81
1389	0116257564	VILLAGRA HORMAZABAL, PAMELA CARMEN	19-01-08	19-01-08
1390	0092472000	VILLAGRAN CORREA, JAIME MANUEL	04-01-82	04-01-82
1391	0119558913	VILLALOBOS LOBOS, SERGIO HUMBERTO	01-11-07	01-11-07
1392	0073051053	VILLALOBOS ORDENES, SERGIO	16-04-74	16-04-74
1393	0125137644	VILLALON CASTILLO, SERGIO FERNANDO	01-05-07	01-09-08
1394	0072102355	VILLALON HIDALGO, HUMBERTO BENI	07-10-85	07-10-85
1395	0112598855	VILLANUEVA CORTES, JUAN ANTONIO	01-01-93	01-01-93
1396	012746149K	VILLANUEVA ALVAREZ, DARIO GONZALO	16-01-08	16-01-08
1397	0129070188	VILLANUEVA ALVAREZ, MARIANELA KARINA	11-02-08	11-02-08
1398	0060641005	VILLARROEL CAUTIVO, HECTOR FRANCISCO	01-11-07	01-11-07
1399	0094788099	VILLARROEL LANDEROS, MAURO EDGARDO	04-12-06	04-12-06
1400	0132883084	VILLEGAS JIMENEZ, GONZALO RAUL	12-03-03	12-03-03
1401	0118621980	VILLEGAS LOPEZ, ANA CATALINA	01-01-94	01-01-98
1402	0084273694	VILLEGAS VERA-PINTO, JULIO	16-07-90	01-01-04
1403	0116529831	VILLENA ESPINOZA, ROXY DEL CARMEN	16-12-96	01-09-03
1404	0124154812	VILLENA ARENAS, ERNESTO ENRIQUE	01-11-07	01-11-07
1405	0063810606	VILLOTA GUAJARDO, SERGIO	17-08-70	17-08-70
1406	011975142K	VIVALLOS MARTIN, CARLOS ALBERTO	29-03-93	29-03-93
1407	0105995016	VIVANCO TOLEDO, NELSON RICARDO	25-11-91	25-11-91
1408	0121748797	VIVEROS AMBUL, ROBERTO ESTEBAN	01-02-07	01-08-07
1409	0101973298	VOLTA SANTIBANEZ, MARIA CECILIA	23-10-89	01-09-07
1410	0062689196	VRANDECIC YANEZ, MOISES EDUARDO	21-09-92	21-09-92
1411	0092065944	YANEZ BECERRA, ARMEN MARCELO	06-10-87	06-10-87
1412	0089186706	YANEZ CONTRERAS, HECTOR R.	01-03-94	01-03-94
1413	012481670K	YANEZ JAUREGUI, PEDRO	01-04-93	01-04-93
1414	0088607805	YANEZ JELDES, LUIS HERNAN	06-01-86	06-01-86
1415	0071521443	YANEZ FIGUEROA, ISABEL	01-10-81	01-10-93
1416	0066132803	YANEZ RIFO, JOSE EDUARDO	01-01-78	01-01-78
1417	0091845393	ZAGAL JAIME, RICARDO OSVALDO	08-05-89	01-11-04
1418	0112585788	ZAMBRANO VALDERRAMA, OTILIA DE LAS MERCEDES	01-10-07	01-10-07
1419	006012521K	ZAMORA GUZMAN, GUILLERMINA	01-10-81	01-10-81
1420	0100878879	ZAMORANO URIBE, LUIS ALBERTO	01-08-87	01-08-87
1421	0072277554	ZAPATA AVILA, LUIS EMILIO	01-01-86	01-01-86
1422	0081713715	ZAPATA ROA, ENRIQUETA	01-10-81	01-10-07
1423	0130132294	ZELADA FERREIRA, JUAN JESUS	10-03-97	10-03-97
1424	0088160983	ZEPEDA CASTRO, LUIS OSVALDO	07-10-85	07-10-85
1425	0064924125	ZULETA EMPARAN, HECTOR ARTURO	01-01-93	01-01-93
1426	0119273153	ZUMELZU OBANDO, CESAR	01-04-93	01-04-93
1427	0074511244	ZUNIGA HEVIA, LUIS RICARDO	01-06-85	01-01-04
1428	0118646991	ZUNIGA MENDEZ, ANSELMO SEGUNDO	08-07-91	08-07-91
1429	0116461382	ZUNIGA QUEVEDO, JESSICA PAOLA	01-01-93	01-01-04
1430	0124893887	ZUNIGA ROJAS, GUILLERMO ENRIQUE	29-03-93	29-03-93
1431	0108423986	ZUNIGA ROLDAN, MARCO JOSE	06-07-87	01-01-04
1432	0152174063	ZUÑIGA CONTRERAS, LAURA CATHERINE	16-01-08	16-01-08
1433	0088275144	ZUÑIGA MELO, EMMANUEL SERGE	03-09-07	03-09-07
1434	012963247K	ZUÑIGA NORAMBUENA PIA CAROLINA	20-06-08	20-06-08
1435	0145538467	ZUÑIGA SOTO, ANA MARIA	28-04-08	28-04-08
1436	0122099598	MONTECINOS OJEDA, GERARDO	01-04-93	01-04-93

ANEXO N° 2

DEFINICIONES

Con el propósito de facilitar la redacción, interpretación y aplicación de este convenio colectivo de trabajo, las partes acuerdan que las siguientes palabras o expresiones tendrán, para todos los efectos de este convenio, la significación que se pasa a indicar:

a) TRABAJADORES, PERSONAL, EMPLEADOS

Todas aquellas personas que presten servicios a la Compañía en virtud de un contrato individual de trabajo de carácter indefinido, y que aparecen incluidas en el Anexo N° 1

b) EMPLEADOR, EMPRESA, TELEFÓNICA, COMPAÑÍA

Para todos los efectos de este convenio se entenderá por empleador, Empresa, Telefónica, Compañía, a la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S. A.

c) CARGAS FAMILIARES

Aquellas reconocidas como tales por el Instituto Previsional correspondiente y por las cuales la Compañía paga o reconoce asignación familiar.

d) INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cada vez que se use la expresión "Índice de Precios al Consumidor" o "IPC" las partes entienden que se hace referencia a aquel índice que fija el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo reemplace. Asimismo, cuando se habla de variación del IPC en un período dado, se refiere a la variación de dicho índice en dicho período.

e) POST-GRADO

Se entenderá por curso de post-grado a cualquier continuación de estudio de una duración igual o superior a dos años, que conduzca a la obtención de un grado superior a uno ya adquirido, en la Universidad o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado.

ANEXO N° 3

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS **Trabajadores nivel persona 1 al 6 ambos inclusive**

A3.1 GENERALIDADES

Como una forma de reconocer la participación y el esfuerzo adicional de los trabajadores para el logro de los resultados de la Compañía y la satisfacción de sus clientes, ésta pagará un incentivo por cada año calendario, denominado Incentivo por Cumplimiento de Objetivos, en el evento que se cumplan las condiciones que más adelante se indican.

Para el cálculo de este Incentivo por Cumplimiento de Objetivos, se consideran un conjunto de variables relativas a la gestión sobre la cual tienen incidencia directa los trabajadores y que a su vez son coherentes con los intereses de la empresa frente a la industria y los clientes. De esta manera se logra correlacionar directamente los esfuerzos de las personas, los intereses de la Empresa y el aseguramiento futuro en una industria cada vez más competitiva y cambiante.

La fórmula de cálculo considera el % de cumplimiento de los objetivos definidos anualmente por la Compañía.

La Compañía se compromete a dar a conocer a los trabajadores y a sus dirigentes los objetivos de Empresa, a más tardar el 30 de Abril de cada año.

La Compañía podrá modificar los objetivos definidos ante la ocurrencia de eventos excepcionales o no previstos.

A3.2 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS COMPAÑÍA (SRV Compañía)

Los objetivos de Compañía, rangos de cumplimiento y ponderación de cada objetivo serán definidos por el Director General de la Compañía y serán comunes para todos los trabajadores y ejecutivos de la compañía.

Los objetivos, indicadores y ponderadores para la Empresa, serán comunicados a más tardar el 30 de Abril de cada año.

Con los resultados anuales al 31 de diciembre de cada año y en función de los Objetivos presupuestados para el período se obtendrá una Nota para cada indicador.

La Dirección de Control de Gestión Corporativo para cada indicador se reservará el derecho de revisar al 30 de junio de cada año, el valor esperado definido, los ponderadores y valores mínimos y máximos.

A3.3 DETERMINACION DE NOTA FINAL DEL INCENTIVO

La Nota Final se calculará de la siguiente forma:

Glosario

Real : Valor alcanzado por el indicador al final del período de evaluación.

Min. : Valor mínimo definido para el cumplimiento del indicador

Máx. : Valor máximo definido para el cumplimiento del indicador

Target : El valor esperado del indicador al final del periodo de evaluación

Si $Real \leq Min. \Rightarrow$ Nota Indicador = 90

Si $Min. < Real \leq Target \Rightarrow$
 Nota Indicador = $(Real - Min.) \times (100 - 90) / (Target - Min.) + 90$

Si $Target < Real \leq Máx. \Rightarrow$
 Nota Indicador = $(Real - Target) \times (110 - 100) / (Máx. - Target) + 100$

Si $Real > Máx. \Rightarrow$ Nota Indicador = 110

Nota Final = Sumatoria Nota Indicador x % de peso indicador

Esta Nota Final debe ser llevada a la **tabla de cálculo de incentivo anual** del anexo **A3.4**, para así determinar el Número de Rentas Afectas a pagar por incentivo por cumplimiento de objetivos.

A3.4 DETERMINACION DEL INCENTIVO A PAGAR

Nota Final	N° Rentas Afecta
90	0,00
91	0,15
92	0,30
93	0,45
94	0,60
95	0,75
96	0,90
97	1,05
98	1,20
99	1,35
100	1,50
101	1,53
102	1,56
103	1,59
104	1,62
105	1,65
106	1,68
107	1,71
108	1,74
109	1,77
110	1,80

A3.5 RENTA AFECTA

Para estos efectos se considera como Renta Afecta la suma de los siguientes ítems: Sueldo Base, 1/12 Gratificación anual y Asignación de Colación, en valores vigentes al 31 de diciembre de cada año. A partir del ejercicio 2010, también se incorporará a la Renta Afecta la Asignación Compensatoria en forma progresiva hasta un 30% como se indica a continuación:

Ejercicio 2010	pagadero en 2011	10% Asig. Compensatoria
Ejercicio 2011	pagadero en 2012	10% Asig. Compensatoria
Ejercicio 2012	pagadero en 2013	10% Asig. Compensatoria

A3.6 FORMA DE PAGO

Este incentivo se liquidará y pagará dentro del mes de febrero, del año siguiente al correspondiente al cálculo del incentivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados.

Sólo tendrán derecho al pago de este incentivo, los trabajadores que tengan contrato de trabajo vigente a su fecha de pago.

Los trabajadores ingresados durante el año devengarán este incentivo en forma proporcional al tiempo trabajado en el período anual respectivo.

Este incentivo no se considera para la base de cálculo de la indemnización por años de servicio estipulada en este convenio colectivo.

ANEXO N° 4

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
Trabajadores nivel persona 19 al 25 ambos inclusive

A4.1 GENERALIDADES

Como una forma de reconocer la participación y el esfuerzo adicional de los trabajadores para el logro de los resultados de la Compañía y la satisfacción de sus clientes, ésta pagará un incentivo por cada año calendario, denominado Incentivo por Cumplimiento de Objetivos, en el evento que se cumplan las condiciones que más adelante se indican.

Para el cálculo de este Incentivo por Cumplimiento de Objetivos, se consideran un conjunto de variables relativas a la gestión sobre la cual tienen incidencia directa los trabajadores y que a su vez son coherentes con los intereses de la empresa frente a la industria y los clientes. De esta manera se logra correlacionar directamente los esfuerzos de las personas, los intereses de la Empresa y el aseguramiento futuro en una industria cada vez más competitiva y cambiante.

La fórmula de cálculo considera el % de cumplimiento de los objetivos definidos anualmente por la Compañía, para la Empresa, el Área respectiva y el Trabajador, según corresponda.

La Compañía se compromete a dar a conocer a los trabajadores y a sus dirigentes los objetivos de Compañía y de Área definidos por ella, a más tardar el 30 de Abril de cada año.

La Compañía podrá modificar los objetivos definidos ante la ocurrencia de eventos excepcionales o no previstos.

A4.2 DETERMINACION OBJETIVOS EMPRESA, ÁREA E INDIVIDUAL

A4.2.1 Resultado total empresa (SRV Compañía)

Los objetivos de Compañía, rangos de cumplimiento y ponderación de cada objetivo serán definidos por el Director General de la Compañía y serán comunes para todos los trabajadores y ejecutivos de la compañía.

A4.2.2 Resultados objetivos del área (SRV área)

Una vez definidos los objetivos de Compañía, el Director respectivo definirá los objetivos de su área, los que deben ir en concordancia con los fijados por el Director General para toda la Compañía y serán comunes para todos los trabajadores y ejecutivos del área.

Los objetivos, indicadores y ponderadores para la Empresa y Área determinados en la forma antes señalada, serán comunicados a más tardar el 30 de Abril de cada año.

Con los resultados anuales al 31 de diciembre de cada año y en función de los Objetivos presupuestados para el período se obtendrá una Nota para cada indicador.

A4.2.3 Resultado evaluación individual (SRV individual)

Una vez definidos los objetivos de la Compañía y del Área respectiva, cada trabajador que se encuentre entre los niveles persona 23 al 25 ambos inclusive, realizará una propuesta de indicadores que deben ir en concordancia con los fijados para su Jefatura directa. Si uno o más de los objetivos de la Jefatura directa que sirve de base para la determinación de los objetivos individuales del trabajador es corregido en el transcurso del año, dicha corrección también deberá aplicarse a los objetivos individuales.

No obstante lo anterior, podrán incorporarse al SRV individual los trabajadores cuyo nivel persona se encuentre entre el 19 y 22 ambos inclusive.

La Dirección de Control de Gestión Corporativo para cada indicador se reservará el derecho de revisar al 30 de junio de cada año, el valor esperado definido, los ponderadores y valores mínimos y máximos, como también el grado de alineamiento entre Compañía, Área e Individual.

A4.3 DETERMINACION DE NOTA FINAL DEL INCENTIVO

La Nota para los objetivos de cada SRV (Compañía, Área, Individual) se calculará de la siguiente forma:

Real	:	Valor alcanzado por el indicador al final del período de evaluación.
Min.	:	Valor mínimo definido para el cumplimiento del indicador
Máx.	:	Valor máximo definido para el cumplimiento del indicador
Target	:	El valor esperado del indicador al final del periodo de evaluación

Si	$Real \leq Min.$	\Rightarrow	Nota Indicador = 90
Si	$Min. < Real \leq Target$	\Rightarrow	Nota Indicador = $(Real - Min.) \times (100 - 90) / (Target - Min.) + 90$
Si	$Target < Real \leq Máx.$	\Rightarrow	Nota Indicador = $(Real - Target) \times (110 - 100) / (Máx. - Target) + 100$
Si	$Real > Máx.$	\Rightarrow	Nota Indicador = 110
<p>Nota SRV = Sumatoria Nota Indicador x % de peso indicador (Empresa, Área, Individual)</p>			

La Nota Final se determinará en función de la siguiente formula:

$$\begin{array}{l} \text{Nota SRV Empresa x Ponderación empresa} \\ \text{Nota SRV Área x Ponderación área} \\ + \text{ Nota SRV Individual x Ponderación individual} \\ \hline \text{NOTA FINAL SRV} \end{array}$$

Esta Nota Final debe ser llevada a la **tabla de cálculo de incentivo anual** del anexo **A4.4**, dependiendo del nivel persona, para así determinar el Número de Rentas Afectas a pagar por incentivo por cumplimiento de objetivos.

A4.4 DETERMINACION DEL INCENTIVO A PAGAR

Nivel Persona 19 al 22		Nivel Persona 23 al 25	
Nota Final	N° Rentas Afecta	Nota Final	N° Rentas Afecta
90	0,00	90	0,00
91	0,19	91	0,21
92	0,38	92	0,42
93	0,57	93	0,63
94	0,76	94	0,84
95	0,95	95	1,05
96	1,14	96	1,26
97	1,33	97	1,47
98	1,52	98	1,68
99	1,71	99	1,89
100	1,90	100	2,10
101	1,94	101	2,14
102	1,98	102	2,18
103	2,02	103	2,22
104	2,06	104	2,26
105	2,10	105	2,30
106	2,14	106	2,34
107	2,18	107	2,38
108	2,22	108	2,42
109	2,26	109	2,46
110	2,30	110	2,50

A4.5 RENTA AFECTA

Para estos efectos se considera como Renta Afecta la suma de los siguientes ítems: Sueldo Base, 1/12 Gratificación anual y Asignación de Colación, en valores vigentes al 31 de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio 2010, también se incorporará a la Renta Afecta la Asignación Compensatoria en forma progresiva hasta un 30% como se indica a continuación:

Ejercicio 2010	pagadero en 2011	10% Asig. Compensatoria
Ejercicio 2011	pagadero en 2012	10% Asig. Compensatoria
Ejercicio 2012	pagadero en 2013	10% Asig. Compensatoria

A4.6 FORMA DE PAGO

Este incentivo se liquidará y pagará dentro del mes de febrero, del año siguiente al correspondiente al cálculo del incentivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados.

Sólo tendrán derecho al pago de este incentivo, los trabajadores que tengan contrato de trabajo vigente a su fecha de pago.

Los trabajadores ingresados durante el año devengarán este incentivo en forma proporcional al tiempo trabajado en el período anual respectivo.

Este incentivo no se considera para la base de cálculo de la indemnización por años de servicio estipulada en este convenio colectivo.

ANEXO N° 5
FONDO DE SALUD

Las partes acuerdan formar un Fondo de Salud, al que la Compañía será responsable de aportar mensualmente la suma equivalente en pesos de 1,44 UF (incluido impuestos) por cada trabajador con contrato indefinido vigente que forma parte de este Convenio colectivo, monto que se destinará a ayudar a sus trabajadores a pagar los gastos de salud de su Grupo Familiar, que no hayan sido financiados por su Isapre o Fonasa.

Para lograr el objetivo de este Fondo se mantendrá la adscripción al Régimen de Prestaciones Complementarias de una Caja de Compensación y contratar un seguro complementario en una Compañía de Seguros.

Seguro Complementario de Salud CON Deducible

CUADRO DE BENEFICIOS	PLAN CON DEDUCIBLE A CONTAR	
	01-10-2008	
GASTOS HOSPITALARIOS	% BONIFICACION	TOPES EN UF
Hotelería:		
Día Cama (Hasta 30 días)	100%	UF3
A partir del día 31 (Día cama)	80%	UF3
Servicios Hospitalarios y H. M. Q.	100%	Hasta UF15 y el exceso 60% sin tope.
Exceso Servicios Hospitalarios y H. M. Q.		
Cirugía Dental por Accidente		
Traslado aéreo por emergencia en caso de accidente o enfermedad (Reg. I-II-III-XI-XII), debe cubrir pasaje enfermo más 1 acompañante.	100%	UF25 con tope de 2 eventos al año por beneficiario.
OTROS BENEFICIOS HOSPITALARIOS		
Home Care (cubrir como día cama) Hasta 30 Días	100%	UF3
Donante Transplante Vivo	80%	UF40
Donante Transplante post mortem	80%	UF20
CIRUGIA AMBULATORIA		
Servicios Hospitalarios	80%	Sin Tope
Honorarios Médicos Quirúrgicos	80%	Sin Tope
MATERNIDAD		
Parto Normal	100%	UF20
Cesárea	100%	UF35
Aborto no Provocado	100%	UF10
Tratamientos de Fertilidad	100%	UF20
Complicaciones durante el embarazo	Como cualquier enfermedad	

PRESTACIONES AMBULATORIAS	Bono	L. Elecc	L. Elecc.
Consulta Médica	80%		UF0,55
Consulta Médica Urgencia	80%		UF0,80
Consulta Nutricionista	80%		UF0,80 máximo anual uf. 15,00
Exámenes de Laboratorio, medicina nuclear, etc.	80%	50%	Sin Tope
Radiología	80%	50%	Sin Tope
Procedimientos ambulatorios (incluye diálisis)	80%	50%	Sin Tope
Medicamentos Imprescindibles**(según detalle adjunto)	80%		UF1.2 mensuales por benef.
Medicamentos ambulatorios	50%		UF0.6 mensual por benef.
Drogas para cáncer (Quimioterapia y Radioterapia)	100%		UF30 por cada ciclo
Kinesiología y Fonoaudiología	70%	50%	Sin Tope
OTROS BENEFICIOS			
Ambulancia Terrestre (hasta 50 Km.)	100%		UF2 por evento
Servicio Privado de Enfermera Profesional	100%		UF1.5 por evento
Cristales Opticos y Marcos con receta méd. (1 vez al año)	70%		UF1.7
Cirugía Ocular Laser (refractaria, miopía, astigm. Etc.)	60%		UF 12 anuales por ojo, y sobre 4 dioptrías.
Prótesis,y Ortesis (Incluye plantillas)	80%		UF10
Prótesis de Mayor Complejidad (marcapasos, cadera, etc.)	80%		UF100
Aparatos Auditivos	80%		UF20
PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA (Incluye trat. Alcoholismo y drogadicción)			
Consulta o Sesión	60%		UF0,75
Topes máximo para consultas al año UF15			
Hospitalización (aparte de la terapia ambulatoria)	80%		UF 100
DEDUCIBLE	Deducible por persona 0,50 máximo 3 por familia		

Serán beneficiarios de este régimen de salud:

- Los trabajadores que sean parte del convenio colectivo vigente y en servicio activo a la fecha de usar el beneficio, con sus actuales enfermedades o condiciones de preexistencias.
- Sus cargas familiares que hayan estado vigentes al 30 de septiembre de 2005 y reconocidas como tales por la entidad de Seguridad Social u Organismo Previsional correspondiente, con sus actuales enfermedades o condiciones de preexistencias.
- Las nuevas cargas legales de los trabajadores, a partir del 01 de octubre de 2005, una vez acreditada su condición de carga legal vigente y la aprobación de la Declaración de Salud que el trabajador debe presentar a la respectiva Compañía de Seguros. La incorporación

de una nueva carga legal se podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza. Se otorgará cobertura de malformaciones congénitas para todos aquellos recién nacidos posteriores al inicio de vigencia de la póliza en los cuales el parto y la madre hayan estado cubiertos por el seguro. No podrá negarse el ingreso a la póliza hasta 5 casos anuales de hijos (as) nacidos durante su vigencia, con enfermedades preexistentes (con Malformaciones Congénitas), los que serán carga del trabajador asegurado en dicha póliza siempre que a la vez la madre del recién nacido no es carga legal del trabajador asegurado. El total de 5 casos se computará entre todos los beneficiarios de este Régimen de Salud, suscrito entre la Compañía y sus Filiales con las Organizaciones Sindicales que reemplazan de los Convenios Colectivos, los beneficios de los respectivos Anexos de Salud.

- d) Sus hijos mayores de 24 años y hasta el 31 de Diciembre del año en que cumpla 26 años de edad, con sus actuales enfermedades o condiciones de preexistencias, la única exigencia es que presenten un certificado de alumno regular, emitido por las Universidades e Institutos Profesionales de Enseñanza Superior, que compruebe su condición de alumno regular. Este certificado deberá renovarse anualmente.

La Empresa entregará a los trabajadores afectos a este convenio colectivo, al inicio de esta póliza y en cada renovación de ella, la información con el detalle de su Grupo Familiar asegurado. Lo anterior, con el objeto que el trabajador valide, tanto el número, como los datos personales de sus beneficiarios.

El Seguro Complementario permitirá que los beneficiarios cobren el reembolso de las ayudas establecidas anteriormente para las diferentes prestaciones, a través del procedimiento siguiente:

1. Los trabajadores que hubieren pagado directamente las prestaciones médicas recibidas, deberán solicitar a la Compañía de Seguros, la devolución del valor de copago correspondiente, mediante la presentación de un bono de Isapre o Fonasa, boleta o factura que registre el nombre del beneficiario y el tipo de atención recibida.
2. La Compañía de Seguros reembolsará directamente al trabajador, lo que corresponda en la forma y condiciones estipuladas en el Seguro Complementario de Salud.
3. El contrato de seguros que se celebre deberá rembolsar los gastos incurridos por las prestaciones de salud que correspondan, en los 5 días hábiles posteriores a la recepción correcta de los respectivos documentos.

El índice de siniestralidad de la póliza que se contrate para la implementación del Régimen de Prestaciones Complementarias, será revisado anualmente por la Caja de Compensación, la Compañía de Seguros, Telefónica y los Dirigentes que suscriben, y si ella fuera distinta a la siniestralidad con que se contrató originalmente la póliza, se acordarán los ajustes que corresponda, ya sea:

- 1.- En los beneficios otorgados,

- 2.- En el costo de la póliza, o bien
- 3.- En que se licite nuevamente el Seguro Complementario de Salud.

El costo del Seguro Complementario de Salud, será equivalente al aporte mensual de la Compañía al Fondo de Salud, es decir, 1,44 UF por cada trabajador activo que forma parte de este Convenio colectivo.

A contar del 1 de octubre de 2009, si el costo del beneficio que se acuerde tener, sobre la base de lo indicado en el punto anterior, superara las 1,44 UF aportadas por la Compañía, las partes podrán acordar compartir en partes iguales entre Trabajadores y Empresa.

El trabajador tendrá derecho de solicitar en el Área de Salud de Telefónica una Carta en Garantía que le permita tener acceso a las Prestaciones de Hospitalización, en la Red de Urgencias y Hospitalización a nivel nacional que Telefónica ha implementado y comunicado a los trabajadores, bajo las condiciones que actualmente rigen este beneficio. A posteriori, el trabajador pagará los gastos incurridos pudiendo, si él lo desea, tener acceso al crédito que más adelante se indica.

El trabajador y sus cargas familiares, podrán acceder a las Atenciones de Urgencias en la Red de Urgencias y Hospitalización que Telefónica ha implementado y comunicado a los trabajadores, bajo las condiciones que actualmente rigen este beneficio, sin necesidad de dejar documento o pago alguno. A posteriori, una vez resuelta la urgencia, el trabajador pagará los gastos incurridos pudiendo, si él lo desea, tener acceso al crédito indicado más adelante.

El trabajador para cubrir los gastos derivados de Prestaciones de Urgencia o de Hospitalizaciones, y si así lo estimare, tendrá derecho a solicitar un Anticipo de Remuneraciones en el Área de Salud de Telefónica. Los reembolsos del Seguro Complementario de Salud y del Seguro Catastrófico, si los hubiere, deberán ser abonados inmediatamente a cubrir esta deuda. En casos especiales, el trabajador también podrá pedir crédito para cubrir otras prestaciones de salud, previa evaluación y autorización de la Subgerencia de Relaciones Laborales.

Los trabajadores que soliciten los Anticipos de Remuneraciones recién mencionados, deberán autorizar a la Compañía para rebajarlos de sus remuneraciones, y otorgarán las garantías y cauciones que ésta les exija de acuerdo al monto del anticipo, remuneraciones y años de servicio.

La Compañía dispondrá de personal especializado en el área de salud destinado a capacitar a sus trabajadores en el uso de este tipo de seguros y a orientarlos en el mejor uso de los beneficios y en la información actualizada de los convenios médicos vigentes, de modo que cada Grupo Familiar logre optimizar la calidad de atención en salud que recibe.

ANEXO Nº 6

BECAS Y BENEFICIOS DE ESTUDIO

6.1 OBJETIVO

La Empresa otorgará Becas de: Escolaridad, Mérito Académico y de Perfeccionamiento, en favor de los trabajadores y de sus hijos que sean cargas familiares, en las condiciones y modalidades que se indican en el presente anexo.

6.2 BONOS O BECAS PARA EL TRABAJADOR Y SUS HIJOS CARGAS FAMILIARES

6.2.1 BENEFICIARIOS

A este beneficio están afectos los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de mayo de 2001, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, y que no hubieren recibido de la Compañía una compensación por aceptar la renuncia de manera permanente a este beneficio.

Pueden ser beneficiarios de esta beca los trabajadores que cumplen los requisitos antes señalados, y/o sus hijos, debidamente acreditados como carga familiar del trabajador, que se encuentren estudiando. Para ello, el trabajador deberá acreditar que el beneficiario está cursando estudios en Preescolar, Básica, Media, Comercial, Industrial, Técnicos, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universitarios, en Establecimientos Educativos del Estado o reconocidos por éste, con Certificado de Estudio original o copia legalizada ante notario.

Esta beca se continuará pagando hasta el 31 de diciembre del año en que el hijo (a) cumpla con la edad de 26 años, sólo mientras duren los estudios iniciados siendo carga familiar. Es decir esta beca se dejará de otorgar a los hijos (as) mayores de 24 años que se cambien de la carrera que cursaban la momento de perder la condición de carga legal.

Para este efecto la Empresa pagará Bonos o Becas de Estudio cuyos montos, serán los que se indican en cada uno de los siguientes niveles de educación:

a) BONO DE ESCOLARIDAD PREESCOLAR

Por cada hijo mayor de 2 años, que esté siguiendo cursos preescolar se pagará un bono de **\$280.211.- brutos anuales**.

b) BECA DE ENSEÑANZA BÁSICA, MEDIA, TÉCNICA, COMERCIAL O INDUSTRIAL

Por cada hijo o trabajador que acredite estos estudios se pagará una beca de **\$280.211.- brutos anuales**. El trabajador deberá acreditar que ha usado estos dineros en el pago de la escolaridad, en caso contrario la parte no justificada se considerará Bono de Escolaridad, imponible y tributable.

c) BECA DE ESTUDIOS EN CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA

Por cada hijo o trabajador que acredite estos estudios se pagará una beca de **\$458.132.- brutos anuales y \$325.715.- brutos anuales**, de acuerdo a los respectivos montos que les correspondía o les hubiere correspondido con anterioridad a la celebración de este convenio. El trabajador deberá acreditar que ha usado estos dineros en el pago de matrícula y/o arancel, en caso contrario la parte no justificada se considerará Bono de Escolaridad, imponible y tributable.

d) BECA DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Por cada hijo o trabajador que acredite estos estudios se pagará una beca de **\$560.408.- brutos anuales**, siempre que se trate de carreras impartidas por Universidades o Institutos Profesionales de Enseñanza Superior, reconocidas por el Ministerio de Educación, de duración superior a dos años. En el caso de los hijos se considerará también en este grupo a aquellos que se encuentren estudiando en las Escuelas matrices de las FF. AA.: Militar, Naval, de Aviación, de Carabineros, Investigaciones o Gendarmería.

A6.2.2 FECHAS DE PAGO DE BONOS Y BECAS

Durante la vigencia de este convenio, las becas, a excepción de la Beca de Enseñanza Especializada, se pagarán de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA DE PAGO	PERÍODO
Febrero 2009	Becas 2009
Febrero 2010	Becas 2010
Febrero 2011	Becas 2011
Febrero 2012	Becas 2012

A6.3 BECAS AL MÉRITO ACADÉMICO Y PERFECCIONAMIENTO

BECA AL MÉRITO ACADÉMICO: La Compañía destinará anualmente a partir del año 2009 y

durante la vigencia del presente convenio colectivo, un fondo por un monto único de **\$46.000.000.- anuales**. Este fondo se usará para financiar un programa de becas destinadas a apoyar a los hijos de los trabajadores que se destaquen por su excelencia académica, en carreras impartidas por Universidades o Institutos Profesionales cuya duración sea superior a cuatro semestres.

La Beca al Mérito Académico es compatible con la Beca de Enseñanza Superior del párrafo A6.2.1d anterior, pero la suma de ambas no debe exceder el **75%** del valor anual de la carrera. En el caso que ello ocurriera, se deberá rebajar del monto de la Beca al Mérito Académico hasta lograr dicho tope. Se entenderá como valor anual de la carrera el costo que ella tenga para el trabajador, habiendo descontado el monto de otras becas externas recibidas y sin descontar los créditos obtenidos para tal objeto en cualquier otra institución externa.

BECA DE PERFECCIONAMIENTO: La Compañía destinará anualmente a partir del año 2009 y durante la vigencia del presente convenio colectivo, un fondo por un monto único de **\$60.000.000.- anuales**, para un programa de becas destinadas a apoyar a los trabajadores en el financiamiento de carreras de Pre Grado o estudios de Post Grado.

La Beca de Perfeccionamiento es compatible con las Becas de Estudios en Centros de Formación Técnica y con la Beca de Enseñanza Superior de los párrafos A6.2.1c y A6.2.1d anteriores, pero la suma de ambas no debe exceder el **75%** del valor anual de la carrera. En el caso que ello ocurriera, se deberá rebajar del monto de lo otorgado por Beca de Perfeccionamiento hasta lograr dicho tope. Se entenderá como valor anual de la carrera el costo que ella tenga para el trabajador, habiendo descontado el monto de otras becas externas recibidas y sin descontar los créditos obtenidos para tal objeto en cualquier otra institución externa.

Para el trabajador, las materias contenidas en estos programas o carreras deberán estar relacionadas directamente con las funciones que él desarrolle o desarrollará en la Compañía, velando siempre por que lo aprendido sea aplicable en la Empresa en lo inmediato o en el mediano plazo.

A6.3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BECAS

A6.3.1.1 Becas al Mérito Académico

Se realizará un concurso anual en el mes de marzo de cada año, en el cual se considerarán los siguientes criterios mínimos de postulación:

- Promedio Final de 4° Medio (recién egresados de Enseñanza Media): mayor a 5,75 o;
- Promedio Año Anterior de Educación Superior: mayor a 4,75.

Para la adjudicación de esta Beca se considerarán a lo menos los siguientes criterios:

- Nota del Alumno
- Ranking de Carreras y Universidades
- Renta Promedio del Trabajador

A6.3.1.2 Becas de Perfeccionamiento

Se realizarán dos concursos anuales en los meses de marzo y agosto respectivamente, de modo de cubrir las carreras que comienzan en cada semestre, en los cuales se considerarán los siguientes criterios mínimos de postulación:

- Promedio Año Anterior de Educación Superior (a partir del 2° Año): mayor a 4,9 o lo que determine la Comisión Bipartita
- Concluir la carrera dentro de los plazos establecidos en la malla curricular hasta con un año de extensión.

Para postulaciones presentadas con posterioridad a los meses señalados, se podrán considerar como casos de excepción, siempre y cuando la Comisión Bipartita estime que existe la factibilidad técnica y presupuestaria de aceptarlas.

Para la adjudicación de esta Beca se considerarán a lo menos los siguientes criterios:

- Nota del Trabajador
- Ranking de Carreras y Universidades
- Renta Promedio del Trabajador

A6.3.1.3 Comisión Bipartita

Se constituirá una Comisión Bipartita quien llevará a cabo los procesos de postulación, selección y adjudicación de las Becas de Mérito Académico y de Perfeccionamiento. Además dicha Comisión, fijará el número de becas y su monto, como también el valor de los ponderadores, puntajes en cada criterio o demás variables necesarias para el cumplimiento de los criterios acordados en este convenio colectivo.

A6.3.2 OTORGAMIENTO DE BECAS

Al recibir la beca, el trabajador asume la responsabilidad de cumplir con las exigencias de la Universidad, siendo el caso de retiro o abandono no justificado causal de caducidad del beneficio y devolución de los aportes efectuados por la Empresa.

A6.3.3 JUSTIFICACIÓN DE PAGOS

Para los efectos de este beneficio, requerido su otorgamiento y cumpliendo con los

requisitos para su procedencia, la Compañía tendrá un plazo de treinta días para pagarlo. La solicitud deberá contener todos los antecedentes requeridos para ello.

Cada trabajador deberá justificar los montos pagados por concepto de becas de mérito académico y becas de perfeccionamiento, mediante la presentación de documentos de pago de las respectivas entidades educacionales, en un plazo no superior a 60 días corridos desde recibida la beca.

En caso contrario, los valores pagados por estos conceptos deberán ser reembolsados a la Empresa, la que estará autorizada para descontar este valor en la(s) liquidación(es) más inmediata(s) que corresponda(n).

A6.4 ENSEÑANZA ESPECIALIZADA

Durante la vigencia del presente convenio colectivo, la Empresa pagará una asignación especial por cada hijo, para financiar su educación en establecimientos destinados a la rehabilitación o tratamiento de niños con deficiencias físicas o mentales, hasta por los siguientes montos máximos mensuales de enero a diciembre:

\$361.467.- brutos para los trabajadores que percibían dicha cantidad por este concepto a septiembre del 2003 y

\$252.310.- brutos para los demás trabajadores.

Para acceder a este beneficio los trabajadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Acreditar el diagnóstico del niño, mediante el certificado médico correspondiente.
- 2.- Presentar mensualmente las boletas o facturas que acrediten los gastos efectuados por concepto de dicha educación especializada.

A6.5 FACILIDADES PARA ESTUDIAR Y RENDIR EXAMEN DE GRADO

La Empresa reconoce la importancia del desarrollo de las personas mediante los estudios y perfeccionamiento, por lo cual buscará dar al trabajador las facilidades para que pueda adaptar sus horarios y jornada de trabajo al estudio, sin por ello dejar de cumplir su obligación con el trabajo.

Asimismo, en caso de que un trabajador deba rendir examen de grado, la Compañía le otorgará un permiso especial, por una sola vez, con goce de remuneraciones de hasta 60 horas.

A6.6 BONO DE PREMIO POR TITULACIÓN

Para premiar el esfuerzo de trabajadores que concluyan sus estudios realizados acogidos a los beneficios de Becas establecidos en el presente anexo, la Compañía pagará por una sola vez el equivalente al **15% de la renta afecta** a incentivo por cumplimiento de objetivos por haberse titulado de carreras de Pre Grado o estudios de Post Grado. Este bono se pagará dentro del mes de abril del año de acreditación de la titulación en la forma y oportunidad que se indica en el párrafo siguiente.

La acreditación deberá hacerse a más tardar del año siguiente de la titulación, mediante el respectivo Título o Certificado de Título emitido por la Entidad correspondiente que acredite haber cumplido en forma definitiva los requisitos para acceder a dicho Título. Por tanto, la acreditación no se podrá realizar con certificados de Título en Trámite.

A6.7 CONDICIONES GENERALES

El beneficio de estudio por hijos se pagará al trabajador, en su calidad de representante legal de sus hijos. Este beneficio se devengará sólo una vez por cada hijo. En caso que ambos padres sean trabajadores de la Empresa, el beneficio se pagará a aquél que acredite haber pagado la matrícula. Estas becas, con excepción de las Becas de Enseñanza Especializada, se pagarán a fines del mes de febrero de cada año, en forma anual, contra la presentación de la solicitud de beca de estudio. Hasta el día 15 de abril de cada año el trabajador deberá presentar el o los certificados de alumno regular respectivos. El plazo límite para certificar el uso adecuado de este beneficio, mediante documentos oficiales de haber efectuado el pago correspondiente en la institución educacional es el 15 de junio de cada año.

En caso de los hijos estudiantes de los trabajadores, que inicien sus estudios en el segundo semestre académico del año, el pago de la beca se inicia en el mes en que comiencen sus estudios, y contra presentación del certificado de alumno regular. El plazo límite para certificar el uso adecuado de este beneficio, mediante documentos oficiales de haber efectuado el pago correspondiente en la institución educacional es el 15 de noviembre de cada año.

Cuando no se presente la documentación requerida de acuerdo a lo estipulado para cada beca o bono, los valores pagados por estos conceptos deberán ser reembolsados a la Compañía, la que estará autorizada para descontar éste valor en la(s) liquidación(es) más inmediata(s) que corresponda(n).

ANEXO N° 7

DE LOS PERMISOS

1. PERMISO POR MATRIMONIO

La Compañía otorgará **tres días hábiles de permiso**, que se considerarán trabajados para todos los efectos legales a aquel trabajador que contraiga matrimonio y así lo acredite.

Este permiso deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días siguientes al hecho que lo origina. El día sábado se considerará inhábil para este efecto.

Este permiso es incompatible con otras disposiciones legales que establezcan beneficios en esta materia.

2. PERMISO POR NATALIDAD

La Compañía otorgará al trabajador varón **cinco días de permiso pagado**, por nacimiento de un hijo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 195 del Código del Trabajo.

En caso de nacimientos múltiples, la Empresa otorgará **tres días hábiles de permiso pagado**, por cada hijo de ese alumbramiento, el cual será incompatible con el beneficio legal señalado en el párrafo anterior.

El trabajador deberá acreditar esta circunstancia con el correspondiente certificado de nacimiento o certificado que acredite la adopción.

3. PERMISO POR FALLECIMIENTO

La Compañía otorgará **siete días corridos de permiso pagado** en caso de fallecimiento de un hijo o cónyuge y, **tres días hábiles de permiso pagado**, en caso de fallecimiento de padre o madre, de conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 66 del Código del Trabajo.

La Compañía otorgará **dos días hábiles de permiso pagado**, en caso de fallecimiento de abuelos, suegros y hermanos del trabajador. Este permiso deberá hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al hecho que lo origina. El día sábado se considerará como inhábil para este efecto.

Cuando las circunstancias lo aconsejen por situaciones de tiempo de viaje a otra localidad, el Gerente, Subgerente o Agente que corresponda, podrá aumentar en forma prudencial el número de días indicados anteriormente. El trabajador, a posteriori, deberá acreditar esta circunstancia con el correspondiente certificado de defunción.

Este permiso es incompatible con otras disposiciones legales que establezcan beneficios en esta materia.

4. PERMISOS ESPECIALES

Para facilitar al trabajador la solución de problemas de índole personal y familiar, la Compañía dará permiso, a los trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, para ausentarse del trabajo hasta por un máximo de **25,5 horas al año** sin descuento de remuneración. Estas horas no son acumulables año a año; en cada ocasión el trabajador no podrá tomarse en total más de las horas equivalentes a un día de trabajo, ni pueden tomarse en períodos contiguos con las vacaciones.

5. PERMISOS SINDICALES

La Compañía otorgará permiso a los Directores Sindicales para ausentarse de sus labores con el objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo. Estos permisos no podrán exceder de 8 horas semanales por cada Director, acumulables conforme a la ley. Sin embargo, cada Director podrá ceder a uno o más de los restantes, la totalidad o parte del tiempo que le correspondiere. El límite anterior podrá excederse sólo cuando se trate de citaciones practicadas a los Directores, en su carácter de tales, por la Compañía o las Autoridades Públicas.

Estas horas no se consideran dentro de las horas antes señaladas, pero deberá acreditarse la citación si así lo exigiere la Compañía.

El tiempo que abarquen los permisos otorgados de acuerdo a esta cláusula, a los Directores para cumplir funciones sindicales, se entenderá trabajado para todos los efectos legales y contractuales.

Las remuneraciones, beneficios e imposiciones previsionales de cargo del Empleador que le correspondan a aquellos durante el tiempo del permiso legal serán de cargo de la Compañía.

No obstante, las partes de común acuerdo en forma expresa podrán extender este permiso cuando se requiera, para el debido cumplimiento de las Labores Sindicales.

La Compañía otorgará a los Directores Sindicales todas las facilidades para su cometido, así, permitirá el más libre acceso y desplazamiento de los mismos a las diversas dependencias de la Compañía, previo aviso, con la debida anticipación, a la Subgerencia de Relaciones Laborales.

Por otra parte, el Sindicato podrá difundir sus comunicaciones por escrito a los afiliados sin restricciones, pudiendo establecer Diarios Murales u otras formas fijas de avisaje en la empresa, previa autorización de la Subgerencia de Relaciones Laborales.

Los delegados de los Sindicatos, tendrán derecho a permiso con goce de remuneración, cuando concurren hasta un máximo de dos consultivos anuales de hasta 3 días cada uno de su organización sindical.

6. DÍAS LIBRES DEL PERSONAL EN COMISIÓN DE SERVICIO FUERA DE SU SEDE

La Compañía otorgará días libres, que se considerarán trabajados para todos los efectos legales, al trabajador que sea asignado en comisión de servicio fuera de su respectiva ciudad de residencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Un día libre por tener entre 15 y 29 días continuos de comisión.
- Dos días libres por tener entre 30 y 44 días continuos de comisión.
- Tres días libres por tener entre 45 y 59 días continuos de comisión.
- Cinco días libres por 60 o más días continuos de comisión.

Este beneficio no es acumulable y se otorgará en un plazo no superior a dos semanas, una vez concluida la comisión de servicio.

Para estos efectos también se considerará que el trabajador se encuentra en comisión de servicio cuando asista a cursos de capacitación enviado por la Compañía.

7. DÍAS LIBRES POR TRABAJO EN NAVIDAD Y/O AÑO NUEVO, DÍA DEL TRABAJO Y FIESTAS PATRIAS

El trabajador que se desempeñe en turnos de: Navidad (25 de diciembre), Año Nuevo (1 de enero), Fiestas Patrias (18 o 19 de septiembre), Día del Trabajo (1 de mayo) de cada año, o en turnos que se inicien desde las 21:00 horas de las vísperas de dichas festividades, gozará de un día libre con derecho a remuneración por cada uno de los turnos completos que haya comprendido el trabajo en dichas festividades.

Este beneficio se otorgará en forma adicional a todo otro descanso legal y será concedido por la Compañía a aquellos trabajadores contratados en forma indefinida antes del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, y dentro de los tres meses siguientes a esas festividades, conforme lo permitan las necesidades del servicio.

8. DÍA POR CAMBIO DE DOMICILIO

El trabajador contratado en forma indefinida antes del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, tendrá derecho a **un día de permiso pagado**, para el cambio de vivienda, que se otorgará una vez presentado el respectivo salvoconducto.

ANEXO N° 8

INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO

A8.1 INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO POR LOS AÑOS SERVIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Los trabajadores afectos a este convenio colectivo, se registrarán en lo que dice relación con los períodos servidos hasta el 31 de diciembre de 2003, por el régimen indemnizatorio que les era aplicable en virtud de su contrato de trabajo o de los convenios colectivos que le eran aplicable al 31 de diciembre de 2003.

A modo ejemplar y sin que ello sea taxativo, se aplicarán los siguientes regímenes indemnizatorios según corresponda:

A8.1.1 A los trabajadores que al 31 de diciembre de 2003 tenían derecho a 40 días por año de servicio, cuyo contrato individual de trabajo termine por cualesquiera de las causales contempladas en el Artículo N° 159 y Artículo N° 161 del Código del Trabajo, la Compañía les pagará una indemnización equivalente a 40 días de Renta Afecta por cada año de servicio y fracción, redondeada con un decimal, prestados continuamente a la Empresa entre la fecha de ingreso del trabajador y el 31 de diciembre de 2003 o su fecha de retiro, lo que ocurra primero. Sin embargo, si dicha fracción fuera superior a seis meses, se redondeará al entero superior.

A8.1.2 A los trabajadores que al 31 de diciembre de 2003 tenían derecho a 40 días por años de servicio después de cinco años, cuyo contrato individual de trabajo termine por cualesquiera de las causales contempladas en el Artículo N° 159 excepto la renuncia voluntaria, y Artículo N° 161 del Código del Trabajo, la Compañía les pagará una indemnización equivalente a 40 días de Renta Afecta por cada año de servicio y fracción, redondeada con un decimal, prestados continuamente a la Empresa entre la fecha de ingreso del trabajador y el 31 de diciembre de 2003 o su fecha de término del contrato, lo que ocurra primero. Sin embargo, si dicha fracción fuera superior a seis meses, se redondeará al entero superior.

No obstante lo anterior, procederá esta indemnización en el caso de renuncia voluntaria, si al momento de la terminación de dicho contrato, la relación laboral hubiere estado vigente ininterrumpidamente durante cinco años.

A8.1.3 Para estos efectos la renta afecta a IPAS será la suma de Sueldo Base, Asignación Complementaria, Asignación de Zona y 1/12 de la Gratificación Anual Garantizada, 1/12 del Aguinaldo de Fiestas Patrias, 1/12 del Aguinaldo de Navidad, 1/12 del Aguinaldo de Navidad por carga familiar, 1/12 del Bono Feriado Anual, 1/12 del Bono

Feriado Anual por carga y 1/12 del Monto Día de Vacaciones, calculados con los valores vigentes al 31 de diciembre de 2003.

Para los trabajadores que al momento del término de su Contrato Individual tengan remuneración reestructurada o limpia, su remuneración para estos efectos será su sueldo base mensual, a la que se agregarán las asignaciones que le sean aplicables y que no hayan sido incorporadas en su sueldo limpio.

A8.1.4 El monto de estas indemnizaciones será calculado al 31 de diciembre de 2003 y se consignará en el respectivo contrato individual de trabajo, con indicación del régimen indemnizatorio que le corresponde hasta esa fecha de acuerdo a lo convenido precedentemente.

A8.1.5 El monto de estas indemnizaciones calculadas al 31 de Diciembre de 2003, se reajustará de acuerdo al valor que más convenga al trabajador, entre:

- a) La variación del IPC desde el 01 de enero de 2004 y la fecha de término de la relación laboral.
- b) La variación porcentual que ha tenido la suma de Sueldo Base, Asignación Complementaria, Asignación de Zona, 1/12 de la Gratificación Anual Garantizada y Asignación de Colación desde el 31 de diciembre de 2003, hasta la fecha de término de la relación laboral.

A8.1.6 La fecha de ingreso del trabajador será la que indique su contrato individual, que podrá incluir años de servicios en otras empresas de la corporación siempre que no hubieren sido ya indemnizados por la Compañía o sus filiales.

A8.2 INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO POR LOS AÑOS SERVIDOS DESPUES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

A8.2.1 CONCEPTO

Si el contrato individual de trabajo hubiere estado vigente un año o más, y la Compañía le pusiere término por necesidades de la empresa o desahucio del empleador, en conformidad al Artículo N° 161 del Código del Trabajo, deberá pagarle al trabajador una indemnización por los años de servicio prestados continuamente a la Empresa a partir del 01 de enero de 2004, cuyo monto, forma de cálculo y condiciones a continuación se señalan. También procederá el pago de esta indemnización en caso de fallecimiento del trabajador, por jubilación por vejez por haber cumplido la edad que la

Ley establece para ello o por invalidez total debidamente declarada.

A8.2.2 MONTO Y FORMA DE CÁLCULO

La indemnización será una suma de dinero equivalente a 30 días de la Renta Afecta a IPAS por cada año de servicio y fracción superior a 6 meses prestados continuamente a la Empresa, a partir del 01 de enero de 2004, y siempre que no hubieren sido ya indemnizados por la Compañía o sus filiales y en particular que no hubieren sido ya indemnizados en períodos cubiertos en la cláusula anterior.

A8.2.3 RENTA AFECTA A IPAS

Para estos efectos la renta afecta a IPAS será igual a la suma de: Sueldo Base, 1/12 de la Gratificación Anual Garantizada y la Asignación de Colación calculados a la fecha de término de la relación laboral. Para aquellos trabajadores sujetos a comisiones, la renta afecta comprenderá también el promedio percibido de estas en los tres (3) meses anteriores al mes de la terminación del contrato de trabajo.

A8.3 FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

En caso de fallecimiento del trabajador la indemnización por años de servicios, indicada en las cláusulas anteriores, se pagará a sus herederos legales, quienes deberán acreditar tal calidad con la presentación de la resolución dictada por la autoridad competente.

La indemnización por muerte del trabajador será compatible con toda otra ayuda o beneficio que pague la Compañía por la misma causa y que se encuentre establecida en este convenio colectivo.

A8.4 OPORTUNIDAD DE PAGO

Estas indemnizaciones serán pagadas al momento de suscribir el finiquito el que se extenderá dentro de los 30 días siguientes a la fecha de terminación del contrato individual de trabajo. En caso de fallecimiento del trabajador, estas indemnizaciones serán pagadas dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la resolución dictada por la autoridad competente.

A8.5 INCOMPATIBILIDAD

Estas indemnizaciones serán incompatibles con toda otra indemnización por años de servicios que por razón del término del contrato individual de trabajo le haya correspondido, corresponda o pudiere corresponder al trabajador, cualquiera sea el origen y a cuyo pago concurra la Compañía, total o parcialmente.

A8.6 ANTICIPOS

En caso de que se hubiere pagado anticipadamente parte o toda la indemnización por años de servicio, este anticipo se considerará efectuado en días indemnizables al momento en que fue pagado. Para calcular la indemnización que corresponda, al término del contrato individual de trabajo, se deberán restar los días que se hubieren anticipado del monto total de días a que la persona tuviere derecho por su antigüedad en la Compañía.

A8.7 TOPES Y LÍMITES

La suma de las indemnizaciones en las cláusulas A8.1 y A8.2 aquí expresadas, no estarán sujetas a los límites de 90UF y 11 años a que alude el Artículo N° 163 inciso segundo del Código del Trabajo.

A8.8 OPCIÓN

Sin perjuicio de la incompatibilidad de la suma de las indemnizaciones convencionales aquí determinadas y la indemnización legal, se elegirá siempre la que más convenga al trabajador.

A8.9 INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE TRABAJADORES INGRESADOS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Los trabajadores contratados en forma indefinida después del 01 de noviembre de 2006, según fecha de ingreso corporativa señalada en anexo N° 1, se registrarán exclusivamente por las normas pertinentes del Código del Trabajo, para los efectos de la procedencia y monto de la Indemnización por Años de Servicios. En consecuencia, a ellos no se les aplicarán las cláusulas precedentes de este Anexo.

DELEGADOS SINDICATO SINTELFI - SANTIAGO

Nº	RUT	NOMBRE	EMPRESA	FIRMA	FECHA
1	0124794951	AGUILERA QUEZADA, RONI MARCELO	T-CHILE		
2	0051252888	ALCANTARA CATALAN, SERGIO	T-CHILE		
3	0073143330	CABANA SILVA, JORGE RAUL	T-CHILE		
4	0118478967	CARDENAS SANHUEZA, ISABEL ALEXANDRA	T-CHILE		
5	0078632798	CARRASCO CASTILLO, LUIS	T-GESTIONA		
6	0101980197	CARRENO CASTILLO, PATRICIO	T-CHILE		
7	0142564270	CARTER ROCHA, JANET IVONNE	T-GESTIONA		
8	0103916577	CISTERNAS ARAVENA, RODRIGO A.	T-CHILE		
9	0062736763	CONEJEROS ROJAS, MARCO	T-GESTIONA		
10	0124274818	FUENZALIDA AGUILERA, EDUARDO	T-CHILE		
11	0079364967	GARRIDO ARANEDA, HENRRY EDISON	T-CHILE		
12	005789265K	GRASSET PEREZ, LUIS	T-GESTIONA		
13	006818164K	HIGUERA GUERRERO, GUILLERMO	T-CHILE		
14	0070154455	LEVIO GALLEGUILLOS, ADOLFO LUIS	T-CHILE		
15	0079888036	MARCHANT NAVEA, MARCO ANTONIO	T-CHILE		
16	0087188221	MELLA SAAVEDRA, MANUEL JESUS	T-CHILE		
17	0070127652	MOLINA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	T-CHILE		
18	0119776325	MOREIRA ZAMORANO, MARCELO	T-CHILE		
19	0137084880	OLEA ARCE, RODRIGO ALBERTO	T-CHILE		
20	0096182996	PACHECO RODRIGUEZ, MARCELO	T-GESTIONA		
21	0069148441	PANUSSIS ITURRIETA, TEODORO	T-CHILE		
22	0076914249	PARDO SEPULVEDA, ERWIN JUSTO	T-CHILE		
23	0062960124	PICERO TRUJILLO, JOSE	T-GESTIONA		
24	0126361289	RETAMAL GARCIA, KARINA	T-CHILE		
25	0072864468	SALINAS CASANOVA, IVAN	T-CHILE		
26	0094850223	SALINAS QUIROZ, IVAN	T-CHILE		
27	0103796083	SOLORZA GALLEGOS, MAURICIO	T-CHILE		
28	0065653435	VALDIVIA ORELLANA, NELIDA	T-CHILE		
29	006870183K	VALENZUELA MUJICA, JAIME	T-CHILE		